DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 23 de Enero de 1962

TOMO 226 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16323

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto. Se dan normas para la percepción del impuesto que grava los ingresos por prestación de servicios de las empresas de ómnibus interdepartamentales y de turismo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de enero de 1962.

Visto: que por el artículo 16 de la ley de 23 de noviembre de 1961, Recursos del Tesoro de Obras Públicas, se crea un impuesto del 3 o|o (tres por ciento) que grava los ingresos por prestación de servicios de las empresas de ómnibus interdepartamentales y de turismo;

Considerando: que por el artículo 19 de la ley citada se dispone que la fiscalización y recaudación del impuesto referenciado estará a cargo de la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas;

Atento: a que procede dictar las normas para la percepción del citado impuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los ingresos por prestación de servicios de las empresas de ómnibus interdepartamentales y de turismo que están sujetos al gravamen creado por el artículo 16 de la ley de 23 de noviembre de 1961, son los siguientes:

A) Por pasajes y abonos;
B) Por excursiones (en lo que corresponda al transporte efectuado por la empresa);
C) Por encomiendas;
D) Por alquiler de vehículos; y
E) Por correspondencia (excepto la que remite para su transporte la Dirección General de Correos.

Art. 2º Todas las empresas de ómnibus interdepartamentales y de turismo que circulan por la República, abarcando dos o más Departamentos, están sujetas al pago de este impuesto.

Art. 3º En igual forma están sujetas de pago de este impuesto, todas las empresas que realicen servicios internacionales de transporte colectivo de pasajeros por ómnibus, regulares y de turismo, nacionales y extranjeras, en la cuota parte que corresponde al territorio nacional. Esta cuota parte será fijada en cada caso por la Dirección de Transporte, teniendo en cuenta las tarifas de pasajes y excursiones establecidas para empresas interdepartamentales que realizan el mismo recorrido doméstico y|o la proporcionalidad entre el kilometraje total y el utilizado dentro del territorio nacional.

Art. 4º Todas estas empresas interdepartamentales internacionales de turismo, deberán presentar ante la Dirección de Transportes en los formularios especiales que se les proveerá a tales efectos, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, una declaración jurada de

los ingresos sujetos a impuesto, percibidos durante el mes inmediato anterior, así como la liquidación y pago del impuesto.

La declaración jurada deberá presentarse aún por los meses en que no hayan habido ingresos imponibles.

Art. 5º Las Empresas radicadas en la ciudad de Montevideo pagarán el importe de este impuesto directamente en la Tesorería de la Dirección de Transportes dentro del término señalado. Las radicadas en el interior de la República lo harán girando su importe a esa Dirección, por Correo certificado.

Para estas últimas se admite una tolerancia de diez (10) días en la recepción del importe de este impuesto en la Tesorería de la Dirección de Transportes.

Art. 6º Toda Empresa que efectúe explotación de estos servicios deberá llevar, sin perjuicio de los libros certificados que dispone la ley, uno certificado por la Dirección de Transportes, en el cual deberán anotar todos los ingresos sujetos al pago de impuestos.

Dichos libros serán exhibidos a los funcionarios encargados de la fiscalización así como toda la documentación comercial pertinente. Estas informaciones serán estrictamente confidenciales y sólo podrán ser utilizadas a los fines impositivos. Se reputará falta grave a los efectos disciplinarios, la violación del deber de reserva que se acaba de mencionar.

Art. 7º Cuando cualquier Empresa carezca de libros rubricados, no los lleve al día en forma metódica y prolija o no se puedan controlar los asientos con los comprobantes respectivos, queda facultada la Dirección de Transportes para fijar de oficio el monto imponible y su liquidación y pago. Se procederá en igual forma cuando no se presenten en plazo las declaraciones juradas. Las liquidaciones de oficio serán notificadas de inmediato, debiendo la Empresa abonar su importe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para las de la capital y de quince (15) días para las del interior de la República.

Art. 8º Sin perjuicio de las sanciones y procedimientos dispuestos en el artículo 375 y siguientes de la ley Nº 12.804, de 30 de noviembre de 1960, la reiteración de fracciones dará lugar a la suspensión o caducidad del permiso o concesión, con la consiguiente anulación de la inscripción de sus vehículos en el Registro de la Dirección de Transportes según sea la gravedad de la falta.

Art. 9º Queda terminantemente prohibido a toda persona física o jurídica que no tenga inscriptos sus vehículos en el Registro de la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Reglamento General para el Servicio Interdepartamental de Omnibus en vigencia desde el 1º de diciembre de 1955, bajo ningún concepto ni a título, realizar excursiones ni arrendar sus vehículos a terceros para viajes que comprendan dos ó más Departamentos de la República.

Art. 10. La Dirección de Transportes por su oficina contable efectuará periódicamente inspecciones en la contabilidad de las empresas cuyos ingresos están afectados por este impuesto a fin de ajustar su liquidación en forma definitiva, dando cuenta de las mismas al Ministerio de Obras Públicas, así como de toda irregularidad que se constate. Sin perjuicio de estas inspecciones, que no podrán ser inferiores a una por ejercicio y por empresa, podrá disponer aquellas que considere oportunas y convenientes para la mejor fiscalización de este impuesto.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. Se dispone que el Banco Hipotecario del Uruguay y el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, estructuren un Plan Nacional de Viviendas que regule y solucione los problemas en el país, y de un plan de emergencia para su inmediata aplicación.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de enero de 1962.

Visto: que es esencial para una acción consistente y eficiente de todo Gobierno, el establecer, entre los diversos fundamentos de su acción pública, un Programa Nacional de la Vivienda, que tienda a resolver los problemas críticos de las grandes masas de la población complementado ello con programas de acción social que aceleren el proceso de recuperación del sector de la vivienda y los servicios comunales, estimule la acción privada y la formación de asociaciones financieras de ahorro y préstamos a la vivienda de las clases empleadas y obreras del país, y provea facilidades mínimas para la población que carece de adecuadas e higiénicas viviendas;

Considerando: que es impostergable el coordinar los diversos programas e iniciativas públicas nacionales y municipales, así como las que contempla la empresa privada, en un esquema flexible pero dinámico y encuadrado dentro de las líneas de acción del futuro Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, actualmente en estudio, de acuerdo con los postulados de la Alianza para el Progreso;

Considerando: que los programas de emergencia mencionados deben ser evaluados y, una vez aprobados y aceptadas sus fuentes de financiamiento, puestos en práctica sin dilación, simultáneamente con el comienzo de los estudios básicos para la formulación del Plan de largo alcance para la Vivienda;

Considerando: que dicha complementación debe ser hecha en una forma sistemática, planificada y continua;

Considerando: que el Programa Nacional de la Vivienda en forma general contendría por lo menos los capítulos siguientes:

I. Objetivos y metas.

Su concordancia con los lineamientos generales de los estudios del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social en preparación por el CIDE y de acuerdo con la Alianza para el Progreso.

II. Determinación del déficit de vivienda.

A) Por la situación actual. Censos de la vivienda. Diagnóstico;
B) Por el crecimiento demográfico;
C) Por desgaste;

A) En la zona metropolitana de Montevideo;
B) En las áreas urbanas del interior;
C) En las zonas rurales y caseríos;

III. Determinación de los niveles de ingresos familiares aceptables.

IV. Determinación de los diversos programas a desarrollar en áreas metropolitanas, urbanas y rurales

A) Programa a corto plazo (dos años).

1º) Plan de construcción de casa para familias de infraconsumo. (Viviendas económicas).
2º) Plan de construcción de casas para familias de bajos ingresos;
3º) Plan de construcción de casas para familias de ingresos medios;
4º) Habilitación de lotes y servicios;
5º) Programas de ayuda mutua y esfuerzo propio;
6º) Programa de asistencia técnica;
7º) Determinación y estudios de costos;
8º) Financiación del Plan de Ayuda externa y contribución interna. Creación de Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda y Cooperativas.

B) Programa a largo plazo (10 años).

Simultáneamente con el anterior, será necesario preparar un plan a largo plazo, lo que supone un programa de investigación de recursos para la vivienda, las necesidades diagnosticadas, las soluciones propuestas, incluyendo la reserva u obtención de tierras (canjes, con propiedades del Estado en otros organismos, donaciones o compra) para los años futuros, y luego, un programa para solucionar el problema general de la vivienda en sus aspectos integrales, viviendas en sí, facilidades comunales y servicios sociales, viviendas públicas y actividad privada.

1º Investigaciones sociales y económicas.
Financiación de la vivienda. Asociaciones de crédito, cooperativas, seguridad social, mutualismo, otras;

2º Investigaciones tecnológicas. Nuevos sistemas constructivos. Industria de la construcción y derivadas;
3º Investigaciones legales;
4º Investigaciones especiales;
5º Programa de adiestramiento;
6º Estimación de las inversiones necesarias. (Coordinación con los estudios del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social del CIDE);
7º Estimación de los programas a llevarse a cabo por la obra privada y de las inversiones privadas necesarias de acuerdo con los estudios del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social en preparación por el CIDE;
8º Programas de renovación urbana.
9º Costos de la vivienda.

Considerando: que es conveniente que el referido Plan sea estructurado por el Banco Hipotecario del Uruguay y el Instituto Nacional de Viviendas Económicas;
Considerando: que la citada Institución Bancaria aceptó intervenir en la preparación del Plan de referencia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) y el Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE) estructurarán, dentro de un plazo de 120 días, un Plan Nacional de Viviendas que regule la política a seguir para solucionar en forma integral, el problema de la vivienda en el Uruguay. Dicho Plan incluirá, fundamentalmente, normas sobre los puntos previstos en los "Considerandos" del presente decreto.

A los fines establecidos en este artículo las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo prestarán el asesoramiento que se les requiera y efectuarán los estudios parciales que los soliciten los organismos encargados de la redacción del plan; éstos, a su vez, podrán requerir, cuando lo estimen conveniente, la colaboración de los Gobiernos Departamentales, Entes Autónomos y Universidad de la República.

Art. 2º El Plan a que se refiere este decreto, se incluirá como un capítulo dentro de los lineamientos generales de desarrollo que estructure la Comisión de Inversiones y de Desarrollo Económico (C.I.D.E.). A estos efectos el Banco Hipotecario del Uruguay y el I.N.V.E. actuarán coordinadamente con dicha Comisión.

Art. 3º

A) El Banco Hipotecario del Uruguay tendrá la administración de los fondos provenientes del exterior de acuerdo a los objetivos de la Alianza para el Progreso, en la parte en que los mismos se destinan a la construcción y mejoramiento de la vivienda en el Uruguay;
B) La avaluación y prioridad a los programas correspondientes a los planes será establecida por una Comisión integrada por un delegado de C.I.D.E., un Director del Banco Hipotecario del Uruguay y un Director del I.N.V.E. y previo informe del C.I.D.E. se someterá a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Los Organismos públicos y privados que deseen hacer uso de los créditos del exterior con destino a vivienda deberán presentar al Banco Hipotecario del Uruguay los planes concretos que formulen, los que deberán incluir sus objetivos los beneficiarios, los aspectos constructivos y las fórmulas de financiamiento a los efectos de su tramitación.

El Banco Hipotecario del Uruguay con I.N.V.E. determinará si los mismos se ajustan al Plan Nacional de Viviendas a que se refiere el artículo 1º Podrán también efectuarse observaciones y reservas y proponer enmiendas o modificaciones, recabando, en este último caso, la conformidad de los organismos interesados; a tal efecto podrán contar con la asistencia técnica de ambos organismos. Aquellos planes que cuenten con la opinión favorable del Banco Hipotecario del Uruguay y del I.N.V.E., una vez aprobados por el Poder Ejecutivo, serán remitidos al Organismo internacional correspondiente.

Art. 5º Durante el lapso de aplicación del Plan, los ajustes periódicos se proyectarán mediante los mismos procedimientos indicados en el artículo 1º o inciso "B" del artículo 3º.

Art. 6º En un plazo de 30 días el Banco Hipotecario del Uruguay y el I.N.V.E. estructurarán un plan de emergencia para su aplicación inmediata en el que se considerarán los proyectos que ya están concretados. Dicho Plan será sometido por intermedio del C.I.D.E. a la consideración del Poder Ejecutivo.

Art. 7º Derógase el decreto de fecha 16 de noviembre de 1961.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se hacen promociones en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de enero de 1962.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Jefe Semitécnico de Arquitectura (Ac.), categoría II, grado 14, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, por jubilación de su titular;
Resultando: que la Comisión Honoraria de dicho Instituto de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 2º, inciso L., de la ley Nº 9.723, formuló las propuestas de ascenso correspondientes;
Considerando: que el proyecto fue colocado en la cartelera de la Oficina, por el término de diez días, sin que se hubieran presentado reclamaciones;
Atento: a lo establecido en el artículo 137 de la ley presupuestal de 30 de noviembre de 1960,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para ocupar el cargo de Jefe Semitécnico de Arquitectura (Ac.), Cat. II, Gdo. 14, del Instituto Nacional de Viviendas Económicas al señor Pedro Armando Díaz ,actual Ayudante de Arquitectura de 1a., Cat. II, Gdo 13; en su lugar a la señorita Martha Noya, actual Ayudante de Arquitecto de 2a., Cat. II, Gdo. 12; en su lugar a la señora María Angélica Roa de Salaverry, actual Dibujante de 1a., Cat. II, Gdo. 11; en su lugar al señor Elbio Angel Fernández, actual Dibujante de 2a., Cat. III, Gdo. 9 y en su lugar a la señora Olga Modugno de Darnet, actual Dibujante de 3a., Cat. III, Gdo. 7.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Topografía

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de enero de 1962.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Tesorero (Ab.), Cat. III, Gdo. 10, de la Dirección de Topografía, desde el 1º de mayo de 1960 y otro de Oficial 5º (Ab.), Cat. III, Gdo. 6, desde el 1º de febrero de 1961;
Resultando: que la referida Dirección eleva las propuestas de ascensos correspondientes, para la provisión de la vacante de que se trata;
Resultando: que para el cargo de Oficial 4º que quedaría vacante la Dirección de Topografía no formula propuestas por las siguientes razones:

1º) Por hallarse vacante el cargo inmediato inferior;
2º) Porque el siguiente, en escala descendente corresponde a los Auxiliares 1º de los cuales recientemente se ha provisto uno, —promoción que ha sido reclamada— y el otro se encuentra vacante;

Resultando: que a fin de solucionar la situación planteada se autorizó a la referida Dirección para tomar una prueba de suficiencia a los funcionarios en condiciones reglamentarias para aspirar al ascenso a Oficial 4º;

Resultando: que, en primer lugar, se llamó para dicha prueba a los Auxiliares 1º, señor Artigas Baranzano y señorita Alba Lagos Lema, promovida a ese cargo el 6 de julio de 1961;

Resultando: que no habiéndose presentado el señor Baranzano, se llemaó a la Auxiliar 2º señora Lilián Rizzo de Jurado;

Considerando: que de acuerdo con el dictamen del Tribunal que tuvo a su cargo la realización de las pruebas respectivas, la Dirección formula las siguientes propuestas:

Para un cargo de Oficial 4º, Cat. III, Gdo. 7, a la Auxiliar 1º señorita Alba Lagos Lema, y para el cargo de Oficial 5º, Cat. III, Gdo. 6, a la Auxiliar 2º señora Lilián Rizzo de Jurado, en virtud de que dichas funcionarios demostraron las condiciones necesarias para el desempeño de dichos cargos;

Considerando: que el proyecto respectivo fue puesto en exhibición en la cartelera de la Oficina, sin que se presentaran reclamaciones;

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 137, de la ley de 30 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Promover para un cargo de Tesorero (Ab.), Cat. III, Gdo. 10, de la Dirección de Topografía, al señor Armando Germán Basso, actual Encargado de Contabilidad, Categoría III, Gdo. 9; en su lugar al señor Víctor A. Genovese, actual Oficial 3º, Cat. III, Gdo. 8; en su lugar a la señora Esther Palermo de Fuentes, actual Oficial 4º, Cat. III, Gdo. 7; en su lugar a la señorita Alba Lagos Lema, actual Auxiliar 1º, Cat. IV, Gdo. 5, cargo éste que se suprime del Item 8.05, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la ley Nº 12.802.

Promover para un cargo de Oficial 5º (Ab.), Categoría III, Gdo. 6, a la señora Lilián Rizzo de Jurado, actual Auxiliar 2º, Cat. IV, Gdo. 4; cargo éste que se suprime del Item 8.05, según lo dispuesto en el artículo 137 de la ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se establecen normas para los convenios colectivos que se celebren para regular las licencias anuales en cumplimiento de la ley 12.590.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1962.

Visto: lo dispuesto por la ley Nº 12.590, de 23 de diciembre de 1958, por la cual se establece el régimen de licencias anuales para los trabajadores de la actividad privada;

Considerando: que hasta tanto se dicte la reglamentación general correspondiente es necesario dictar las normas que deberán regir para la aprobación de los convenios colectivos a que se refiere el artículo 1º de la ley precitada;

Por lo expuesto.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A los efectos previstos en el artículo 1º de la ley Nº 12.590, de 23 de diciembre de 1958, los convenios colectivos que se realicen para regular las licencias del año 1962 serán suscritos por las organizaciones gremiales más representativas de los empleadores y de los trabajadores.

Mientras no existan registrados convenios colectivos con las entidades gremiales más representativas podrán autorizarse los convenios que realice cada empresa con un número no inferior al 70 o|o de sus trabajadores.

Estos convenios tendrán validez una vez registrados por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 2º Todos los convenios registrados de conformidad con el presente decreto tendrán validez hasta el 31 de diciembre de 1962.

Art. 3º Cuando las empresas ocupen más de quince trabajadores, los Convenios suscritos deberán incluir la creación e integración de la Comisión Paritaria estipulada por el artículo 6º de la ley. Una vez registrado el Convenio con la creación de la Comisión Paritaria, las comunicaciones de licencia que se presenten deberán ser rubricados por los integrantes de dicha Comisión.

Art. 4º A falta de los Convenios Colectivos a que se refiere el presente decreto, la licencia anual remunerada mínima de veinte días y su complemento por antigüedad, será otorgada en un solo período con exclusión de los feriados. Cuando la licencia coincida con uno o más feriados se agregarán los días correspondientes.

Art. 5º Mientras no entre en vigencia la reglamentación definitiva, las empresas podrán comunicar al Instituto Nacional del Trabajo, las fechas en que sus trabajadores gozarán de la licencia anual, hasta quince días antes de la iniciación de la misma. No obstante, en los casos de fraccionamiento de la licencia anual establecido por Convenio Colectivo, o en casos especiales, debidamente justificados a juicio del Director General del Instituto Nacional del Trabajo, podrán comunicarse licencias con una anticipación menor.

Art. 6º Este decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 7º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

EDICTOS DE "BIEN DE FAMILIA"

Circular de la Suprema Corte de Justicia

Con fecha 1.o de junio de 1940, y bajo el N.o 17, la alta corporación dirigió a los Jueces Letrados de Primera Instancia la siguiente Circular:

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 29 de mayo del año en curso recaída en antecedentes elevados por el Poder Ejecutivo (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social), cumple con llevar a su conocimiento a sus efectos que se ha mandado que en los casos que el Juzgado disponga la publicación de edictos gratis en el "Diario Oficial" que digan relación con lo dispuesto por el artículo 9.o de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se efectúe de acuerdo con la fórmula que se acompaña. — Enrique Gamio. Secretario.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de .... doctor don .... se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don .... solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de (1) .... padrón número .... situado en (2) .... A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. (Aquí póngase lugar y fecha del mandato y firma del actuario).

(1) Indíquese si es de su propiedad o de propiedad de otra persona.

(2) Si es de propiedad urbana indíquese solamente la calle y número de la finca y si es propiedad rural, el paraje.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Industria del Cuero S. A. (INCUSA) y su personal (Agremiación Obreros del Cuero Autónomo) por el que se crea la Caja de Seguros Sociales para los Empleados y Obreros de INCUSA, en el Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de enero de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los 10 días de su publicación.

GIANOLA.

CONVENIO COLECTIVO SOBRE SEGURO DE ENFERMEDAD ENTRE I.N.C.U.S.A. (INDUSTRIA DEL CUERO SOC. ANON.) Y SU PERSONAL (AGREMIACION OBREROS DEL CUERO AUT.).

En la ciudad de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, los que suscriben: por una parte I.N.C.U.S.A. (Industria del Cuero S. A.) representada por los señores Francisco Klein, Gianfranco Filotto y Danilo Baridón; y por la otra parte la Agremiación Obreros del Cuero (Autónoma) que agrupa a los trabajadores de la empresa, representada por los señores Hugo Costabel, Ricardo Dotti y Milton Blanco, ante el Inspector Departamental de la 2.a Zona de Colonia del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados que suscribe, hacen constar que han resuelto oficializar el Convenio Colectivo sobre Seguro de Enfermedad, que en forma privada pactaron las partes el ocho de agosto del año mil novecientos sesenta, con la finalidad de otorgar al personal de la empresa diversas mejoras sociales y del cual informan las cláusulas siguientes:

Primera. — Constitución, denominación y finalidades. — Créase una caja de previsión social que se denomirá "Caja de Seguros Sociales para los Empleados y Obreros de INCUSA", que se regirá por los Estatutos que aprueban las partes y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a este tipo de instituciones.

Segunda. — Integrarán la Caja creada por la cláusula anterior:

A) La empresa I.N.C.U.S.A. (Industria del Cuero Sociedad Anónima) como contribuyente al Fondo Social;

B) Los empleados y obreros en actividad en INCUSA que voluntariamente soliciten su afiliación como contribuyentes al Fondo Social y como beneficiarios de los servicios que preste la institución a sus afiliados;

C) Los fondos extraordinarios provenientes de legados, donaciones, beneficios, etc.

Tercera. Los fines de la institución son los de prestar colaboración solidaria a los afiliados en caso de enfermedad, accidente, fallecimiento, etc., otorgándoles subsidios, primas, asistencia facultativa, medicamentos, etc., en la forma y grado determinada por los Estatutos sociales.

Cuarta. Fíjase como domicilio de la institución, la ciudad de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Quinta. — Del Fondo Social. — El Fondo Social estará integrado:

A) Con el Fondo Inicial;

B) Con las contribuciones mensuales;

C) Con las donaciones, legados, beneficios u otras entradas extraordinarias que se reciban a cualquier título.

Sexta. El Fondo Inicial se formará:

A) Con el aporte de la empresa INCUSA, consistente en una contribución equivalente al dos por ciento (2 o|o) sobre la totalidad de los sueldos y salarios abonados al personal afiliado a la Caja, en el período 1.o de octubre de 1959-31 de mayo de 1960;

B) Con los aportes de los empleados y obreros afiliados consistentes en contribuciones equivalentes a dos por ciento (2 o|o) sobre el total de sueldos o salarios que haya percibido cada uno de los afiliados, durante el mismo período (1|10|1959-31|5|1960).

Séptima. Las contribuciones mensuales, a partir del 1.o de junio de 1960 inclusive, se integrarán con aportes de la empresa del dos por ciento (2 o|o) sobre el total de sueldos, salarios, licencias, aguinaldos y toda remuneración que por cualquier concepto abone al personal afiliado, mes a mes; y con el dos por ciento (2 o|o) que abonará cada afiliado, sobre el sueldo, salario, licencia, aguinaldo y toda remuneración que por cualquier concepto haya recibido de la empresa y también se liquidará mensualmente. Para facilitar la administración del servicio, el aporte correspondiente a los afiliados empleados u obreros, será deducido por la empresa INCUSA, al hacer efectivo a éstos el pago de sus retribuciones y vertido directamente a la Caja creada por la cláusula primera.

Octava. Podrán afiliarse a la Caja, todos los empleados u obreros en actividad en INCUSA, que así lo soliciten y que autoricen a la empresa a retener de sus sueldos y salarios, el aporte a que se refiere el inc. final de la cláusula anterior. Los Estatutos determinarán las diversas calidades de afiliados, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada una de ellas.

Novena. — Del Gobierno y Administración de la Caja. — La Dirección y Administración de la Caja, será ejercida por un Consejo Directivo Honorario integrado por dos representantes de la empresa y dos de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, que se elegirán en la forma que determinen los Estatutos.

Décima. — Del contralor. — El Directorio de INCUSA y la Agremiación Obreros del Cuero (Aut.) estarán plenamente facultados para ejercer la fiscalización de la marcha de la institución. En tal sentido, podrán en el momento que lo deseen, inspeccionar la contabilidad, documentación, movimiento de fondos, servicios y demás actividades a cargo del Consejo Directivo Honorario.

Décimoprimera. — De los beneficios. — Los servicios que prestará a sus afiliados la Caja, tendrán retroactividad al 1.o de abril de 1960. A partir de dicha fecha, el obrero o empleado que haya padecido enfermedad o accidente por causa directa o indirecta de su actividad en la empresa o fuera de ella, tendrá derecho a percibir un subsidio cuyo monto, duración y demás condiciones, se determinarán de acuerdo a lo que al respecto dispongan los Estatutos. A partir del 1.o de mayo de 1960, serán de cuenta de la Caja, los gastos de asistencia médica que haya demandado el afiliado enfermo o accidentado. Desde el 1.o de junio de 1960, la Caja atenderá además, las erogaciones por medicamentos o tratamientos. Y a partir del 1.o de octubre de 1960, la Caja brindará a sus afiliados un Seguro de Enfermedad Integral dentro de los límites en que lo preste la organización médica con la que se contraten los servicios, siendo de su cargo todos los gastos que origine la asistencia del afiliado dentro de los límites señalados y salvo los casos en que se tratare de enfermedad crónica de la cual padeciera el afiliado con anterioridad a lo constitución de la institución o que se hubiere afiliado a la misma con más de 50 años de edad. En estos casos, se estará a lo que dispongan los Estatutos. Los servicios a prestar serán médicos, quirúrgicos, especializados, y abarcarán las etapas de los tratamientos medicamentosos y|u hospitalarios. La Caja podrá otorgar subsidios especiales y primas por natalidad, fallecimiento, etc., así como extender los servicios enunciados en la forma que lo resuelvan sus autoridades y dentro de las competencias que les confieran los Estatutos sociales.

Décimosegunda. — Disposición transitoria. — Se hace constar expresamente que las obligaciones y beneficios establecidos en el presente convenio, vienen cumpliéndose en la forma progresiva y desde las fechas que en el mismo se mencionan.

Décimotercera. El presente convenio se celebra de conformidad con la ley número 9.675 del 4 de agosto de 1937, será registrado en la Sección Convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y se dará a publicidad en el "Diario Oficial".

Para constancia, se firman nueve ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos, en el lugar y fecha ut-supra indicados.

Por I.N.C.U.S.A. (Industria del Cuero S. A.): Francisco Klein. — Gianfranco Filotto.— Danilo Baridón.

Por Agremiación Obreros del Cuero (Autónoma): Hugo Costabel. — Ricardo Dotti. — Milton Blanco. — R. Aldo Russo, Inspector Departamental del INTSA (2.a Zona de Colonia).

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay y el personal Médico y Practicantes, por el que se crea un fondo de desocupación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de enero de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los 10 días de su publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, por una parte los doctores José Suárez Melendez y Roberto Avellanal y el Br. Ariel Montenegro, como Presidente y Secretarios, respectivamente del Sindicato Médico del Uruguay, y por la otra parte el doctor Carlos Boccoleri y Br. Milton Calleriza en representación de los médicos y practicantes que perciben remuneraciones en el Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, convienen en celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

Primero: Créase por el presente Convenio Colectivo, un Fondo de Desocupación para todo el personal de médicos y practicantes, que percibe remuneraciones como tales en el Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay.

Segundo. El Fondo de Desocupación a que se refiere la cláusula anterior, será administrado por la Comisión Directiva del Fondo de Solidaridad Social, actualmente existente.

Tercero. El Seguro de Desocupación cubrirá al Cuerpo Técnico del Centro de Asistencia, de los siguientes riesgos:

A) En los cargos a remuneración a destajo por actos médicos, efectuados a aquellos que por factores ajenos a su voluntad, ven disminuídas las unidades de trabajo técnico realizado en el CASMU;

B) En los cargos a remuneración fija, con períodos de duración pre-establecidos, a aquellos que cesen en la función por causal reglamentaria.

Cuarto. A los efectos de este Convenio, se considerará que existe desocupación parcial, cuando se reducen en el mes el número de unidades derivadas de trabajo técnico, en un porcentaje del 25 o|o (veinticinco por ciento) o más del habitual en épocas normales.

Quinto. No tendrán derecho a prestaciones por desocupación:

A) Los que sin motivo fundado abandonen voluntariamente su ocupación o la pierdan, debido a dolo o falta grave cometida e nel desempeño de su tarea;

B) Los que es encuentren privados de sus ocupaciones por estar sometidos a un régimen correccional o carcelario. No obstante, la Comisión Administradora, por unanimidad de votos, podrá decidir el suministro de algún beneficio excepcional para los familiares del trabajador que se encuentre en esta situación, según las circunstancias del caso.

Sexto. Para tener derecho a las prestaciones de este seguro de desocupación, el asegurado deberá haber vertido durante seis meses consecutivos de trabajo, por lo menos, las correspondientes cotizaciones. Quienes a la fecha de este Convenio, tuvieran una antigüedad superior a los seis meses, tendrán de inmediato todos los derechos que se estipulan en este Convenio.

Séptimo. Cuando el número de unidades derivadas del trabajo técnico se reduzca en un 25 o|o (veinticinco por ciento), o más, se servirá al desocupado, una indemnización equivalente al importe del 75 o|o (setenta y cinco por ciento), de lo que le correspondería en períodos normales de trabajo. Se entiende por período normal de trabajo el promedio de lo obtenido en el último año civil anterior a aquel en el que se produce la desocupación. En el caso de desocupación parcial, ese porcentaje se calculará sobre la diferencia entre la retribución que efectivamente percibe y la que le correspondería si trabajara normalmente.

Octavo. En ningún caso el monto total de lo percibido por remuneración y el beneficio podrá pasar del total de 250 (doscientos cincuenta) unidades. La unidad equivale a la fecha de la firma de este Convenio, a la cantidad de $ 6.75 (seis pesos con setenta y cinco centésimos) y ser reajustará todos los primeros de enero, de acuerdo al aumento del costo de la vida fijada por la Dirección de Estadísticas del Ministerio de Hacienda.

Noveno. El beneficio de la cláusula anterior, se abonará por el término de cuatro meses. La Comisión Administradora podrá extender ese plazo a seis meses.

Décimo. Cuando el trabajador hubiera recuperado la actividad promedial del año anterior, pierde el derecho a percibir estas prestaciones.

Undécimo. El personal que por dejar de prestar servicios técnicos como médico o practicante en el Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, quedará al margen de la órbita de este Convenio, si continuara prestando otros servicios pasará automáticamente a regirse por el convenio que para el personal del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, se firma con esta misma fecha; no requiriéndose en ese caso, el mínimo de antigüedad de seis meses. Queda entendido que una persona puede estar simultáneamente comprendido por ambos convenios si se ajusta a las condiciones previstas en ellos, calculándose separadamente las obligaciones y derechos que tenga, de acuerdo con las retribuciones percibidas en cada una de las ocupaciones referidas.

Décimosegundo. La Comisión Administradora podrá elevar los mínimos previstos cuando medie disponibilidad.

Décimotercero. El Fondo se integrará de la siguiente forma:

A) Con una contribución a cargo del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, equivalente al 1 o|o (uno por ciento) del total de las remuneraciones que abone a los médicos y practicantes dependientes del mismo;

B) Con una contribución a cargo de los médicos y practicantes, equivalente al 1 o|o (uno por ciento) de las remuneraciones percibidas;

C) Con las donaciones y legados hechos a favor del Fondo, así como con cualquier otra entrada a títulos gratuitos.

Décimocuarto. Una vez terminado cada ejercicio y debidamente cumplidas todas las obligaciones del presente convenio, los saldos en dinero serán vertidos al Fondo de Solidaridad Social, el cual podrá ampliar los montos de los beneficios establecidos en el actual reglamento o destinarlo a otros beneficios sociales.

Décimoquinto. Este Convenio, tendrá un plazo de duración de dos años a partir del 1.o de julio de 1961, terminándose cada ejercicio el 30 de abril del respectivo año.

Décimosexto. Si cualquiera de las partes no denuncia el presente Convenio Colectivo, con una anticipación de diez días a la fecha de su vencimiento se prorrogará automáticamente por períodos de un año.

Décimoséptimo. Este Convenio Colectivo, se registrará en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y en la Sección Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Br. Roberto Avellanal, A.Q.A. 5985. —Dr José Suárez Meléndez, A.N.B. 3578. — Br. Ariel Montenegro, A.X.B. 3679. — Br. Milton Calleriza, B.U.A. 6108. — Dr. Carlos Boccoleri, A.Z.A. 3437.

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Urugay y la Asociación de Funcionarios del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de enero de 1962.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los 10 días de su publicación.

GIANOLA.

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, por una parte los doctores Aquiles Lanza Seré y Eduardo Outeda Sureda como Presidente y Secretario respectivamente de la Junta Directiva del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, y por la otra los señores Manuel González Martini y Carlos Betancur como Presidente y Secretario de la Asociación de funcionarios del Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, convienen el celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

Primero. Créase por el presente Convenio Colectivo, un fondo de Desocupación para el personal general del Centro de Asistencia.

Segundo. Se entiende que el presente convenio ampara a todo el personal del Centro de Asistencia, con la única excepción de los médicos y practicantes que actúen como técnicos del mismo.

Tercero. El personal comprendido por este convenio que fuera suspendido por falta de trabajo y que, como consecuencia de ello viera reducido sus ingresos mensuales, tendrá derecho a percibir la diferencia hasta cubrir un sueldo mensual, de acuerdo a la tarifa de salarios vigente en ese momento. En caso de que fuera jarnalero, tendrá derecho a percibir el monto de 25 (veinticinco) jornadas.

Cuarto. El monto del beneficio a que se refiere la cláusula anterior, se abonará por el término de 180 (ciento ochenta) días. Este plazo podrá ser ampliado por la Comisión Administradora hasta por 90 (noventa) días más, siempre que existiera acuerdo unánime de la totalidad de sus componentes.

Quinto. El seguro de paro que se crea por este convenio, es excluyente del cobro de la indemnización por despido. Si el trabajador renunciara a los derechos que le otorga la ley en beneficio del Fondo, tendrá derecho a percibir las sumas que se otorgan por este convenio. En tal caso, el trabajador será subrogado por el Fondo para el cobro de la indemnización correspondiente al despido.

Sexto. En el caso de que los fondos destinados al pago del seguro de desocupación lo permitieran, el Fondo servirá a todos los trabajadores de Institución comprendidos en este convenio, un subsidio por enfermedad. En el caso de dicho subsidio el Centro de Asistencia mantendrá los beneficios que otorga actualmente de su peculio. En los meses tercero y cuarto el Fondo de Seguro de Paro aportará el saldo para completar el 100 o|o del salarioy en los meses quinto y sexto el subsidio será de cargo exclusivo del Seguro de Paro, así como en los meses subsiguientes, si se resolviera extender el beneficio por un lapso mayor de seis meses.

Séptimo. En el caso de que, pese a cubrirse los beneficios previstos en los artículos anteriores, el Fondo tuviera sobrantes, podrá proyectar otros beneficios, los que se pondrán en vigencia siempre que sean aprobados por la Junta Directiva del Centro de Asistencia y por la Asociación de Funcionarios del mismo. La propuesta deberá ser decidida por la unanimidad de los integrantes de la Comisión Administradora.

Octavo. No tendrán derecho a los beneficios previstos en los artículos anteriores, los siguientes funcionarios:

A) Los que se encuentran en estado de huelga y mientras dure el conflicto;

B) Los que sin motivo fundado abandonen voluntariamente su ocupación o la pierdan debido a dolo o a falta grave,

cometida en el desempeño de sus tareas.

C) Los que se encuentren privado de sus ocupaciones por estar sometidos a un régimen correccional o carcelario; no obstante, la Comisión Administradora, por unanimidad de votos, podrá decidir el suministro de algún beneficio excepcional para los familiares del trabajador que se encuentre en esta situación, según las circunstancias del caso.

Noveno. Para tener derecho a las prestaciones de este seguro de desocupación, el asegurado deberá haber vertido durante seis meses de trabajo, por lo menos, las correspondientes cotizaciones.

Décimo. Cesará el derecho a percibir las prestaciones:

A) Cuando el trabajador hubiere vuelto al trabajo;

B) Cuando rechace sin ninguna causa legítima una ocupación conveniente.

Undécimo. El personal que entrara a prestar servicios como técnico (Médico o Practicante) e ingresara en el Fondo de Solidaridad Social, pasará a regirse automáticamente por el convenio celebrado en esta misma fecha co nel personal técnico, dejando de regirse por el presente convenio, a menos que continúe también prestando servicios no técnicos en el Centro de Asistencia. En este último caso, se regirá simultáneamente por ambos convenios, calculándose los derechos y las obligaciones que tenga, de acuerdo con las retribuciones percibidas en cada una de las ocupaciones referidas.

Décimosegundo: Los beneficios e indemnizaciones a que se refiere este convenio, serán servidos por un Fondo que se integrará en la siguiente forma:

A) Con una contribución patronal equivalente al 1 o|o (uno) del total de las remuneraciones que por cualquier concepto pague el CASMU al personal comprendido en este convenio.

B) Con una contribución a cargo de los trabajadores comprendidos en este convenio equivalente al 1 o|o (uno) de las remuneraciones que por cualquier concepto perciban de la Institución. La entidad obrará de agente de reliquidación de esta contribución, vertiendo directamente el 2 o|o (dos) del total de las remuneraciones mensuales, dentro de los primeros quince días hábiles del mes siguiente, en la cuenta que la Comisión Administradora establezca.

C) Con el importe de las donaciones y legados que se hagan a favor del fondo, para atender los fines a que se refiere el presente convenio, así como cualquier otra entrada a título gratuito o con el mismo destino.

D) Con el monto de las indemnizaciones por despido que pudieran corresponder a los trabajadores que subroguen sus derechos al Fondo.

E) Con los intereses que produzca el capital del Fondo.

Décimotercero: El fondo será administrado de acuerdo al presente convenio, por una Comisión Administradora de carácter paritario que tendrá cuatro miembros: 2 (dos) designados por la Junta Directiva del Centro de Asistencia y dos designados por su personal, conjuntamente con los cuatro titulares, se elegirán dos suplentes para cada uno de ellos.

Décimocuarto: La designación de los Delegados del personal se hará por medio de elecciones de acuerdo con la reglamentación que la Comisión Administradora del Fondo establezca oportunamente.

Décimoquinto: A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio, y hasta el 30 de noviembre de 1962, la Comisión Administradora estará integrada por las siguientes personas: Administrador General del CASMU, Dr. Alberto Grille; Contador General del CASMU, Cr. Sexto Montedónico; Presidente de la Asociación de Funcionarios, Sr. Manuel González Martini; Secretario de la misma, señor Carlos Betancur.

Décimosexto: Los miembros durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser relectos en forma indefinida.

Décimoséptimo: La Comisión Administradora sesionará con la totalidad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán con el voto conforme de tres de ellos, excepto en los casos en que se requiere unanimidad.

Décimooctavo: La Comisión Administradora tendrá los más amplios poderes para disponer y administrar los bienes del Fondo y cumplir los fines para los que fue creado, salvo las limitaciones que establezcan las leyes o el presente Convenio.

Décimonoveno: Anualmente y dentro de los 90 (noventa) días siguientes al vencimiento de su ejercicio económico que cerrará el 3 de noviembre de cada año, la Comisión confeccionará un balance General de Situación al que prestará aprobación transcribiéndolo en actas. Este balance deberá ser enviado al CASMU y a la Asociación de Funcionarios.

Vigésimo: Oportunamente y con respecto a todo lo no previsto en este Convenio, la Comisión Administradora dictará un reglamento interno para establecer la forma de funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones del presente Convenio.

Vigésimoprimero: Las obligaciones y derechos que el presente Convenio fija a la Institución y a los funcionarios comprendidos, comenzarán a regir desde el 1.o de Julio de 1961. Por tanto, cesará desde esa fecha el aporte a la Caja de Jubilaciones que determina la ley del 23 de Octubre de 1958.

Vigésimosegundo: Las funciones de los miembros de la Comisión Administradora serán honorarias y el CASMU prestará el local y la cooperación administrativa para su funcionamiento.

Vigésimotercero: Este Convenio, regirá durante dos años, renovándose automáticamente por períodos iguales, siempre que no se le denuncie con 60 (sesenta) días de anticipación al vencimiento de cada plazo. Inmediatamente de producida la denuncia cada una de las partes designará dos representantes, a los efectos de decidir el destino final de los fondos y resolver todos los problemas que pudieran derivarse de la cancelación de este Convenio. Si no se llegara a decidir el destino de los fondos en un plazo de 90 (noventa) días, éstos serán vertidos en la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio.

Dr. Aquiler Lanza Seré, A Z A 10897; Dr. Eduardo Outeda Sureda, A. Q A 4023; Sr. Manuel González Martini, C. I. 618.682; Sr. Carlos Betancur, J C C 3904.

9

Resolución. Se declara liberada de la limitación de horario a la Sección Pulido de la firma Scelza y Pepelesco.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo 10 de octubre de 1962.

Visto: la solicitud de la firma Scelza y Pepelesco, tendiente a que se establezca, que se encuentra habilitada para implantar el horario de 8 horas en las tareas relacionadas con el Taller de Broncería;

Resultando: la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, efectuadas las verificaciones pertinentes, llega a la conclusión que la Sección Pulido de la referida firma cumple, tanto en lo que respecta al sistema de extracción como a las facilidades higiénicas, con los mínimos requerimientos establecidos;

Considerando: que habiendo la empresa dado satisfacción a las condiciones previstas en el artículo 2.o del mencionado decreto de 1.o de setiembre de 1960, corresponde declarar, en virtud de lo dispuesto por dicha disposición, que el establecimiento vuelva automáticamente al régimen anterior de 8 horas de trabajo;

Por lo expuesto,

El Ministro de Industrias y Trabajo.

RESUELVE:

1.o) Declarar que la Sección Pulido de la firma Scelza y Papelesco, se encuentra liberada de la limitación de horario y prohibición de horas extras impuesto por el artículo 1.o del decreto de 1.o de setiembre de 1960 y puede aplicar libremente el régimen anterior de 8 horas de trabajo.

2.o) Comuníquese, notifíquese a la Empresa y a la Organización de Trabajadores del grupo y publíquese en el "Diario Oficial".

GIANOLA.

10

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de enero de 1962.

Panaderías del Departamento de Canelones

Nómbranse Miembros ante el referido Consejo de Salarios, a los señores Nelson Perazza, Juan Salvador López y Eduardo W. Camejo.

Desígnanse Delegados Patronales a los señores: Miguel Campomar y Rogelio M. Mancebo, como titulares, y señores José Baez y Olegario Menéndez, como suplente.

Comuníquese y publíquese.

Industria y Comercio del Departamento de San José, incluídas Panaderías e Industria Gráfica

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Esc. Juan A. Menéndez, Marcelino Quijano y agrimensor Luis Alberto Pessano.

Comuníquese y publíquese.

Repartidores de leche pasteurizada de la Capital

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Walter Lusiardo Aznárez, doctor Marcial Bugallo y contador Federico Baum.

Nómbrase delegados Patronales a los señores Antonio D'Agosti y Albert J. Benvenuto, como titulares y señor Oscar Rebella en calidad de suplente.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COOPERATIVAS AGROPECUARIAS LIMITADAS

(Cumplimiento de la ley 10.008)

Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de la Agremiación Ruralista de Progreso.

Domicilio: Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones: Objeto: tendrá como finalidad la comercialización, conservación, clasificación e industrialización de la producción de sus asociados. Podrá asimismo intervenir en todos aquellos aspectos que tiendan al mejoramiento de la producción de sus asociados. De los socios: Podrá ingresar toda persona natural que suscriba e integre la parte social que establece los estatutos, ser persona de buenos antecedentes morales y no tener intereses contrarios a la sociedad. Capital social: Ilimitado, constituído por partes sociales nominativas, indivisibles y transferibles, de un valor unitario de $ 50.00. Distribución de utilidades: 15 o|o para Fondo de Reserva hasta que éste iguale al Capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando cuando dicho Fondo triplique el Capital. 60 o|o como mínimo para distribuir entre los socios en proporción a las operaciones realizadas con la cooperativa. El remanente, según lo resuelva la asamblea, pudiendo disponer de un máximo del 10 o|o para distribuir entre los empleados de la cooperativa. Consejo Directivo: Se compondrá de cinco miembros Titulares e igual número de Suplentes, quienes ejercerán sus funciones por el término de dos años, no pudiendo ser relectos, debiendo dejar transcurrir un período de dos años para volver a postularse. Comisión Fiscal: durará un año en sus funciones y se compondrá de tres miembros Titulares e igual número de Suplentes, los que no podrán ser relectos.

Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Sociedades de Fomento Rural.

Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: Tendrá como objeto principal la comercialización, conservación, clasificación e industrialización de las cosechas provenientes de sus asociados e intervendrá también en todos aquellos aspectos que tengan relación con el mejoramiento de de la producción. De los socios: Podrá ingresar, toda persona natural, que integre la parte social que establece los estatutos, ser personas de buenos antecedentes morales y que no tenga intereses contrario a la sociedad. Capital social: Ilimitado, constituído por partes sociales nominativas, indivisibles y transferibles, de un valor unitario de $ 10.00. Distribución de utilidades: 15 por ciento para Fondo de Reserva hasta que éste iguale al capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando cuando dicho Fondo triplique el capital, 60 o|o como mínimo para distribuir entre los socios en proporción a las operaciones que realicen con la cooperativa. El remanente, según lo disponga la asamblea, pudiendo disponer de un máximo del 10 o|o para distribuir como estímulo entre los empleados de la cooperativa. Consejo Directivo: Se compondrá de 7 miembros Titulares e igual número de Suplentes, quienes ejercerán sus funciones por el término de dos años, pudiendo ser relectos. Comisión Fiscal: Durará dos años en sus funciones y se compondrá de 3 miembros Titulares e igual número de Suplentes y no podrán ser relectos para un período inmediato.

Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Ruralista de Pan de Azúcar.

Domicilio: Villa Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Objeto: Su principal objeto será la comercialización, conservación, clasificación, e industrialización de las produciones de sus asociados. También podrá intervenir en todos aquellos trabajos que se relacionen con el mejoramiento de la producción. De los socios: ingresarán en cualquier momento y su número será ilimitado. Podrá ser socio toda persona natural que no tenga intereses contrarios a la sociedad, suscribir e integrar una parte social, ser presentado por dos socios y ser personas de buenos antecedentes morales. Capital Social: Ilimitado, constituído por cuotas partes, nominativas, indivisibles y transferibles, de un valor unitario de pesos 300.00. Distribución de utilidades: 15 o|o para Fondo de Reserva, hasta que éste iguale el Capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando cuando dicho fondo triplique el Capital. 60 o|o como mínimo para distribuir entre sus asociados en proporción a las operaciones realizadas con la cooperativa, pudiendo disponer de un máximo del 10 o|o para distribuir como estímulo entre el personal de la cooperativa. Consejo Directivo: Se compondrá de 7 miembros Titulares y 14 Suplentes, quienes ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser reelectos. Comisión Fiscal: Durará dos años y se compondrá de 3 Titulares y 6 Suplentes, pudiendo ser relectos.

Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Ruralista para el Departamento de San José.

Domicilio: Villa de Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José. Objeto: Tendrá como objeto principal la comercialización, conservación, clasificación e industrialización de los productos provenientes de sus asociados, pudiendo también intervenir en todos aquellos aspectos que se relacionen con el mejoramiento de la producción. De los socios: Toda persona natural, que no tenga intereses contrarios a la sociedad, suscribir o integrar una parte social, ser presentado por dos socios y ser persona de buenos antecedentes morales. Capital social: Ilimitado, constituído por partes sociales nominativas, indivisibles transferibles, de un valor unitario de $ 100.00. Distribución de utilidades: 15 o|o para Fondo de Reserva, hasta que éste iguale el capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando cuando dicho Fondo triplique el capital. 60 o|o como mínimo para distribuir entre los socios en proporción a las operaciones realizadas con cooperativa y el remanente según lo disponga la asamblea, pudiendo disponer de un máximo de 10 o|o para distribuir como estímulo entre el personal de la cooperativa. Consejo Directivo: Se compondrá de 9 miembros Titulares e igual número de Suplentes, quienes ejercerán sus funciones por el término de dos años, no pudiendo ser relectos a excepción de los tres primeros períodos. Pasado este término deberán dejar pasar 2 años para poder nuevamente postularse. Comisión Fiscal: Se compondrá de tres miembros Titulares y tres Suplentes que ejercerán sus funciones por el término de un año, no pudiendo ser relectos, debiendo para ello dejar pasar el término dos años para poder nuevamente postularse.

Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Productos de Arroz

Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres. Objeto: Efectuar o facilitar las operaciones concernientes a la producción, transformación, conservación, venta o exportación de los productos provenientes de la explotación realizada en común o individualmente por sus asociados. De los socios: Toda persona natural que no tenga intereses contrarios a la sociedad, suscribir e integrar una parte social, ser presentado por dos socios y ser persona de buenos antecedentes morales. Capital Social: Ilimitado, constituído por partes sociales nominativas, indivisibles y transferibles de un valor unitario de $ 25.00. Distribución de Utilidades: 15 o|o para Fondo de Reserva hasta que éste iguale el capital, reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando cuando dicho fondo triplique el capital. 60 o|o como mínimo para distribuir entre los socios en proporción al trabajo efectuado por cada uno y al monto de las operaciones realizadas con la Cooperativa. Consejo Directivo: Se compondrá de 3 Miembros e igual número de Suplentes, los que ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser relectos. Comisión Fiscal: Compuesta de tres Miembros Titulares y tres Suplentes, los que ejercerán sus funciones por el término de dos años, pudiendo ser relectos.

Síntesis de los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada. La Paloma

Domicilio: La Paloma, 7.a sección judicial del Departamento de Durazno. Objeto: efectuar o facilitar las operaciones relacionadas con la producción, transformación, conservación, venta o exportación de los productos provenientes de la explotación en común o individual de sus asociados. Asimismo podrá efectuar la adquisición y empleo de maquinaria agrícola, implementos y demás elementos reproductivos para el mejoramiento de las condiciones de trabajo. De los socios: su número será ilimitado. Podrá ser socio, toda persona natural, que integre una cuota, parte, que no tenga intereses contrarios a la cooperativa y tener buenos antecedentes morales. Capital Social: Ilimitado, constituído por partes sociales de $ 25.00, nominativos, individuales e instransferibles. Distribución de excedentes: 15 o|o para Fondo de Reserva hasta que éste iguale el capital reduciéndose al 10 o|o a partir de ese momento y cesando cuando dicho Fondo triplique el Capital. 60 o|o como mínimo para repartir entre los socios, en proporción a las operaciones realizadas con la cooperativa o al trabajo efectuado por cada uno. Consejo Directivo: Se compondrá de 5 Titulares e igual número de Suplentes, los que ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser relectos. Comisión Fiscal: Durará dos años en sus funciones y estará integrada por tres miembros Titulares e igual número de suplentes, pudiendo ser relectos.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

50.a SESION ORDINARIA

Octubre 11 de 1961

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1.—Asistencia.

2.—Asuntos entrados.

3.—Consejero nacional Ingeniero Manuel Rodríguez Correa. — Su fallecimiento.

Manifestaciones de los señores senadores Tróccoli, Piffaretti, Brause, Rodríguez Larreta, Lepro y Cardoso.

—El señor senador Abdala presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declaran de duelo nacional los días 11 y 12 del corriente mes de octubre; se decretan honores militares y formula moción para que el Senado se ponga de pie, se envíe ofrenda floral y la versión taquigráfica de lo expuesto en Sala a los deudos, designándose un orador para que haga uso de la palabra en el momento del sepelio.

—En consideración el proyecto de ley. — Aprobado. — Se comunica a la Cámara de Representantes. — (Carpeta 1593).

—Se vota la moción presentada. — Afirmativa. — Unanimidad.

—El señor senador Penadés solicita que se suspenda la sesión de hoy.

Así se resuelve.

4.—Se levanta la sesión a la hora 18 y 7 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 10 de octubre de 1961.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana, miércoles 11, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece que el Gobierno Departamental de Montevideo percibirá la totalidad de los beneficios de la explotación de los juegos de azar. — Carp. 1143. — Repartido 420.

2º — Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija y regula la indemnización en la expropiación de inmuebles. — Carp. 811|959. — Rep. 185|961.

3º — Continúa el debate sobre el estado actual de la edificación escolar. — Carp. 1328.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º — Se establecen las normas para hacer efectiva la obligatoriedad del voto. — Carp. 270|959. — Rep. 248|961.

5º — Se fijan las condiciones para lograr la depuración del Registro Cívico. — Carp. 270|959. — Rep. 247|961.

6º — Se actualiza la ley vigente sobre organización y funcionamiento de los Gobiernos Departamentales. — Cap. 86|959. — Rep. 262|961. (Previo Informe).

7º — Se designa "Manuel Belgrano" la Escuela número 120 de 2º Grado de la ciudad de Montevideo. — Carp. 1418. — Rep. 354.

8º — Se dictan normas que regulen la contabilidad y la administración financiera del Estado. — Carpeta 730|960. — Rep. 381|961.

9º — Se modifica el apartado a) del artículo 60 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, relativo a la adjudicación de becas para cursar estudios en los Institutos Normales de Montevideo. — Carp. 295|959. — Rep. 438|961.

10. — Se sustituye y modifica el régimen vigente que concede licencia a los legisladores. — Carpeta 1337. — Rep. 439. — (Previo Informe).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución:

11. — Dictamen de la Comisión Especial Investigadora, sobre los hechos que provocaron la paralización de los servicios de P.L.U.N.A. — Carpeta 1319. — Rep. 263.

12. — Anuencia al Poder Ejecutivo para designar al doctor Carlos María Larghero, para iniciar una investigación en P.L.U.N.A. — Carp. 1334. Rep. 151.

13. — Se declara ajustado a derecho, el decreto del Poder Ejecutivo, de 14 de febrero de 1951, en el que se establece no corresponde la venia del Senado, cuando existe sentencia judicial, que imponga pena de inhabilitación a un funcionario público. — Carp. 517|955. — Rep. 132|961.

14. — Informes en minoría de la Comisión de Constitución y Legislación, acerca del alcance constitucional de manifestaciones radiales de un Consejero Nacional. — Carp. 1503. — Rep. 350.

15. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos en la acusación de la minoría de la Junta

Departamental de Rivera. — Carp. 1434. — Repartido 388.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

16. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

a) Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. — Carp. 1284. — Rep. 57.

b) Ministros del Supremo Tribunal Militar. — Carp. 1513. — Rep. 416. — Carp. 1522. — Rep. 418. — Carp. 1567. — Rep. 434.

17. — Venia al Poder Ejecutivo para conceder ascensos a Oficiales Superiores del Ejército y la Fuerza Aérea. Carp. 1448. — Rep. 412. — Carp. 1449. — Rep. 413. — Carp. 1451. — Rep. 415. — Carpeta 1450. — Rep. 414.

18. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los siguientes funcionarios:

a) Funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios (ex Servicio Oficial de Distribución de Semillas). (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1961). — Carp. 1455. — Rep. 373.

b) Costurera de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1961). — Carp. 1456. Rep. 374.

c) Lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco. (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1961). — Carp. 1457. — Rep. 375.

ch) Auxiliar de Medicina del Instituto de Cirugía para Post Graduados. (El plazo constitucional vence el 11 de octubre de 1961). — Carp. 1458. — Rep. 376.

d) Funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física (Peón Guardián). (El plazo constitucional vence el 12 de octubre de 1961). — Carp. 1460. — Rep. 377.

e) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 17 de octubre de 1961). — Carp. 1462. — Rep. 389.

f) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1961). — Carp. 1464. — Rep. 390.

g) Auxiliar de Servicio del [illegible] Departamental de Salud Pública de S[illegible] (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1961). — Carp. 1465. — Rep. 399.

h) Oficial 5º de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 25 de octubre de 1961). — Carpeta 1466. — Rep. 400.

i) Capataz de Línea de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 29 de octubre de 1961). — Carp. 1467. — Rep. 417.

j) Peón presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 1º de noviembre de 1961). — Carp. 1478. — Rep. 421.

k) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1961). — Carp. 1070|960. — Rep. 435|961.

l) Funcionario de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1961). — Carp. 1482. — Repartido 436.

ll) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 5 de noviembre de 1961). — Carp. 1483. — Repartido 437.

m) Cartero de 1a. de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 7 de noviembre de 1961). — Carp. 1486. — Rep. 440.

n) Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 7 de noviembre de 1961). — Carpeta 1487. — Rep. 441.

ñ) Oficial 4º de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 8 de noviembre de 1961). — Carp. 1495. — Repartido 442.

o) Funcionario de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 9 de noviembre de 1961). — Carpeta 1496. — Rep. 443.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores: **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi, Brause, Cardoso, Del Campo Fraga, Lepro, Lucas Gaffreé, Maeso, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías du Pré, Tróccoli y Varela.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Bottinelli y González Conzi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Bove Arteaga, Bruno, Chelle y Fusco.**

Con aviso, los señores senadores: **Batlle Berres, Brena y Fischer.**

Sin aviso, los señores senadores: **Guadalupe y Saravia.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Cartero de la Administración de Correos de Salto, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. Carp. 768.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause, sobre el segundo Congreso de Horticultura realizado en la ciudad de Treinta y Tres. Carp. 438.

—A disposición del señor senador Brause.

El doctor Enrique M. Ros remite una nota agradeciendo la publicación, por parte del Senado, de su discurso pronunciado en oportunidad de la inauguración del monumento al doctor Davison y señora en Minas de Corrales.

—Téngase presente.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un funcionario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, y a un funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, proceder a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. Carps. 1105 y 1103.

—Hay número para celebrar sesión.

Está abierta la sesión.

3

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: en el día de hoy ha fallecido el Consejero nacional don Manuel Rodríguez Correa. Eso significa que en el día de hoy la República ha perdido un ciudadano ejemplar; eso quiere decir que en el día de hoy el Partido Colorado, y en particular el Batllismo, han perdido una de sus figuras más representativas y de vanguardia, y eso también, significa que en el día de hoy, sus amigos, hemos perdido la presencia tangible de un efecto que se daba en la dimensión que se da en los hombres que han hecho una verdadera religión de la amistad.

Hubiéramos preferido sufrir la muerte del amigo, del compañero y del gobernante, en el silencio y en el recogimiento, temerosos que la emoción no nos deje decir con serenidad y con justeza la semblanza que nuestro dolor y nuestra admiración quisieran expresar en este instante.

Rodríguez Correa fue un hombre que vivió intensamente despertando pasiones, muchas veces, porque todo lo hizo con pasión, con pasiones fuertes pero con la pa-

ción honrada y constructiva que son capaces de poner los hombres que actúan de buena fe. Detrás de su exterior recio y combativo, se escondía un alma pura y nobilísima, que le permitió a lo largo de toda su vida, ser esa cosa tan difícil que es ser un hombre integralmente bueno y ser, además, leal a la amistad de sus amigos, cuya virtud que enaltece a los hombres y en Rodríguez Correa adquirió contornos de auténtica grandeza espiritual.

Rodríguez Correa actuó, en nuestro partido, con total respeto para con la disciplina partidaria, pero con un sentido superior de independencia personal y de pensamiento, que dieron a su personalidad perfiles indiscutidos de autoridad y consideración. Muchas veces la lucha lo llevó a asumir posiciones duras e intransigentes, pero no existiendo en juego principios que pudieran hacer aparecer disminuída su conducta, siempre tuvo el coraje personal suficiente para ser el primero en dar el primer paso y ser el primero en extender su mano, para que el partido viviera climas de paz y climas de armonía.

No hay rincón de la República que no le haya oído. Orador fogoso y reflexivo al tiempo, tenía en consecuencia la virtud de convencer y de exaltar. Sus piezas oratorias, pronunciadas a lo largo de una dilatada actuación partidaria, constituyen una expresión auténtica de la doctrina y de la dinámica del Batllismo.

Fue un gobernante en la expresión total, y no sólo porque hubiera dedicado casi toda su vida a la función pública. Fue Intendente de Tacuarembó y diputado por el mismo departamento; Ministro de Obras Públicas; Presidente de la Administración de Ferrocarriles del Estado; Presidente del Banco Hipotecario y Consejero Nacional. En el desempeño de todos los cargos de señalada responsabilidad, fue un hombre permanentemente fiel a sus ideas; poseedor de un talento que le permitía desbordar sus particulares especializaciones; de una insuperable contracción al trabajo, llevada al extremo de que hasta hace prácticamente muy pocas horas, y ya minado por tremendo mal, no abandonaba sus tareas en el Consejo Nacional de Gobierno, todo esto enmarcado en una probidad ejemplar, que lo sorprende a la hora de su muerte más pobre que cuando entrara a la función pública.

Nuestro Partido se inclina ante la tumba de este formidable luchador que desaparece; lo hace con dolor ante su muerte y con admiración ante su vida y con la esperanza de que ambas nos sirvan de estímulo y acicate en la lucha a la cual Rodríguez Correa le ofrendara a ambas, y que, para nosotros, no ha terminado todavía.

Nada más.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — No sé, señor Presidente, si ante la íntima y gran emoción que me causa la desaparición física del consejero y amigo don Manuel Rodríguez Correa, podré articular algunas palabras de adhesión en nombre de nuestro sector político, a los justicieros homenajes que ha de rendir la República a este distinguido ciudadano.

Conocí al gran amigo Rodríguez Correa en una época de decadencia de nuestra democracia y aprendí, junto a él, a luchar por la reivindicación de los derechos cívicos y ciudadanos que por suerte para el país y para el Partido, fueron salvados. Por ellos luchó incansablemente el Consejero Nacional hoy desaparecido, ingeniero don Manuel Rodríguez Correa.

Se distinguió, con el voto casi unánime de todos sus correligionarios, en los altos puestos para los que lo designó la ciudadanía colorada y batllista, con la capacidad, inteligencia y honestidad, de su alta personalidad cívica.

El país, el Partido Colorado y el batllismo pierden, con la desaparición física del Consejero Nacional Rodríguez Correa a uno de sus gobernantes más prestigiosos y honestos, honestos, señor Presidente, y lo recalco porque conozco la intimidad familiar, su género de vida y su actual situación económica. Distinguido técnico, abandonó su profesión para dedicarse enteramente, con pasión muchas veces, con vocación y capacidad, a su partido político, en la seguridad de que era una de las maneras más eficaces de servir al país. Señor Presidente, señores senadores: con la muerte del señor Rodríguez Correa pierde el país y nustro partido a una de sus máximas figuras. Ojalá que el ejemplo de una vida cívica y ciudadana, capaz y honesta, siempre puesta al servicio del país, el ejemplo de una vida íntima consagrada al hogar, esté siempre presente en nuestros ciudadanos y en nuestros hijos.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a un proyecto de ley presentado por el señor senador Abdala.

(Se lee:)

"Artículo 1.o — Declárase duelo nacional el día de hoy, y el de mañana 12 de octubre, y decrétanse los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar a los restos del Consejero Nacional Ingeniero Manuel Rodríguez Correa.

"Art. 2.o — Comuníquese, etc."

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: ha caído un férreo y viril combatiente de la democracia nacional.

El señor senador doctor Piffaretti ha hablado, y lo ha hecho con justicia en nombre del sector que integramos; a pesar de eso, y a título personal, deseamos expresar nuestro dolor y nuestro sentimiento.

Manuel Rodríguez Correa fue un calificado integrante del Partido Colorado y del Batllismo a los que dió lo mejor de su capacidad realizadora y de su acendrada fe en los ideales de justicia social del maestro don José Batlle y Ordóñez.

Creemos que ese sería el mejor título a que pudo aspirar Rodríguez Correa, la más espléndida condecoración que hubiera deseado ostentar en su pecho y que legítimamente le correspondía por su tenacidad, por su coraje democrático y por su permanente lucha por el progreso de la patria.

No podremos olvidar jamás —aunque pudieron separarnos diferencias ocasionales— porque la apreciamos muy de cerca, su capacidad para la acción y su honradez fecunda.

Fuimos compañeros, integramos el gabinete del Presidente señor Luis Batlle Berres y juntos pusimos lo mejor de nuestro esfuerzo en una obra común, que deseábamos de bien para el país.

En las horas difíciles de nuestra democracia, con valor y arrojo excepcionales, ocupó una trinchera en las primeras filas que procuraron la recuperación de valores esenciales de convivencia y conoció horas amargas y duras que retemplaron su acerada fibra de combatiente.

La democracia nacional lo llevó a las más altas dignidades y a su consagración en el cargo de Consejero Nacional.

La muerte lo alcanza cuando ya disminuído físicamente desde hace un tiempo, no quiso abandonar su puesto de gallardo combatiente cayendo en él, en su puesto de gobernante, ante el respeto y el dolor de un pueblo que le tuvo como un servidor de nobles valores intelectuales y morales.

Adherimos, señor Presidente, al dolor de quienes estuvieron más cerca de su corazón y de su pensamiento.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: tengo el encargo de todos los señores senadores del Partido Nacional de expresar en su nombre, y lo hago también en el mío propio como es natural, el profundo sentimiento con que nos enteramos del fallecimiento del ingeniero Manuel Rodríguez Correa. Debemos hacerlo así, porque la sensación que este hombre producía no era la sensación de un hombre de partido, apasionado, sino de un hombre del país, porque se elevaba por encima de las discordias, procurando siempre el mejor servicio público, poniendo su espíritu en la obra, en la realización, en el progreso, sobre la base de una conducta intachable, de una moderación política y de un alejamiento de las pequeñas pasiones.

Muchas veces me tocó encontrarme con él, a través de los tantos años que he actuado en política, y siempre pude notar que era un hombre que se elevaba por encima de las discordias para procurar entendimientos nacionales.

En alguna época dejó el puesto público y se fue a la cárcel y al destierro por sostener ideas, —que yo compartía y que en estos momentos no discuto porque cada cual tiene su punto de vista al respecto— que sentía profundamente, y eso hace honor a cualquier ciudadano.

Más adelante actuó en obras públicas importantes: fue un gran propulsor de la obra pública y mismo en la del Río Negro hay algo de él como en otras muchas.

Un hombre que se daba a la acción más que al debate del pensamiento, y más adelante, en esa misma acción, en esa misma pasión por la lucha honesta y desinteresada, fue un propulsor de la candidatura de Martínez Trueba a

la Presidencia de la República y cuando digo esto, lo hago un gran honor, porque conservo también una gran admiración por ese otro ilustre ciudadano que no por ser de partido adversario deja de ser compañero de todos los que queremos servir a la República.

Es pues, con ese concepto de esta personalidad, que nosotros le presentamos nuestro saludo de despedida, adhiriendo a todos los homenajes que en su memoria se celebren, que serán muy merecidos y muy justos.

Nada más.

Muy bien! Muy bien!.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: sobrecogido por esta muerte de Rodríguez Correa, queremos decir, rindiéndole nuestro emocionado homenaje, que ha muerto como un combatiente, vale decir, en plena lucha, pese a que, como lo señalara el señor senador doctor Brause, en los últimos tiempos sus energías físicas estaban disminuídas, su rico acervo moral y su fuerza temperamental lo mantenían en la vanguardia de la lucha.

Ha muerto en el ejercicio valiente de una de sus preocupaciones fundamentales, a través de toda su larga vida pública, preocupaciones fundamentales que dan luz y honor a su Partido y a su gestión. Murió batiéndose por la moralidad pública y administrativa. Fue un hombre recio, de fuerte temperamento, un luchador cuyas aptitudes aparecieron precisamente, en la tormenta, sus alas, como la del albatros necesitan fuertes vientos para desplegarse en la plenitud de su grandeza.

Tenía una voluntad singular, tenía lo que no es muy frecuente, desgraciadamente: un coraje cívico inmellable. El acero de ese coraje cívico mantuvo hasta último momento una lucha decidida y tenaz por lo que él y su Partido entendían los principios de la buena administración.

Como ciudadano de una democracia, se ha recordado aquí, estuvo frente a las situaciones anormales y se jugó su destino por su partido y por sus ideas.

Como hombre de gobierno me complace el destacar que su vida pública comenzó a brillar, realmente, en aquella administración que realizara como Intendente del Departamento de Tacuarembó. Probablemente en la historia de la capacidad, de la iniciativa y del brío administrativo comunal, la administración, el impulso, la iniciativa y la amplia visión de Rodríguez Correa, Intendente de Tacuarembó, marcan, sin duda, una evolución que honra a la administración comunal del país.

Luego, en el desempeño de cargos más importantes, a los que vino llamado por la natural gravitación de su personalidad, Rodríguez Correa no hizo sino afirmar esas condiciones.

El Partido Colorado, pierde, sin duda alguna, un excepcional valor y el país, un administrador honrado y capaz.

En cuanto a lo que podríamos llamar la silueta espiritual de Rodríguez Correa, yo diría que templada, crecida y nacida en la adversidad y en la tormenta, el ejercicio de esa defensa contra los elementos lo había revestido de cierta dureza y de cierta crítica. Era, como suele decirse, un higo de tuna; por fuera era duro y espinoso, pero por dentro dulce y agradable.

Rodríguez Correa muere y estas palabras que se han pronunciado en el Senado y que seguramente trasuntan la opinión pública general, hacen que pueda aplicársele a él, en el momento en que yace inmóvil para siempre, aquel proverbio árabe que tan bien define una trayectoria como la de él: Cuando tú naciste tú llorabas y todos sonreían a tu alrededor; cuando tú moriste, tu sonreías y todos lloraban a tu alrededor.

Nada más.

(Muy bien!! Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a dar mi voto a los homenajes que se proponen, al Ingeniero don Manuel Rodríguez Correa.

Siempre tuve en alta estima sus valores personales. Conozco —desde luego por mí mismo, porque lo traté durante muchos años compartiendo tareas legislativas en la Cámara de Representantes y por lo que mucho y muchas veces me dijeron de él, amigos comunes que lo querían y admiraban— conozco, digo, su contextura moral, su recia personalidad de hombre. Siempre he pensado que un gobernante puede prestar un servicio público un servicio al bien público, al bien general, con el acierto de su gestión, naturalmente, pero puedo prestarlo también con un estilo de vida, con una conducta. Ese servicio, este último, además de los otros, lo ha prestado a la República, el Ingeniero Rodríguez Correa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Muy bien!

SEÑOR CARDOSO. — Hace bien a un país que un político ejerza su función inspirando confianza moral en correligionarios y en adversarios. Encaraba, además, los asuntos públicos, con un criterio amplio y leal y con una información seria, aparte de hacerlo con su reconocida capacidad.

Cumplo, pues, un imperativo moral, un deber moral, al unirme a los homenajes que le va a tributar el Senado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor senador Abdala.

(Se lee:)

"Mociono para que el Senado se ponga de pie; envíe ofrenda floral; la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, a sus deudos, y designe a un orador para hacer uso de la palabra, en el acto del sepelio, en nombre del Senado."

—En primer término, se va a considerar el proyecto presentado por el señor senador Abdala.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que el Senado se ponga de pie; envíe ofrenda floral; la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, a sus deudos y designe a un orador para hacer uso de la palabra, en el acto del sepelio, en nombre del Senado."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o.— Declárase duelo nacional el día de hoy y el de mañana 12 de octubre y decrétanse los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar, a los restos del Consejero Nacional Ing. Manuel Rodríguez Correa."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA ROBALLO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado).

Artículo 1o. — **Declárase duelo nacional el día de hoy y el de mañana 12 de octubre y decrétanse los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar a los restos del Consejero Nacional Ingeniero Manuel Rodríguez Correa.**

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

—Se va a votar la moción presentada por el señor senador Abdala.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. — Unanimidad**).

—**La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.**

(Así se hace por breves instantes).

—**La Mesa designa al señor senador Acquistapace para que haga uso de la palabra en el acto del sepelio, en representación del Cuerpo.**

(Muy bien).

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suspenda esta sesión en homenaje a la memoria del señor Consejero Rodríguez Correa y, además, que el Senado invite al acto del sepelio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad).

4

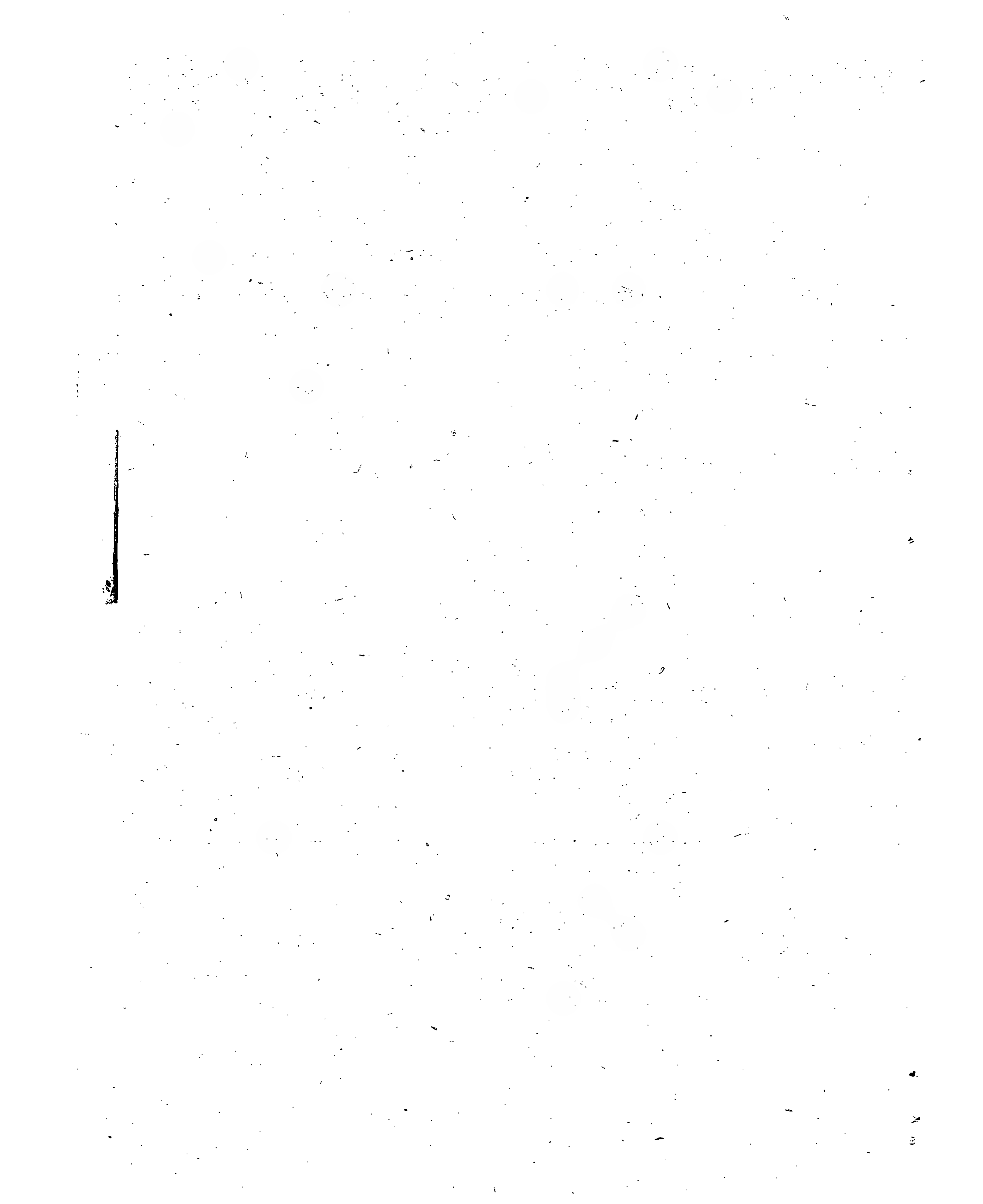
—Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 7 minutos, presidiendo el señor senador Raffo Frávega y con la asistencia de los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Beltrán, Besozzi Brause, Cardoso, Del Campo, Fraga, González Conzi, Lepro, Lucas Gaffrée, Maeso, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela).

Dn. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago I. Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 226 — Montevideo, Martes 23 de Enero de 1962 — Núm. 16323

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ..	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de diciembre de 1960)

Con un capital hasta			$ 100.000.00	$ 150.00	la página
De $	100.001.00	" "	200.000.00	" 200.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 250.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 300.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 350.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 400.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 500.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 600.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 700.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 800.00	" "
" "	5:000.001.00	" "	6:000.000.00	" 1.000.00	" "
" "	6:000.001.00	" "	10:000.000.00	" 1.200.00	" "
" "	10:000.001.00		en adelante	" 1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZDRAVCO o ZDRVCO POVSIC HUMAR (L.o 59, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitando la feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 370 En.15_v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTI SARDA. (Lº 59 Fº 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 223 En.9-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STABILE. (Lº 59 Fº 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 224 En.9_v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO FAZIO BARRETTA. (Lº 62 Fº 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A Panario, Actuario Adjunto.

1) $108.00 30|pub. 94 En.5-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RIVAS RIVAS, (56-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 419 En.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO ZUÑIGA, (56-54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 420 En.11-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOP ZILELIAN, (56-188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 421 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO SABINO COR o COR RODRIGUEZ, (56-265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 422 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TIMAR, (56-189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 423 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ALEJANDRO GAMOU o GAMOU DAGNINO, (56-30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 424 En.11-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMILCAR TEODORO FORMENTO MARTINO (F.894) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 603 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNEST BING (F-1076) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 575 En.16-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE URBANDT o URBANDT NAIDICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto Nº 5971, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $108.00 30|pub. 23245 Dic.27-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA MOREIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto número cinco mil novecientos sesenta y cuatro se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, catorce de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 282 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO PINTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 8 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 366 En.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "ROMEO ARPI y FIDELIA RODRIGUEZ. Sucesiones" (L.o 28, F.o 402), se hace saber la apertura de las sucesiones mencionadas, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado (art. 1125 del C. de P. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se habilitó el próximo feriado a tales efectos). — Melo, Diciembre 29 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) (D. 21-7_34) 20|pub. 30123 En.15_v.en.26. Feb.15_v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA JUSTINA OLIVERA de IZURCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a los efectos pertinentes. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 288 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO MARQUEZ o FELIPE SANTIAGO MARQUEZ CHAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 287 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO ACOSTA o ISABELINO de ACOSTA ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 290 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO GUSMAN o GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 289 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 286 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LARRECHEA ALMANDOZ o ALMANDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 586 En.16v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ISABELINO ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 587 En.16_v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de ALESSIO KRISMANICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 623 En.16_v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA JULIA TRAVERS de GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub 588 En.16_v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1961 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 283 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 284 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CIRIACA BESSONART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 317 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial próxima a los efectos de las publicaciones. — Florida, 27 de Diciembre de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 657 En.17-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LATTANZIO VANINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de Enero de 1962. — Jorge Pérez Cremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 792 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PONTEPRINO de ESEIZA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 9 de Enero de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 790 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERMINDA o HERMINDA FRACCHIA de DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de Enero de 1962. — Jorge Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 791 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANTALICIO TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 468 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña LUISA CASARETTO SCHIVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 459 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MILANO o MELANO de GRIECCO o GRIECO o MARIA JOVINA MILANO de GRIECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 3 de Enero de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 160 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ZENONA VIZCARRA o BIZCARRA, de doña MARIA TEXEIRA o TECHEIRA de PORTELA, de doña ETELVINA VIZCARRA o BIZCARRA de PIRIZ, de doña AGUSTINA VIZCARRA o BIZCARRA y de don LEONARDO CARABALLO o CARBALLO o CARBALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días, a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 15 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $48.00 10|pub 468 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RODANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $36.00 10|pub. 461 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UMBELMA, EUVERMA, UMBERMA, UMBELINA, UMBERNA, o UMVERMA VAZQUEZ de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub 462 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO REGGIARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 3 de Enero de 1962. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 463 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LANOUGUERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 464 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANKIEVICH o PANKIENICH o PAUKENICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, a los solos efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 465 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PRUDENCIA SILVA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 467 En.12-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Act.
1) $36.00 10|pub. 812 En.22-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA LILA ROCHA de CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 813 En.22-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MENDEZ BEAULIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al solo efectos de esta publicación — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 814 En.22-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO EULALIO STELLA BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 815 En.22-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANICETO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1961. — Delmar González Brum. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 444 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GREGORIO NIETO o DOMINGO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1961. — Delmar González Brum. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 446 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1961. — Delmar González Brum. Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 449 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA BARBAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor a efectos de la publicación. — Salto, 22 de Diciembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Ad
1) $108.00 30|pub. 553 En.16-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ALTUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al efecto del emplazamiento. — Salto, Diciembre 26 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 584 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUEIROZ o QUEIROS o QUIROZ o QUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 295 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PETRULO o PETRULLO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 298 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA FLORENCIA LEON o DE LEON o de LEON de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 299 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FRANCISCO RAMOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 300 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ o JESUS o AQUILINO JESUS PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 301 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VICTORIO OLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 302 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LOPEZ o FERNANDO LOPEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $36.00 10|pub. 303 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ROSA de los DOLORES ALZA GOMEZ emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Eduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 596 En.16-v.en.29.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 9099 del 20 de Setiembre de 1953, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todo el derecho que pudiera corresponder sobre los mencionados solares: CIRIACO CAMEJO CORTES: Dom. Propios 3604. Padrón 755 (parte, m|área) solar 1038, situado en la ciudad de Las Piedras Dpto. de Canelones, con frente a la calle de 17 mts. JUSTO ALMEIDA: Dom. Aragón 90. Padrón 2074 parte, solar 6 manzana 10, situado con frente a la calle de 17 mts. 5.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, paraje conocido por Villa de la Paz. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961.

2) $168.00 20|pub. 23683 En.3-v.en.30.

AVISO. — En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y art. 10 de la Ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don ROBUSTIANO LOPEZ o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos o|s derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado actualmente con el N.o 1570, antes 1027 mayor área, señalado con el N.o 9 manzana D en el plano del Agr. Jaime E. Pou, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de agosto de 1939, según el cual tiene una área ed cuatrocientos veinte metros cuadrados. Propietario: Ernesto F. Paravis y otra. — Maldonado, 29 de Diciembre de 1961. — E. PARAVIS. — MARIA E. S. de PARAVIS.

2) $126.00 15|pub. 475 En.12-v.feb.1.o.

Por lo dispuesto en el art. 10 de la ley número 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes compradores a plazos de solares del fraccionamiento sito en Camino del Andaluz km. 2 1|2, 16.a sec. judicial del Depto. de Canelones, que se nombran a continuación, a su nombre, de sus herederos, causa-habientes a cualquier título, y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de 4 años:

1) Elsa J.R. Nuñez, solar 10 de la manzana "A" padrón N.o 32.564.
2) Nory Sosa, solar 4 de la manzana "B" padrón N.o 32.571.
3) A. Sildo Taborda, solar 9 de la manzana "D" padrón N.o 32.610.
4) Julio C. Arbello, solar 9 de la manzana "N" padrón N.o 32.823. — Montevideo 12 de Enero de 1962.

2) $126.00 15|pub. 547 En.15-v.feb.2.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día martes 23 de Enero de 1962, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización directorio, de acuerdo al inciso 2.o del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $95.00 1|pub. 319 En.10-v.en.23.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de "Evera Sociedad Anónima Comercial", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1962, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 1542 piso 7.o con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1961. 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (art. 14 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean, o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1962. — El Directorio.

3) $84.00 10|pub. 454 En.12-v.en.25.

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1962 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 ap. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 10 y 30 del 27 de Enero de 1962. — El Directorio.

3) $60.00 10|pub. 484 En.12-v.en.25.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima FABUCA para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Dep. de Canelones, el 31 de Enero de 1962, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Designación del Directorio para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de lo estatutos, para tomar parte en la asamblea general ordinaria, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $67.20 3|pub. 605 En.16-v.en.25.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Av. Gral. Rondeau 2050, el 31 de Enero de 1962 a las 12 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Designación del Directorio para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea general ordinaria, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $67.20 8|pub. 604 En.16-v.en.25.

EDUARDO CHIAPPE S.A.

En cumplimiento del artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1962 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Cuareim 1430, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1961; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Depósito de acciones y|o certificados bancarios de los mismos, 48 y 56 horas, respectivamente, artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio.

3) $30.00 5|pub. 697 En.18-v.en.24.

A. U. ABRASIVOS URUGUAYOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1er. Convocatoria

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 26 de Enero de 1962, a la hora 17, se efectuará la asamblea general ordinaria en el local social, calle Carlos Ma. de Pena 4465|69, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) —Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1.o|Oct.1960 al 30|Set.|1961;

3.o) Situación económica y aumento capital social; 4.o) Situación del personal técnico y la dirección técnica; 5.o) Renovación de actual directorio de la empresa; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que deben entregar en las oficinas de la empresa el certificado bancario de tenencia de acciones o las acciones mismas, hasta el día 23 del corriente inclusive, que quedará cerrado el registro correspondiente. — El Directorio.

3) $42.00 5|pub 5700 En.17-v.en.23.

ANILINAS URUGUAYAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1962, a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $24.00 5 pub. 706 En.18-v.en.24.

INYECTA METAL URUGUAYA S.A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día treinta de Enero de 1962 a las 18.30 horas, en la sede social de la calle Emancipación 4700|11, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y de resultados y proyecto de distribución de utilidades, e informe del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1961; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la reunión.

Si a la hora fijada no hubiera el quórum estatutario, transcurridos treinta minutos, la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes. — El Directorio.

3) $72.00 10|pub. 690 En 17-v.en.30.

SANTA JUANA S.A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1962, a la hora 16 y 45 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $33.60 7|pub. 707 En.18-v.en 26.

OESTE S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de "Oeste Sociedad Anónima", que se realizará el día 31 de Enero de 1962, a la hora 16 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|61: 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $33.60 7|pub. 703 En.18-v.en.26.

ANGLOAMERICA S.A.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de "Angloamérica S.A.", a realizarse el día 31 de Enero de 1962, a la hora 17 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|7|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $33.60 7|pub. 700 En.18-v.en.26.

SUF S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Enero de 1962 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843, a la hora 16 y 15 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|61; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $33.60 7|pub. 710 En.18-v.en.26.

C.L.I.M.S.A.
CERRO LARGO INDUSTRIAS MOLINERAS SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas de C.L.I.M.S.A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Enero de 1962, a las 18 horas en el local social de la calle Juan Darío Silva N.o 853, Melo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance correspondientes al 2.o ejercicio (1960-1961); 2) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio y Síndico titular y suplente; 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se transcriben los siguientes artículos de los estatutos sociales:

Artículo 18. En caso de que una asamblea ordinaria debidamente convocada no pueda reunirse válidamente por falta del porcentaje del capital que fija el artículo 16, se la considerará válidamente constituída en segunda convocatoria, luego de transcurrida una hora, después de la indicada para la primera. En segunda convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. Lo dispuesto en este artículo deberá transcribirse en las citaciones que se hagan para la asamblea ordinaria.

Art. 23. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. Se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado. — Melo, Enero 4 de 1961. — La Secretaría.

3) $36.00 3|pub. 782 En.19-v.en.23.

MERLIN SOCIEDAD ANONIMA
MONTEVIDEO
Primera convocatoria

Cumpliendo con el mandato de los estatutos de Merlin Sociedad Anónima y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1962, a las 18.30 horas, en su local social, calle Eduardo Acevedo No 1531, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por por el ejercicio 1960|1961; 3) Elección de cuatro directores (terminación de mandato) (artículo 27|28 y 30); 4) Elección de Síndico titular y suplente; 5) Fijación de la remuneración del Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 20 de Enero de 1962. — El Directorio.

3) $42.00 5 pub. 785 En.19-v.en.25.

TABLACURVI S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1962, a las 11.00 horas, en la sede social, Avenida Simón Martínez 6926, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Informes del Directorio y Síndico; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1961; 3) Renovación de miembros del Directorio, titulares y suplentes; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el día 27 de Enero de 1962. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub 781 En.19-v.en.23.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1962 a las 11 horas en la Sede Social de la Sociedad sita en las calles Libertad y N.o 1, Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres accionistas (artículo 28 de los estatutos); 2) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1961; 3) Proyecto de distribución de utilidades; 4) Fijación de honorarios del Síndico; 5) Elección de Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos, deberán registrar sus acciones o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista con tres días de anticipación.

3) $36.00 5|pub. 798 En.19-v.en.25.

ROBERTO SLOWAK S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
31 de Enero de 1962, hora 10

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Roberto Slowak", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 31 de Enero de 1962, a las 10 horas, en nuestro local social de la calle Nelson 3209, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para controlar las acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio 15 vencido el 31 de Octubre de 1961; 3.o) Elección de Directorio, titulares y suplentes y de síndico, titular y suplente, para actuar durante el Ejercicio 1961 1962, artículos 20 y 28 de los estatutos.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes, de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 de los estatutos deberán depositar en la gerencia de la sociedad, calle Nelson 3209, antes del día 28 de Enero de 1962, sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco contra entrega de cuyos documentos se le expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y votos que le corresponden. — El Directorio.

3) $32.40 3|pub. 846 En.22-v.en.24.

LA CAUTIVA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1961; 2.o) Remuneración del directorio y síndico; 3.o) Designación de síndico titular y suplente 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio.

3) $36.00 6|pub. 816 En.22-v.en.29.

LOS MANANTIALES S.A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la social de la calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 15 horas.

Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1961; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y síndico; 3.o) Designación de síndico titular y suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio

3) $36.00 6|pub. 817 En.22-v.en.29.

CAMOATI S.A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 30 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1961; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y síndico; 3.o) Elección de síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio.

3) $36.00 6|pub. 818 En.22-v.en.29.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 6 de Febrero próximo a la hora 10 y 30 en la Casa Central de la Institución (Cerrito esq. Misiones), para considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, e informe del señor síndico, correspondientes al 77 ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1961, (Artículos 28 y 21 de los estatutos); B) Elección de síndico, titular y suplente (art. 37); C) Designación, por el señor Presidente, de dos accionistas para aprobar y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de la asamblea, (art. 36).

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán acreditar su calidad de tales mediante el depósito de accio-

nes o del certificado bancario que ... con tres días de anticipación, por lo menos al de la asamblea, (Decreto del 16 de Julio de 1943), en la Tesorería del Banco(Casa Central). — Montevideo, Enero de 1962. — El Secretario.

$16.80 3|pub. 803 En.22-v.en.24.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado FLORENTINA YON PA_RODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al Osario general los restos de Miguel Vanelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Carlota Rodríguez de Lena, Rosa M. Cabagnaro de Quiroia, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Deliotti y Matina Cedrés de Deliotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961 — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 15931 Set.18-v.en.25|62.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Celia Fontans Bianchi de Cassamagnaghi, Ramón y María Fontans Bianchi, en su carácter de usuarios del Sep. Nº 646 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho Sep. los siguientes restos: Pascual Novelli, Laudelino Guadalupe, Casiano Pereira, Nilda Gómez Iglesias, Julia García de Alonso González, Francisca Buzzi de Bernasconi, José Conde, Luisa Maisonneuve de Zubiri, Magdalena Corbo de Sicardi, María de J. Vázquez de Matos y Dolores Matos de Juanotena, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — La Dirección.

4) $5.40 90|pub. 22027 Dic.7-v.ab.25.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina la señora ENCARNACION GALVEZ de GUASCH solicitando trasladar con destino al urnario de Cementerio del Norte, procedente del n. Nº 1408 del mismo cementerio, los restos del señor Ramón Darío Manuel Guasch, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — La Dirección.

4) $ 432.00 90|pub. 23579 En.2-v.my.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jorge Modyelevsky c| SONIA BAKENROTH Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 60 Fº 124), se hace saber al público que por resolución del día 15 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Modyelevsky y Sonia Bakenroth, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 23584 Enero2-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sara Roitman c|ENRIQUE HERBST. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 173) se hace saber al público que por resolución del día 20 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Herbst y Sara Roitman de Herbst, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones, haciéndose constar que se encuentra ... Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Héctor del Castillo Luzsich, Actuario.

5) $144.00 20|pub. 514 En.15-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ISAAC GANON contra MARIA ELENA GARAYALDE DE GANON" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lº 58 Fº 141), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en bienes existentes entre Isaac Ganón y María Elena Garayalde de Ganón, citándose todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor para la publicación de las mismas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 23154 Dic.26-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GOMEZ DE MARTINEZ SELVA E. con JULIO CESAR MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 618, 61), se hace saber que con fecha 8'12|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Martínez y Selva Elvira Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 97 En.5-v.feb.1.o.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Gutiérrez María A. contra VICTOR CASTRO PAULLIER. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Noviembre p.pdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Víctor Castro Paullier y María Angélica Gutiérrez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 280 En.10-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MARIO COHEN y LILY WATKINS. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Cohen y Lily Watkins.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

5) $120.00 20|pub. 311 En.10-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Walter Antonio Beiroa Sparello contra CATALINA MARTA FORTE" Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Antonio Beiroa Sparello contra Catalina Marta Forte.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783 artículo 7º). Para estas publicaciones se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 23565 Enero2-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Beilli María Elena contra DOMINGO GUZMAN GUERRERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo. 44, Fo. 377", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Noviembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Domingo Guzmán Guerrero y María Elena Beilli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor para la publicación de las mismas. — Canelones, 9 de Enero de 1962. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 715 En.18-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en autos: "Arenas Hilda Matilde contra CAPELLINO RAUL. Disolución y liquidación de la soc. conyugal". Libro 8, F. 387, se hace saber que por resolución del día 22 de Diciembre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal legal de bienes existentes entre los cónyuges Hilda Matilde Arenas y Raúl Capellino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado de Paz dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la Feria. — Colonia, Diciembre 29 de Abril de 1961. — Dr. Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

5) $120.00 20|pub. 62? En.16-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis Montemurro contra JULIA AGUSTINA STAGNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 23, F.o 509, N.o 933), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Montemurro y Julia Agustina Stagno, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $120.00 20|pub. 783 En.19-v.feb.15.

6-Disoluciones de Sociedades

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los suscritos comunican haber disuelto con fecha 9 de Octubre de 1961, la sociedad colectiva para la explotación de la tienda y mercería que gira bajo la razón social "Alfie Hermanos", en lo calle Isla de Gorriti, número 1950 de esta ciudad, desligándose el señor Samuel Alfie y haciéndose cargo del activo y el pasivo el socio Clón Alfie. Acreedores al contador León Rosenblatt. — Plácido Ellauri 3391. — León Rosenblatt, Contador Público.

6) $72.00 20|pub. 23343 Dic.28-v.en.25.

MOIRANO Y RODRIGUEZ

Se hace saber al público y al comercio que por documento privado del 10 de Octubre de 1961, los señores Miguel Angel Moirano y Manuel Jacobo Rodríguez Valenzuela, disolvieron la sociedad "Moirano y Rodríguez", con domicilio en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2458 A, en el ramo de bazar, ferretería e importación, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Miguel Angel Moirano. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. Acreedores en la misma. — Montevideo, Enero 2 de 1962.

6) $96.00 20|pub. 57 En.5-v.feb.1.o.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Sociedad Colectiva "Brogioli y Acevedo", (Casa C. Mario y José Brogioli), se halla en trámite de disolución. Acreedores presentarse en la calle Miguelete 1914 de 9 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Firmado: JOSE BROGIOLI.

6) $46.00 20|pub. 124 En.10-v.feb.6.

Comunicamos la disolución y liquidación de la sociedad "Debitonto, García y Villamiel", que giraba en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, en la Avda. Agraciada 3903, Avda. 18 de Julio 1076, piso 2º, Ap. 5. Los efectos de la disolución y liquidación de la sociedad, se retrotraen al día 30 de Setiembre de 1960, fecha en que se clausuraron las actividades sociales. — JULIO OSCAR DEBITONTO. — MANUEL GARCIA. — OSVALDO VILLAMIEL.

6) $96.00 20|pub. 3?? En.11-v.feb.7.

De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que se disolvió el 18 de Diciembre de 1961, la sociedad de esta plaza que giraba bajo la razón social "Moreira y López", en los ramos de tienda, importación y exportación, con establecimiento en la calle General Flores s|n. El socio Sta. Nelsa Esther López, tomó a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, quedando totalmente desligado el Sr. Esteban Moreira.. Acreedores, presentarse en Montevideo, "Juconsa", calle Paraguay 1214, piso 7º, Ap. 14. — Colonia, 8 de Enero de 1962.
$96.00 20|pub. 381 En.11-v.feb 7.

A los efectos de ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el 31 de Diciembre último hemos disuelto la sociedad que en los ramos de taller mecánico y anexos giraba en esta plaza bajo la razón de "MALISIA y AYÇAGUER" quedando el activo y pasivo a cargo del socio Héctor Malisia. Presentarse acreedores en esta ciudad calle 18 de Julio 216. — Paso de los Toros, Enero de 1962. — HECTOR MALISIA. — PEDRO AYÇAGUER.
6) $72.00 20|pub. 566 En.16-feb.12.

RODRIGUEZ Y DOMINGUEZ

Debido a ley 2619|1904, comunicamos disolución sociedad "Rodríguez y Domínguez" en el ramo de carpintería, domiciliada en la calle Yaguarí 1939, al veintidós de Diciembre de 1961, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Teófilo Domínguez.
6) $48.00 20|pub. 23611 Enero2-v.en.29.

Interviniendo Oficinas. Cercido, resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Silverio y Dobarro", y que teníamos constituída para la explotación de la Provisión emplazada en la calle Coruña 2999 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor José Silverio Martínez.

Activo y pasivo a cargo de la nueva firma.

Aceedores; Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — JOSE SILVERIO MARTINEZ. — JOSE LUIS DOBARRO.
6) $72.00 20|pub. 742 En.18-v.feb.14.

Se hace saber a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 que la sociedad "Zeni y Cardona", de esta plaza, ha quedado disuelta el 31 de Diciembre de 1961, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Julio María Zeni.

Acreedores presentarse con sus justificativos en la Escribanía "Lamas y Rivero", Sarandí 1228. — Paysandú, Enero 5 de 1962. — A. MARIO CARDONA. — J. M. ZENI.
6) $72.00 20|pub. 718 En.18-v.feb.14.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en Licitación Nº 56. — 2º llamado. — Apertura: los autos caratulados: "Máximo Alvarez Alonso contra AURELIA GOBERNA ALVAREZ. Divorcio por causal" (Lº 60 Fº 149) se cita, llama y emplaza a doña Aurelia Goberna Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $120.00 30pub. 23401 Dic.28-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don Erich (o Erico) Windmuller, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lº 50, Fo. 618), le ha iniciado doña María Jeanette Tentler, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 130 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor don Agustín De Vega, dictado en autos: "Abelia Viriato contra FONTANA MATILDE JUANA. Divorcio. Ficha B 605. (Lo. 1, Fo. 293), se cita, llama y emplaza a Matilde Juana Fontana, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos — Se hace constar que con fecha Diciembre 22 del año 1961, por auto número 6527, se habilitó la Feria Judicial próxima a efectos de las publicaciones pertinentes. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $180.00 30|pub. 23469 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "Olga Renée Tellechea de González c|LEONEL AMADO GONZALEZ. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 23, F.o 601, N.o 912), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Leonel Amado González a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $144.00 30|pub. 458 En.12-v.feb.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Antonia Arbelo de Santos contra MAXIMILIANO SANTOS. Divorcio por su sola voluntad" (L. 21 Nº 672 Fº 76), se cita, llama y emplaza a don Maximiliano Santos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feria Judicial Mayor, para ello. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
7) $144.00 30|pub. En.3-v.feb.24.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor GUILLERMO BAUTISTA SILVA, Cred. Cívica KEA 2311 a que comparezca a la Gerencia General, calle La Paz 1095, dentro de treinta días a contar de la fecha, a notificarse de la resolución de Directorio, por la que se le desinvistió del cargo que ocupaba en este Organismo. — La Gerencia General.
8) $24.00 10|pub. 511 En 15-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Harvey Milton Thorndike contra MARIA ELENA GARCIA, Disolución de sociedad conyugal", se cita y emplaza al menor Ricardo Alberto Conti y a su madre, doña Rosa Conti y|o a quienes legalmente represente a dicho menor, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro de noventa días, y manifestar si comparecerán o no a otorgar la escritura definitiva pendiente, bajo apercibimiento legal de hacerlo en su nombre el Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 425 En.11-v.feb.21.

9-Expropiaciones

U. T. E.

Expropiación de un terreno para asiento de una subestación en el barrio "Cantegril" de Punta del Este (Departamento de Maldonado).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los herederos de ENRIQUE ANCHORENA y|o a quienes se consideren con derecho, que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, (Cantegril), (Padrón N.o 2722). parte). Terreno de 452 m2 .15 de superficie que se deslinda así: Al Este, con frente a la calle de 17m., curva circular de radio 292m.50 con un desarrollo de 30m0.40; al Sur, 29m683, lindando con más predio empadronado con el N.o 2722 del cual procede solar N.o 10 de la manzana N.o 65); al N.O. 41m097 lindando con el predio padrón N.o 3118 (solar N.o 7 de la misma manzana). El punto más próximo de su frente dista 40m022 según la curva circular del radio 292.50 que le sirve de frente, con la intersección de esa curva con la curva circular de radio 176.50 que limita la manzana por el Sur.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Enero de 1962. — Sección Jurídica de la "U.T.E.".
9) $108.00 10|pub. 711 En.18-v.en.31.

Expropiación de un terreno para asiento de la Super Usina Térmica en Rincón del Cerro.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno, decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, propiedad del Ministerio de Obras Públicas.

Padrón N.o 23:514, (parte). Terreno de veinte hectáreas, tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros de superficies cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste una línea amojonada de 568 metros 91 centímetros, que lo separa de más terreno del mismo padrón de que procede; por el Este, Sur y Oeste, el límite superior de la ribera del Río de la Plata; y por el Oeste, una línea alambrada quebrada, con los siguientes trozos: 109 metros 85 centímetros; 32 metros 10 centímetros y, 199 metros 75 centímetros.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Judicial de la "U.T.E.", calle Paraguay N.o 2431, octavo piso, (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de expropiaciones. — Montevideo, Enero de 1962. — Sección Jurídica.
9) $76.80 8|pub. 712 En.18-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días: autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA. Expropiación, libro 30, N.o 960, folio 60, a los herederos, sucesores, etc. de JUAN J. ZAMORA, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Melo, Setiembre 13 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
9) $540.00 90 pub. 18039 Oct.16-v.mar.2.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 635|61. — Eclisas para rieles. — Apertura: 15 de Marzo de 1962, a la hora 10. — Precio del pliego: $ 12.00 (doce pesos).

Nº 649|61. — Artículos de ferretería, etc. — Apertura: 27 de Febrero de 1962, a la hora 10. — Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

Nº 653|61. — Piedras de esmeril. — Apertura: 8 de Febrero de 1962, a la hora 10. — Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2º piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, en horas de oficina.

Informes: Por el Tel. 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30131 En.15-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 675|62

Adquisición y|o arrendamiento de máquinas para la mecanización contable y estadística

Llámase a licitación pública para la compra y|o alternativamente del arraendamiento a instalaciones de máquinas para la mecanización contable, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de Gerencia General, calle La Paz 1095 2.o piso, en horas de oficina.

Precio de los recaudos $ 5.00 el ejemplar.

Recepción y apertura de ofertas, en la Oficina anteriormente mencionada, el día 15 (quince) de Mayo de 1962, a las 15 (quince) horas. Informes, teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30139 En.16-v.en.29.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

LICITACION PUBLICA Nº 563

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de piezas especiales, aparatos de fundición y accesorios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), al precio de $ 25.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Abril de 1962, a la hora 13 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30142 En.17-v.en.25.

LICITACION PUBLICA Nº 489

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de empaquetaduras, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están a dispo-

ción de los interesados en Sección Licitaciones de la Administración, calle Zabala 1395 (primer piso), al precio de $ 2.80.
El acto de la recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Marzo de 1962, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30106 En.11-v.en.29.

Llamado a licitación pública
Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación N.o 492. — 1.o llamado.
Artículos de papelería y escritorio.
Precio del pliego: $ 2.45.
Apertura: 16 Febrero|62. —Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 515. — 1.o llamado
Azadas, palas, carretillas etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 20 de Febrero|62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 516. — 1.o llamado.
Limas y escofinas.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 22 de Febrero|62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 517. — 1.o llamado.
Armazones para sierras, cepillos destornilladores etc.
Precio del pliego: $ 3.15.
Apertura: 23 de Febrero'62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 518. — 1.o llamado.
Mechas.
Precio del pliego: $ 2.80
Apertura: 1.o de Marzo|62. — Hora: 9 y 30
Licitación N.o 521. — 1.o llamado.
Fórmulas generales.
Precio del pliego: $ 2.80.
Apertura: 13 de Marzo'62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 522. — 1.o llamado.
Paños para piso, felpudos, gamuzas etc.
Precio del pliego: $ 1.75.
Apertura: 9 de Marzo 62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 524. — 1.o llamado.
Jabones, insecticidas, etc.
Precio del pliego: $ 1.75.
Apertura: 14 de Marzo'62. — Hora: 9 y 30.
Licitación N.o 525. — 1.o llamado.
Papel tohalla, etc.
Precio del pliego: $ 1.40.
Apertura: 20 de Marzo|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 526. — 1.o llamado.
Trapos de algodón, estopa etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 22 de Marzo 62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 527. — 1.o llamado.
Cabo manila, cola, esmeril, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 23 de Marzo|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 528. — 1.o llamado.
Abrazaderas, arandelas, metal antifricción, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 27 de Marzo'62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 529 — 1.o llamado.
Cepillos, escobas, plumeros, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 29 de Marzo'62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 530. — 1.o llamado.
Baldes, palas, pulverizadores, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 30 de Marzo|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 533. — 1.o llamado.
Caños y manga de goma, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 3 de Abril|62. — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 534. — 1.o llamado.
Faroles, boquillas, mantillas, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 5 de Abril|62 — Hora: 15 y 30.
Licitación N.o 538. — 1.o llamado.
Botas de goma, zapatos de lluvia, etc.
Precio del pliego: $ 2.10.
Apertura: 10 de Abril|62. — Hora: 15 y 30.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitación de la Administración, calle Zabala 1395, (1.er piso).
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30191 En.22-v.en.30.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública No 6.040
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en las Oficinas de la Proveeduría, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671, a disposición de los interesados.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 7 de Febrero de 1962, a las 9 horas, en que serán abiertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30128 En.15-v.en.26.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION N.o 206
1er. Llamado
Apertura 5|II|962
Para la adquisición de 1.000 (Mil) pantalones tipo vaquero en tela decatizada, para diversos talles.
Los pliegos de condiciones se encuentran disponibles en la División Administrativa, Piedras número 482.
12) (C.C.) 5|pub. 30170 En.19-v.en.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado comprendidas en el proyecto N.o 948, caratulado "Besares, Burdeos, Casavalle, Conexión, Avenida Faramiñán, Ferrara, Itacumbú, Oficial N.o 1, Pasteur, Patagonia, Pinta, Suecia, Timbúes, Yugoslavia y Groenlandia.
El mismo puede ser consultado por los interesados todos los días hábiles, en horas de oficina en la Sección Estudios de Dirección.
La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 7 de Febrero próximo a las 10 horas en el Despacho de la Subdirección, Palacio Municipal, piso 7.o.
12) (C.C.) 3|pub. 30022 En.19-v.en.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Llámase a licitación, por primera vez, para la ejecución de las siguientes obras:
1) Pavimento bituminoso en calles de Salto. — Apertura: 30 de Enero de 1962, a las 10 horas.
2) Pavimento bituminoso en Avenidas Rodó y Trillo. — Apertura: 30 de Enero de 1962, a las 11 horas.
3) Puente sobre Arroyo Ceibal (Calle Cerrito). — Apertura: 1º de Febrero de 1962, a las 9 horas.
4) Regularización Avenida Paysandú. — Apertura: 1º de Febrero de 1962, a las 10 horas.
5) Construcción Usina Eléctrica en Constitución, comprendiendo Sala de Máquinas, Oficinas y locales anexos, incluyendo veredas exteriores e interiores. — Apertura: 1º de Febrero de 1962, a las 11 horas.
Las obras se realizarán de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y memorias constructivas que los interesados pueden retirar en la Dirección de Secretaría, previo pago en Tesorería de la cantidad de $ 50.00 por cada juego completo.
Los licitantes pueden formular propuestas por una o todas las obras, pero las ofertas se harán por separado.
Las propuestas podrán ser presentadas hasta el momento indicado para su apertura, y ésta se realizará si el número de proponentes por cada obra alcanzare al mínimo de tres. — Salto, 5 de Enero de 1962. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.
12) $54.00 5|pub. 685 En.17-v.en.23.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLIA N.o 1|62
Segundo llamado
Papel cartón y cartulina.
Apertura: 30 de Enero 1962 — Hora: 9.
Teléf. 9.78.34. — Montevideo, Enero|962.
12) (C.C.) 8|pub. 30158 En.18-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
LICITACION PUBLICA N.o 2|961
Segundo Llamado
Se llama a licitación Pública para la adquisición de 2 automóviles tipo patrullero.
Licitación Pública N.o 3|961.
Se llama a licitación pública para la adquisición de 10 vehículos tracción en las cuatro ruedas con capacidad para 4 pasajeros y 2 vehículos tracción en las cuatro ruedas con capacidad para 10 pasajeros.
Licitación Pública N.o 4|961.
Se llama a licitación pública para la adquisición de 1 camioneta tipo rural.
Todas según pliegos de condiciones que pueden ser retirados en la Intendencia de la Dirección General de Aduanas (Edificio Aduanero, primer piso), los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.
Las propuestas de cada licitación serán habiertas los días 20, 21 y 22 de Febrero de 1962, respectivamente, a las 9 y 30 horas, en el local mencionado en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 8|pub. 30168 En.19-v.en.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 1|62
Primer llamado
Provisión de útiles para escritorio, para uso del Instituto, ejercicio 1962
Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto para el ejercicio 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 7 de Febrero de 1962 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30187 En.22-v.feb.2.

LICITACION No 2|62
Primer llamado
Provisión de papel para uso del Instituto durante el ejercicio 1962.
Se llama a licitación pública para la provisión de papel para uso del Instituto durante el ejercicio 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central, 3.er piso) los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 6 de Febrero de 1962, a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30188 En.22-v.feb.2.

LICITACION N.o 4|62
Primer llamado
Provisión de hilo para uso del Instituto durante el ejercicio 1962.
Se llama a licitación pública para la provisión de hilo para uso del Instituto durante el ejercicio 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central, 3.er piso) los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero de 1962 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero de 1962. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 30189 En.22-v.feb.2.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LICITACION No 59
Primer llamado
Un furgón tipo reparto con tracción en las 4 ruedas.
Licitación N.o 60
Primer llamado
Una camioneta tracción standr pick-up.
Se comunica a los interesados que deben cotizar Cif y|o plaza y que la apertura de estas licitaciones fijadas para el día 29 de Enero de 1962, hora 9 y 10 respectivamente, ha sido postergada para el día 1.o de Febrero a las 9 horas, (licitación 59) y 10 horas, (licitación 60). — Montevideo, Enero 18 de 1962. — Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30190 En.22-v.en.24.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela
La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes Licitaciones Públicas:
H.C. 768. — Material de Radiología. -- 2do. Llamado. — Plaza.
Apertura: 31 de Enero de 1962, a la hora 10.
H.C. 814. — Construcción de horno incinerador. — 2do. Llamado. — Plaza.
Apertura: 31 de Enero de 1962, a la hora 9.
H.C. 819. — Papel Fotográfico para electrocardiógrafo. — 1er. Llamado. — CIF Montevideo.
Apertura: 12 de Marzo de 1962, a la hora 9.
Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" todos los días hábiles de 8 a 12 hs. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 30180 En.19-v.en.30.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 1|62
Llámase a licitación pública para el suministro de productos químicos destinados a las Oficinas de Identificación de las Jefaturas del Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 31 de Enero de 1962 a las 10 horas. — Montevideo, 18 de Enero de 1962.
12) (C.C.) 3|pub. 30192 En.22-v.en.24.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
1.500 pares de zapatos de suela antideslizante
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 30 de Enero de 1962 a las 10 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15, 2.o piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30135 En.16-v.en.29.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
2.500 metros de tela tipo vaquero (invierno).
2.500 metros de tela tipo vaquero (verano).
2.000 metros de tela blanca sanforizada.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 31 de Enero de 1962 a las 10 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta 15, 2.o piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30136 En.16-v.en.29.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 4|1962
Llámase a licitación pública para la provisión de 2.400 toneladas de material calcáreo (Filler), de acuerdo con el pliego de Condicio-

nes que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1962, Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30171 En 19.v.feb.1.o.

Licitación Pública N.o 3|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero próximo a las 9.30 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1962, Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30172 En.19.v.feb.1.o

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1962

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las horas 9.30, en la Sala de Licitaciones, de esta Dirección, 4.o piso, en persencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30121 En.12.v.en.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|1962

Llámase a licitación pública para la provisión de 28.400 kgs. de hierro redondo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay 1120, piso 1.o
Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente mes a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Enero 10 de 1962. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30122 En.12.v.en.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras que se detallan del Plan de Obras Públicas de 1960.
3|962. — El 30 de Enero de 1962 a las 10 horas. "Ruta 20, Río Negro Tramo Arroyo Sánchez, Empalme Ruta 3 con puentes sobre arroyos Don Esteban, Rosario y Sauce". Ext. 31 kilómetros. Capítulo 1, Apartado A, grupo "b", Numeral 14.
4|962. — El 5 de Febrero de 1962 a las 10 horas. "Ruta 90, Paysandú, Puentes sobre arroyos Juncal y Guayabo Chico y accesos". Capítulo 1 Apartado A, grupo "b" Numeral 22.
5|962. — El 9 de Febrero de 1962 a las 10 horas. "Ruta 30, Rivera, Tramo Rubio Chico, Masoller con puente sobre arroyo Rubio Chico". Ext. 19 kilómetros, Capítulo 1 Apartado A, grupo "b" Numeral 17.
6|962. — El 14 de Febrero de 1962, a las 10 horas. "Ruta 55, Soriano; Tramo parcial entre Ombúes de Lavalle y Empalme Ruta 2, con puente sobre el Río San Salvador", ext. 20 kilómetros. Capítulo 1 Apartado A, grupo "b" Numeral 20.
7|962. — El 16 de Febrero de 1962, a las 10 horas. "Ruta 3, Paysandú Puentes Insumergibles sobre los arroyos Cangue y Pantanoso" Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 26.
8|962. — El 22 de Febrero de 1962, a las 10 hs. "Ruta 31, Salto, Tramo desde Arroyo Arerungúa hacia Cuchilla de Haedo" ext. 14 kilómetros. Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 19.
9|962. — El 26 de Febrero de 1962, a las 10 horas. "Ruta 30, Artigas, Puentes sobre Arroyos Pintado y Pintadito". Capítulo 1, Apartado A, grupo "b". Numeral 18.
10|962. — El 2 de Marzo de 1962, a las 10 hs. "Ruta 19, Rocha, Tramo Santiagueño, San Luis con puentes sobre arroyos, Sarandí, Isla Negra y Santiagueño". Ext. 15 kilómetros, Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 12.
11|962. — El 8 de Marzo de 1962, a las 10 hs. "Ruta 2, Río Negro, Puente sobre Arroyos Yaguareté Grande y Chico y Pantanoso, con sus accesos en el tramo Mercedes, Fray Bentos". Capítulo 1, Apartado A, grupo "b" Numeral 8.
12|962. — El 14 de Marzo de 1962, a las 10 hs. "Ruta 45, San José, Puente Insumergible sobre el Río San José en Paso Valdez". Capítulo 1 Apartado A, grupo "b". Numeral 27. — Montevideo, 10 de Enero de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30120 En.12-v.en.25.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 697
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de cabos de fibras sintéticas para uso marino, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección —de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso durante el horario de Oficina.
Apertura de las propuestas para tercer llamado, día 7 de Febrero de 1962 a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 500.00 (quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30165 En.18.v.en.26.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 1

Llámase a licitación pública, por primera vez (con recaudos modificados), para las obras de construcción del edificio Liceo de Bando, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 125.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 13 de Febrero, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30130 En.15-v.en.23.

Licitación pública Nº 699
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la obra "Reparaciones y mejoras del Puerto de Paysandú", de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 120.00 (ciento veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4º piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de propuestas para este segundo llamado: 1º de Febrero de 1962, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2º piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 10.000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30124 En.15-v.en.23.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Nº 700
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 15 botes de maniobra y seis chinchorros, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $ 50.00 (cincuenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4º piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas para este segundo llamado: 6 de Febrero de 1962, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2º piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30141 En.17-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 2

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Primera etapa del Hospital de Niños de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 184.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con 3 días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 30166 En.18-v.en.26.

SERVICIO DE IGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, el suministro y colocación de un ascensor en la Caja de Retirados y Pensionistas Militares sito en la calle Convención No 1332, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y planos confeccionados al efecto, que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles de 7.15 a 13.00 horas.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 2 de Febrero de 1962 a las 11.00 horas. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — El Director Arquitecto, Coronel (C|T). — Juan J. Calanchini.
12) (C.C.) 10|pub. 30185 En.22.v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 17
Primer llamado

Artículos: Paja de guinea. — Cabos de escoba. — Alambre N.o 19 (pulido). — Hilo escobero c|rojo y verde-azufre industrial. — Clavos agujas tipo colchonero.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 7 de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30176 En.19-vfeb.1.o.

Licitación Pública N.o 16
Primer llamado

Artículos: Polvo para cal. — (Div. Colores). — Pintura blanca y gris. — Aguarrás. — Secante líquido. — Alcohol de 96 grados. — Masilla. — Minio. — Barniz p|exterior. — Pintura esmalte. — Diluyente sintético. — Goma laca en escamas. — Brochas N.o 24. — Papel de lija. — Pinceles. — Cepillos cerda p|limpieza. — Metros dobles. — Martillo albañil. — Maceta grande. — Hojas p|sierra. — Pinceles filetear.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 8 de 1962, a la hora 10. — Montevideo. Enero 16 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30177 En.19-v.feb.1.o.

Licitación Pública No. 3
Segundo Llamado

Artículos: Entretela. — Satinet. — Crin. — Percalina. — Tizas. — Forro Negro. — Paño Divisa. — Botones Color Yerba mate. — Gris y Negro. — Forro Acolchado negro. — Bobinas hilo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 25 de 1962, a las 10 y 30 hs. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30178 En.19.v.en.25.

Licitación pública Nº 9
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo en bolsas de 70 Kgs. c|u.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 8 de Enero de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30110 En.11-v.en.24.

U.T.E.
SEGUNDOS LLAMADOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados las nuevas fechas de apertura de ofertas para las licitaciones:
N.o 5191. — 10.000 metros de cinta aisladora color amarilla de distintos mm. Ap.: 23 de Enero de 1962, hora 9.
N.o 5207. — 5.100 tensores completos para cable de acero de 13 x 150 y 300 y de 16 x 150 y 300 y 500 mordazas de 7 x 3. Ap.: 25 de Enero de 1962, hora 9.
N.o 5203 — Material de tornillería: 15.000 kilogramos de bulones de hierro exagonal con y sin tuercas, y para madera. Ap.: 26 de Enero de 1962, hora 10.
N.o 5002. — Diversas clases de madera para escalera (4.o llamado). Ap.: 31 de Enero de 1962, hora 10.
Los pliegos respectivos se retiran en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, co nel horario de 8 a 10, los días hábiles. — Montevideo, 8 de Enero de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30075 En.10-v.en.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 22 de 1962.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse

muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por le ley número 9.906).

Sección

JORGE VAZQUEZ NETTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1522 y MARTHA IRIS GABOR, 24 años, soltera, magisterio, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1522.

2.a Sección

MANUEL ISMAEL ACOSTA, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1544, ap. 6 y MARIA DEL CARMEN TELLAGORRY, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1544, ap. 6.

4.a Sección

ALFREDO RICARDO SPEIER, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 948, piso 9, ap. 16 y LEONOR MARIA RETTES, 19 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 948, piso 9, ap. 16.

FRANCISCO PANTANO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 856 e ILIA MABEL WILKINS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 856.

CARLOS EDER, 37 años, soltero, mecánico, austriaco, domiciliado San José 923 y ADELA KURLENYEK, 36 años, soltera, húngara, domiciliada San José 923.

OSVALDO PASCHERO AMEZAGA, 30 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Canelones 877 y LUCIA RAQUEL MARTINTO, 30 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Canelones 877.

CARLOS NUÑEZ, 20 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1311, ap. 18 y MARIA LUCIANA POSSAMAY, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1311, ap. 18.

6.a Sección

VICENTE CANEDO, 26 años, soltero, chofer, español, domiciliado Cerro Largo 1336, ap. 2 y NORMA YOLANDA DEVOTO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1336, ap. 2.

8.a Sección

JUAN CONDE MARIÑO, 32 años, soltero, panadero, español, domiciliado Pampas 2949 y DOSINDA GARCIA MUNIZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Figueroa 2116.

10.a Sección

JOSE MARIA MUTAY, 41 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3527 bis, ap. 2 y CARLINA MENDEZ, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Joaricó 3466.

GUILLERMO RAMON MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2188, 3.er piso y MARY RAQUEL BENTANCOR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2188, ap. 4.

11.a Sección

HUGO MOISES CARABAJAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2553 y SEADONA CURBELA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2058.

WASHINGTON DARCUIJ BONINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. al Paso del Andaluz s|n. y SONIA VITURRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3097.

HUGO WASHINGTON SEBASTIANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4693 y NELLY COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4693.

PABLO RUBEN MARTINEZ, 27 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Ferrara 3435 y GLADYS MEDEROS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3109.

CARLOS ALBERTO MARTINEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Victor Manuel 6031 y MARTHA MARIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2575.

MIGUEL ANGEL ROQUE LOPEZ, 34 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lisboa 5302 y ANA LVEZ, 43 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Lisboa 5302.

PAULO CARLOS SARTHOU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 4970 y ANA ESTER GURSKAS, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santo Tomé 5219.

LUIS CLAUDIO LIMA, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Helvecia 4055 y POLA GUTIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tupá 4032.

MAXIMO ARTIGAS CHICHA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canarias 3890 y AMELIA CARMEN GUZZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3230.

13.a Sección

DANIEL ELBIO PEREIRA NUÑEZ, 33 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Filipinas 3759 y RENEE SAROCHAR FERREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 3759.

RAMON DIONISIO HERRERA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Berna 2327 y MARTHA YOLANDA SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2327.

GIL SALVADOR GHISELLI, 48 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 1948 e IRMA CABRAL, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1948.

JOSE RAFAEL IZQUIERDO, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 17 metros 4641 y NILIA GAZZO RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sanfuentes 3336.

JUAN JOSE LOMEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Turquía 3825 y GLADYS DUHART, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3825.

14.a Sección

MARIO ERIBERTO DE LEON DELFINO, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Sgo. de Labandera 664 y NELIDA NANCY CACERES VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Farías 2769.

15.a Sección

MORRIS JACQUES SIMON, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Salterain 1192 y RAQUEL TERESA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1192.

HERMENEGILDO ZEBALLOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 969 y BLANCA EGUREN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 969.

ENRIQUE NELSON BERGUERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1273 y MARIA ANTONIA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1216.

ANTONIO ORESTES GUISANDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1790 y ANA MARIA ROSA TROTTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1847.

CARLOS REPUBLICO LAGOMAGGIORRE, 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carapé 2130 y PETRONA SCOTTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2130.

17.a Sección

RAMON HUGO NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3707 y LILIAN MARLEN ALMADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4505.

ANTONIO JOSE CARACCIOLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Mendoza 4569 y REYNA VIOLETA ESPINOSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4569.

ENRIQUE MANUEL BORREANI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ap. Saravia 3560 y VILMA ISABEL PAGLIARO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ap. Saravia 3560.

DELMA UGON MARTINEZ, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4380 y EVA BARRIOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4779.

18.a Sección

JULIO ANTONIO GONZALEZ SANTO, 70 años, soltero, pintor, domiciliado accidentalmente en el Hospital Italiano, y CELINA ESPILMAN, 54 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en el Hospital Italiano (In extremis).

19.a Sección

PRIMITIVO DOMINGUEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vigodet 2827 y MARIA ETHELVINA LORIDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2058.

20.a Sección

VENANCIO URBANO VERDUN, 33 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Cordobés 317 y MARTINA CELIA CRUZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cordobés 317.

ANTONIO JUSTO POSE, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3710, ap. 6 y MARTA GRACIELA CASALAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Artigas 3710, ap. 6.

LELIS ANTONIO BURGOS, 30 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Simón Martinez 4580 y BLANCA ESTER CUESTA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada S. Martínez 4580.

PEDRO SILVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4186 y AMALIA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4186.

21.a Sección

MARIO MENGHI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1920 y AZUCENA MENDOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, No 1636.

ESTEBAN GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Central 4517 y MARIA IRMA VILAR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 4671.

23a. Sección

ALEJANDRO RODOLFO DERIKRAVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2726 y MARIA INES MUNIZ LLANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3091, ap. 5.

PEDRO NION GARDA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Garibaldi 2819 y ESTRELLA VARELA MATEOS, 25 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 2819.

JUAN CARLOS SELLUSTI JUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1824, ap. 2 y YOLANDA CHAVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1824, ap. 2.

ALFREDO ALBERTO MARTINEZ MARTINEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Duvimioso Terra 1931 y MIRTA MABEL CAMAÑO, 23 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Dr. Duvimioso Terra 1931.

PATRICIO GUALBERTO ALVAREZ, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2572 y ELENA SAGARIA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2572.

14) $4.00 3|pub. v. en.24.

Montevideo, Enero 19 de 1962

6.a Sección

EDUARDO PERAZZA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1322, apto. 12 y ANTONIA DEL CARMEN ARAUJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1322, apto. 12.

8.a Sección

BERNARDO PONTE DOMINGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yí 1890, apto. 2 y ELSA IRMA DE SANTIS RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1894, apto. 2.

Sección

LEO IVAN LABISSIER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2440 y CRISTINA DOLORES SCARPONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2440.

JORGE PEDRO DAGNINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Viale 6214 y GRACIELA AZAR, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada B. Viale 6214.

PASCUAL SANTALUCIA, 26 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado J. Ortiz 3379 y YEMA MARIA CALABRESE, 18 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada J. Ortiz 3381.

AGUSTIN VIGGIANO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Leopardi 1691 y ESTHER GLORIA BENELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3742.

RAMIRO LIMERES, 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado C. Miró 2791 y JOSEFINA CALSADO, 42 años, soltera, española, domiciliada C. Miró 2793.

13.a Sección

JOAQUIN FRANCISCO SILVA, 21 años, soltero, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1998, apto. 2 y ESTELA ELENA CAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1998, apto. 1.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO LEIS IGLESIAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Ramón 830 y ELIDA GONZALEZ IGLESIAS, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San Ramón 830.

15.a Sección

ELIAS LISBONA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 1962 y SYLVIA MIRYAN DE MARIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1969.

JOSE POSE, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Lavalleja 2197 y MARINA FERNANDEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Lavalleja 2197.

ALFREDO NESTOR DUPETIT, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cané-

lonas 2067, apto. 9 y MABEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 2067, apto. 9.

URUGUAY DUARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1967, apto. 2 y CECILIA IRENE CHABERT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1967, apto. 5.

MILTON JOSE PATRON, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carapé 2049 y DELHY NAIR CORTINAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2049.

17.a Sección

JOSE MARIO CEPPONE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José P. Ramírez 5098 y DELIA TORIBIA RODRIGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza s|n.

21.a Sección

LINO SILVERA, 51 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Propios 5294 bis y MARIA DE LOS DOLORES LEIIS, 39 años, soltera, jornalera, española, domiciliada Aranguá 4652.

23.a Sección

SATIRO ANGEL CORONEL OLIVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2927 y DELIA CANEPA CALCAGNO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2927.

24.a Sección

TOMMASO BALDUCCIO, 24 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Anzani 1885 y BETTY NOEMI ARIZTEGUI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Talcahuano 3581.

14) $4.00 3|pub. v.en.23.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LANZARO ORTIZ, HERMANI S. Prescripción". Ficha "B" N.o 1.065", se cita, llama y emplaza a doña María Carlota Giraddin de Montgerald de Ferrier du Chatelet y a sus hijos María Felicia Juan Raimundo, Carlos María Andrés, Luis Pedro y María José Amado Vicente de Ferrier du Chatelet (antecesores en el dominio del inmueble que se describe a continuación), sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos por cualquier título sobre dicho inmueble, para que comparezca ante este Juzgado (calle Cerrito N.o 586), en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a hacerlos valer en autos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido se individualiza así: Padrón N.o 65.948. Ubicación: 10.a Sección Judicial de Montevideo. — Plano: del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), de Mayo de 1931, inscrito en la Dirección General de Catastro el 29 de dichos mes y año. Superficie titulada: 215 metros 87 decímetros; de sobras: 84 metros 27 decímetros. Total: 300 metros 14 decímetros. Deslinda, según título: Noroeste, 8 metros 20 centímetros (parte recta y parte curva), de frente a calle Dalmiro Costa, integrando parte de la ochava curva que forma dicha calle con la de Colombes: Noreste, 39 metros 40 centímetros: 3 metros 80 centímetros al Sureste; y 4 metros 40 centímetros al Sur, lindando con terrenos de Ricci, Supicci y Carvallido (hoy padrones 129.609, 129.647 y 160.223 respectivamente); y Sureste con terreno de Héctor Suppicci (hoy padrón 160.225), en 36 metros 80 centímetros.

Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $432.00 30|pub 22959 Dic.20 v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN ANTONIO CERIANI. Prescripción, "A" 1033", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón: N.o 70.870. Plano: Del agrimensor José S. Meier de 27 de Noviembre de 1961, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 42.046 el veintinueve de dicho mes y año. Superficie: 683 metros, 28 decímetros. Deslinde: 16 metros, 75 centímetros de frente al Sudoeste, sobre calle María Stagnero de Munar entre las de Juan Jacobo Rousseau y Fray Bentos, distando veintiséis metros de la esquina que se forma con la última calle citada; 43 metros, 20 centímetros al Noroeste, confinando con los padrones números 70.872 y 70.861; 14 metros, 90 centímetros al Nordeste, limitando con el padrón N.o 70.875; y al Sudeste, línea ligeramente quebrada en dos tramos rectos que por orden de continuación miden: 18 metros, 40 centímetros y 25 metros, confinando ambos con el padrón N.o 70.862.

Se hace constar que al solo efecto de la publicación de estos edictos, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

16) $396.00 30|pub. 23585 En.2-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "MATON GAETANO, EMILIA LUISA. por prescripción treintenaria", Lo. 11, Fo. 448, se hace saber al público en general que doña Emilia Luisa Maton Gaetano, se presentó ante este Juzgado, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en esta ciudad: "Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1594 y según plano de mensura de los Agres. Carlos R. Lluberas y Walter Fernández Barreiro, de 24 de Marzo de 1958, inscripto con el N.o 9959 el 17 de Abril del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles nacionales y que consta de 1198 m.c. y 1630 cm. 2, deslindados así: 24,90 metros al N.E. con calle Juan Pecoche, 48,32 metros al S.E. lindando con padrones 2903, de Modesto Carrerou y 48 metros al N.O. lindando con padrones 1604, 1605 y 1593".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Santa Lucía, Setiembre 5|961. — Doctora Sara Fons de Genta, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 296 Feb.1.o-v.mar.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "LEOPOLDINA DIAZ de GARCIA y LEON GARCIA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 30, Fo. 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, tres mil doscientas cincuenta y tres áreas, Padrón N.o 1132 y que según plano del Agrimensor Alfonso Duque, tiene los siguientes límites: Norte, Domingo Ortiz; Sur, Basilio León García Torres; Este, Francisco Roa; Oeste, Luis Bentancur, y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Se habilitó el próximo feriado para efectuar las mismas). — Melo, Diciembre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Act.

16) $216.00 30|pub. 23673 En.3-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "FRADE JOSE A. y OTROS. Prescripción treintañal adquisitiva" (Lo 5, F.o 57, N.o 431), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio a todos aquellos que se consideren con derechos, a, contra, o sobre el bien referido y especialmente a los propietarios de los padrones linderos del bien que se describe a continuación: un solar con todas las mejoras que le acceden, situado en la manzana número cincuenta y cinco de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay, empadronado con el número trescientos veinticinco, que según plano del agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número dos mil trescientos sesenta el cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, se compone de un área total de novecientos cuarenta y dos metros, cuarenta y ocho decímetros y se deslinda así: diecinueve metros, ochenta y nueve centímetros al Norte, dando frente a la calle Treinta y Tres y haciendo esquina con la calle Ramón Guerra; tres metros al Noreste, en la ochava recta que da frente a la esquina referida; cuarenta y un metros, cincuenta y nueve centímetros al Este, dando frente a la calle Ramón Guerra; veintiún metros, doce centímetros al Sur lindando con la propiedad padrón doscientos noventa; y cuarenta y tres metros, noventa y cuatro centímetros al Oeste, lindando con la propiedad padrón mil seiscientos veintisiete o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones. Y a tales efectos se hacen estas publicaciones, habilitándose para las mismas, la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Noviembre 14 de 1961. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.

16) $468.00 30|pub. 40 En.4.v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARAT MARIA R. Prescripción. Lo. 16, Fo. 219", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Rafaela Rodríguez; María, Juana y Ramona Muñiz; Agustina E. y Haydeé Cortina Elorga; Luis Alvarez Bozzolasco; Helvecio Rivas; María Inés, Juan B. Enriqueta Julia, Itala Isabel y Eduardo C. Peduzzi, o sea los ex-poseedores y linderos del inmueble que se referirá y de sus sucesores a cualquier título, sobre una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 2.319, sita en la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Dpto. de San José, compuesta de una superficie de 695 metros 9.724 centímetros cuadrados y linda al Norte calle Evaristo G. Ciganda, antes Uruguay, al Sur con Luis Alvarez Bozzolasco y Helvecio Rivas; al Oeste con Agustina E. y Haideé Cortina Elorga y al Este con Helvecio Rivas y María Inés, Juan B., Enriqueta Julia, Itala Isabel y Eduardo C. Peduzzi, a que comparezcan a deducir sus derechos por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y para el de conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $360.00 30|pub. 304 En.10-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ISABEL SUANES RODRIGUEZ. Prescripción treintenal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, iniciando juicio por prescripción treintenal con respecto al siguiente bien: Un predio urbano Padrón N.o 1477, ubicado en la Manzana N.o 241 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1ra. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, el que consta de una superficie de 1244 metros y 5 decímetros cuadrados, según títulos y plano respectivos, deslindando: por un frente, en 27 metros 80 centímetros, con calle Maciel; por el fondo, en 27 metros 80 centímetros con el Padrón N.o 1478 de Luis Dalera; por el otro, frente, por ser esquina, con calle Constitución, en 44 metros 75 centímetros; y por el fondo correspondiente a este frente, en 44 metros 75 centímetros con el Padrón N.o 1476, de Valentina C. de Rodríguez (Padrones Números 953 y 1923 anteriores, a nombre de Felisberto Rosadilla).

En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho al predio relacionado y, especialmente, a los presuntos sucesores del prenombrado Felisberto, Rosadilla, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feira Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 492 En.12-v.feb.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

GERARDO RUIZ CASANOVA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El burro González y la burra Celona", "La Jirafa Ceferina", "El cerdito Adema y su familia", "La tortuga de mar", "La mejor Lección que la vida me dio", "La hora de los muertos", de las que se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Dir.

17) $18.00 10|pub. 320 En.10-v.en.23.

SERGIO EUGENIO ABELLA PITTALUGA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Mi doberman" y "Quequeque", de las que se declara autor. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 505 En.12-v.en.25.

MIGUEL DIAZ, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Nueva propaganda para uso comercial", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 654 En.17-v.en.30.

ILDEFONSO BECEIRO MARTI y SERAFIN RICARDO NOGUEIRA, solicitan la inscripción de la obra de TV titulada "La Pandilla de la Amistad", de la que se declaran autores. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 729 En.13.v.en.26.

ALEJANDRO VERES, solicita la inscripción de cuadros postales etc., tridimensionales en colores y de la fórmula para la obtención de los mismos (plateados, dorados y|o coloreados en general), de lo que es representante para el Uruguay. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 517 En.15-v.en.26.

CARLOS JOSE GIOIA VISCONTI, solicita la inscripción de 8 estampas con motivos criollos para naipes de los que se declara autor. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10 pub. 744 En.18-v.en.31.

HECTOR SAPELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se adjunta y de las que son autores socios de la entidad.
José Cichieski, declárase autor de música y letra responsable de "Volvé", Bolero.
Gladys Piriz y Leopoldina S. de Miranda, declárase autoras de música y letra responsables de "Zamba Blanca". Zamba.
Marta Fernández, declárase autora de música responsable de "Caluga". Candombe.
Donato Racciatti y Juan Enrique De Feo, declárase autores de música y letra responsables de "Amor es siempre amor" Marcha.
Mario Di Brana y Angel G. Cantore y Francisco A. Mujica, declárase autores y de música y letra responsables de "Emigrantes españoles", Paso doble y de "Porque no me quieren", Tango.
Luis Castro Corbo y Juan A. Benfrisco, autores de música y letra responsables de "Fiesta de Conventillo". Candombe: "Y me perdonarás". Tango y de "Uruguay en Carnaval" Marcha-Candombe.
Carmen Alvarez y Bernardo Abate, declárase autores de música y letra responsables de "Adios ...", Tango.
Berabat y Tibroth, declárase autores de música y letra responsables de "Yo soy de Racing". Marcha Candombe. "Pebetes de Racing". Candombe: "Nacional y el Gran Cococho". Marcha Candombe y de "Nacional que no ni no". Marcha.
Ramiro Lacoste, declárase autor responsable de "Dos hermanos y una cruz". Radioteatro; "Frente al pecado de ayer", Radioteatro y de "Dos hermanos y una cruz", Teatro.
Guillermo Eduardo Zárate Barreto, declara el seudónimo "Ruben Zárate" con el que caracterizará sus obras. — Montevideo, 8 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $54.00 10 pub. 307 En.10-v.en.23.

IACO BARUH TANGER, solicita la inscripción de la obra titulada "Creddeus Famille Internationale des Monoteistes pour la paix ou avec la foi vers la paix", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 802 En.19-v.feb.1.o

T. ORESTES GONZALEZ QUEVEDO, solicita la inscripción de la obra titulada "El Libro abierto de la vida con sus siete conceptos" de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pais, Director.
17) $12.00 10|pub. 761 En.19-v.feb.1.o.

JOSE KASIO, solicita la inscripción de 9 (nueve) modelos de banda de diseño artístico para la protección de neumáticos, de los que se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 758 En.19-v.feb.1.o.

ADOLFO PRESTA FERNANDEZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Marcha triunfal 51", de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub 809 En.22-v.feb.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ZILI RUDMAN RELLER, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Silber" debe decir "Reller"; y B) La de nacimiento de JAIME LEON RUDMAN RELLER, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Silber" debe decir "Reller". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 191 En.9-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "ELIDA CARRERA de RODRIGUEZ. Rectificación de Partida, Ficha F., 853|961", se hace saber que Elida Carrera de Rodriguez, ha solicitado la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde aparece el apellido paterno como "Correa", debe decir "Carrera". Para estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor y hacemos constar que el actor se ha amparado a la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Zózima Martiro, Actuaria Adjunta.
19) (R|20|4|55) 15|pub. 30028 En.9-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNARDINA SILVERA de CAUSSADE, L.o 30, N.o 1428, F.o 202, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido siguiente: donde dice: Tejera, Bernardina debe decir: "Silvera, Bernardina"; donde dice: Ramón Tejera, debe decir: "Ismael Silvera"; donde dice: Olegario Tejera, debe decir: "Ismael Cándido Silvera" y donde dice: María Rodríguez, debe decir: "María García". Se hace constar que la interesada solicitó a la vez que se le auxilie de pobreza, como asimismo que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones legales. En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R.20.4.955) 15 pub. 30049 En.9-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RABAZA JUAN CARLOS" "Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: partida de nacimiento de Juan Carlos Rabaza, en la siguiente forma: donde dice: "Al margen número 160 Rabas Juan Carlos, debe decir: "Rabaza Juan Carlos. Donde dice: "don Sabito Rabas", debe decir: "don Sabito Rabaza. Se hace constar que el gestionamiento está auxiliado de pobreza, (res. del Poder Ejecutivo, Abril 20 de 1955), y que habilita la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1961. — Carlos M. Raves Vazo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30011 En.5-v.en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSA CLARA, DELIA ROSA CLARA PINTOS; OFELIA CLARA PINTOS; JUAN RAMON CLARA PINTOS; DONALDO CLARA PINTOS y ALBA LIVER CLARA PINTOS. Rectificaciones de partidas", (L.o 23, F.o 488, N.o 866), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa CLara, doña Delia Rosa Clara Pintos; doña Ofelia Clara Pintos; don Juan Ramón Clara Pintos; don Donaldo Clara Pintos y doña Alba Liver Clara Pintos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener los errores que a continuación se expresan; En la partida de matrimonio del gestionante con doña Justiniana Pintos, donde dice "Juan Ramón", debe decir "Rosa"; en las partidas de nacimientos de los gestionantes Delia Rosa Clara Pintos; Ofelia Clara Pintos; Juan Ramón Clara Pintos y Donaldo Clara Pintos, donde dice "hijo de Juan Ramón", debe decir "hijo de Rosa"; y en la partida de nacimiento de Alba Liver Clara Pintos, donde dice "Alba Liber", debe decir "Alba Liver" y donde dice "hija de Juan Ramón", debe decir "hija de Rosa", por ser los verdaderos. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 27 de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
19) $162.00 15|pub 787 En.19-v.feb 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN CARLOS VAZQUEZ GIL SARETTA y otra. Rectificación de partidas, (Lo. 17, Fo. 565)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Carlos Vázquez Gil Saretta y María Cresencia Ocampos de Vázquez Gil, solicitando las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de los comparecientes, se inscribió al contrayente como de apellido "Vázquez", cuando en realidad es: "Vázquez Gil", a la vez que en su apellido materno se lo anotó como "Laretta", cuando el verdadero es "Saretta". En las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos llamados María Cristina y Juan Carlos Vázquez Gil Ocampos, los inscriptos fueron anotados con el apellido paterno "Vázquez", cuando el verdadero es: "Vázquez Gil". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza, como así también que se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, 29 de Diciembre de 1961. — Esc. Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30140 En.17-v.feb.6.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Caja de Compensaciones N.o 36 contra GARCIA LAMELAS (FRANCISCO) Vía de Apremio. L.o 20, F.o 636", se hace saber al público que el día lunes doce de Febrero del año entrante, a las once horas, en la puerta del Juzgado, por el Rematador Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) del siguiente bien: Un solar de terreno N.o 19 ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana N.o 305, padrón en mayor área N.o 17.627, con una superficie de 954 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de la Contribución Inmobiliaria, así como también todos los derechos reales que graven el bien. 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Rematador, Impuestos Nacionales y Municipales, certificados etc. Y habilítase la Feria Judicial Mayor a los sólos efectos de las publicaciones; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
20) $ 237.60 18|pub. 117 En.5-v.en.30.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Brusco Iribarne y Otros contra OCTAVIA R LABAT DEJEANNE DE PERELLI y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 58, F.o 594), se hace saber que el día 26 de Enero de 1962, a las 11 y 30 horas y en el lugar de su ubicación.

Se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sus accesiones dominiales y las mejoras que tenga, situado en esta República, paraje denominado "Villa Biarritz", zona urbana, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 32.373 señalado como solar N.o 288 de la manzana 11, en el plano del agrimensor R. Schinca suscrito en Mayo y Julio de 1934 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 16 de Mayo de 1935 con el N.o 314, teniendo; según plano una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al O. a la calle Blanca del Tabaré entre las de José Ellauri e Hidalgos, señalándose la puerta de entrada con el N.o 2913, distando el punto medio de dicho frente, según plano referido, 22 metros, 44 centímetros de la ochava con la calle Ellauri al Sur: 10 metros al Este en el fondo, lindando con el solar N.o 297; y 25 metros en sus costados Norte y Sur, limítrofes respectivamente con los solares N.os 289 y 287, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por colector y conexión, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaran; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejándose expresa constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones así como de la subasta. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $324.00 15|pub. 07 En.4-v.en.24.

JULIO E. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra GARCIA LAMELAS FRANCISCO. Ejecución de hipoteca, L.o 61, F.o 79, se hace saber al público que el 15 de Febrero de 1962 a las 10 ho-

ras y en el local de la Asociación de Rematadores de calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Julio E. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al remate, sin base y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes solares sitos en Balneario San Luis, 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón 3392, solar 11 de la manzana 308, superficie 432 metros, padrones 1657, 1658 y 1659, solares 3, 4 y 5 de la manzana 116, con 990 metros, 80 decímetros; 1072 metros; 20 decímetros y 1137 metros, respectivamente; doce solares empadronados con el N.o 1894, solares 1 a 12 de la manzana 395, con una superficie total de 4.984 metros, 48 decímetros, padrones 1623 y 1624, solares 6 y 7 manzana 114, superficie total 1937 metros, 40 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta en efectivo en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de la escritura y de cargo del vendedor los que la Ley pone a su cargo; III) Los títulos de propiedad y los autos en que se decretó el remate se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados. Se habilitó la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Eibio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $204.00 17|pub. 795 En.19-v.feb.12.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos "Banco de Montevideo contra SUC. NICOLAS PAPADOPULOS". Cobro ejecutivo de arrendamientos, L.o 54, F.o 629, se hace saber que el 22 de Febrero de 1962, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Ildefonso Corbo, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto, al remate, al mejor postor, y con la base de treinta mil pesos, del inmueble sito en "Balneario Piriápolis", 3.a sección judicial de Maldonado, con frente a la calle Ayacucho, entre las de Uruguay y Liniers, manzana 513, con una superficie total de setecientos veintidós metros, cuarenta decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta en efectivo, en garantía de la misma; II) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (N.o 1354|C|41), y los autos en que se decretó el remate en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición de los interesados; III) Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de la escritura, y de la ejecución los impuestos que la Ley pone de cargo del vendedor. Se habilitó la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Eibio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $226.80 21|pub. 833 En.22-v.feb.19.

AGUSTIN HECTOR RODRIGUEZ DODERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Giachero, Carlos Angel y otro contra ANTONIO SEMONIAN o SIMONIAN ALMASTIAN. Ejecución de hipoteca, Ficha B N.o 574", se hace saber al público que el día nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, a las once horas, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586 de esta capital, el martillero don Agustín Héctor Rodríguez Dodera, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial ,sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Fracción de terreno con edificios y mejoras, situada en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ochenta y ocho mil doscientos veinte y ocho, señalada con el número doce en el plano del Agrimensor Miguel L. Costa, de Abril de mil novecientos diecisiete, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el quince de dicho mes y año, con una superficie de mil doscientos sesenta y cuatro metros seis mil setecientos cincuenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: 20 ms. 13 cms. de frente al Este, en línea oblicua sobre Camino Maldonado; 91 ms. 70 cms. al Norte, lindando con el solar 12; 13 ms. 73 cms. al Oeste, confinando con el solar 7; y 85 ms. 75 cms. al Sur, limitando con el solar 13.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes de dominio del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos; C) Que, a los efectos de esta publicación de edictos, ha sido habilitada la feria judicial vigente. — Montevideo, 11 de Enero de 1962. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

20) $252.00 15|pub. 563 En.15-v.feb.2.

ROMULO J. BONAVOGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "JOSE MARIA SUAREZ. Sucesión", se hace saber que el día 1.o de Febrero de 1962, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 2 de esta ciudad, el que consta, según mensura del agrimensor Alfonso Duque, de Setiembre de 1933, de una superficie de 176 metros, con 67 decímetros, empadronado con el N.o 458 y que se deslinda así: Norte, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden respectivamente 8 metros con 55 centímetros, 2 metros con 45 decímetros y 18 metros con 62 centímetros, con terreno de Nicasio Medeiros Da Silva; Este, una recta de tres metros con 85 centímetros, con más terreno de Medeiros Da Silva; Sur, línea quebrada compuesta de seis rectas, que miden respectivamente 5 metros con 35 centímetros, 1 metro con 60 centímetros, 3 metros con 20 centímetros, 2 metros con 10 centímetros, 5 metros con 80 centímetros y 13 metros con 62 centímetros, también con terrenos de Medeiros Da Silva y Oeste, 10 metros con 10 centímetros de frente a la calle Doroteo R. Navarrete. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al ser aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 3.o) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Melo, Diciembre 26 de 1961 — José Pereira Maeso, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 271 En.9-v.en.29.

JUAN CARLOS PUPPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en los autos "Díaz de la Fuente, Rosa, contra la herencia yacente WLADISLAO WOJCICK. Juicio ab-intestato, L.o 37, F.o 523", se hace saber al público que el día 15 de Febrero de 1962 a las 10 horas, en el lugar del inmueble, se procederá, por el martillero Juan Carlos Puppo, a la venta en remate público, por los 2|3 de su valor de tasación, de los siguientes solares: I) El individualizado con la letra A) en el croquis del agrimensor Washington Prandi, que corresponde al solar N.o 1 del plano levantado por el mismo, en Julio de 1959, registrado el 8|VI|961 con el N.o 2895 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, cuya superficie es de 500 ms.c. 77, y está empadronado, en mayor área conjuntamente con el solar D), con el número 1626 y cuyo título de propiedad es el señalado con el N.o 2, cuyo valor se estimó en pesos 7.500.00; II) Del solar de terreno y galpón de material con techo de tejas, piso de tierra, de unos 8 ms. de largo por 8 de ancho, aproximadamente, en él construido y demás mejoras que contiene, individualizado con la letra C) en el precitado croquis, que corresponde al solar N.o 1 del plano del mismo agrimensor Prandi, de Setiembre de 1955, registrado el 3|I|956 con el N.o 1219 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia de una superficie de 315 ms.c. 23, empadronado con el número 2421, siendo su título de propiedad el señalado en rojo con el N.o 3, y cuyo valor se tasó en $ 15.000.00; III) Del solar de terreno casa habitación compuesta de dos piezas, cocina, cuarto de baño, un pequeño galpón, pozo y aljibe, aquélla de material con pisos de baldosas y techo de zinc, y demás mejoras que contiene, individualizado con la lectra D) en el croquis referido, que corresponde al plano del agrimensor Ulises Marques Martorell, de Diciembre de 1935, registrado el 2|XII|935 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con una superficie de 747 ms.c. 67, empadronado en mayor área, conjuntamente con el solar letra A) ya descripto, con el N.o 1626, siendo su título de propiedad el señalado en rojo con el N.o 1, y cuyo valor se tasó en pesos 30.000.00. Se previene: Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $324.00 15|pub. 251 En.9-v.en.29.

RICARDO PERONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Lucas Vignoly contra RAFAEL OJEDA Reconocimientos de firmas. Hoy: Juicio ejecutivo"; (L.o 23, F.o 361, N.o 396), se hace saber al público que el día 8 de Febrero de 1962 a las 10 horas, en calle Sarandí y Nueva al Cementerio, Taller de Lucas Vignoly), se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 12.500.00 de un Camión marca "Diamond", empadronado en Paysandú, con el N.o 11-084, Tipo N.o 421, Motor N.o 820.165.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o,o de la misma en garantía; B) Que el camión de referencia podrá ser examinado por los interesados que lo deseen en el lugar donde se encuentra depositado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Enero 4 de 1962. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.

20) $96.00 10|pub. 789 En.19-v.feb.1.o

DURDOS Y LATIERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Gentil Acevedo Pesanha contra LUIS A. VALENZUELA y MARIA OFELIA MARTINEZ DE VALENZUELA. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 26 de Febrero de 1962, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio de los Martilleros, señores Durdós y Latierro, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a pesos 17.500.00, del siguiente inmueble: un solar de terreno, con construcciones y demás mejoras, Padrón N.o 2.478, ubicado en la manzana N.o 223 de esta ciudad, 1ra. Sección Judicial de Tacuarembó, de una superficie de 360 metros cuadrados y, que según plano del Agrimensor Pascual Restiuccia, de Febrero de 1933, se deslinda; al Sureste, 12 metros de frente a calle 25 de Mayo; al Noreste, 30 metros; lindando con el solar N.o 4; al Suroeste, 30 metros con el solar N.o 6; y al Noroeste con el solar N.o 9 en 12 metros.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle acetpada siendo de cargo del mismo, la comisión de los rematadores, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

Los títulos pertinentes obran en autos, a disposición de los interesados.

Y, a los solos efectos de estas publicaciones, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $198.00 15|pub. 765 En.18-v.feb.7.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ALFONSO FASSANA. Segundas copias de escritura, (Libro 17, Fo. 570)", se hace saber que ha sido solicitada por Alfonso Fassana la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que, en esta ciudad, autorizó el Esc. Carlos Pigurina, el 15 de Diciembre de 1959, por la cual Carlos Ernst y Elena Minghetti de Ernst vendieron a Alfonso Fassana el siguiente bien inmueble: Dos fracciones contiguas de terreno, con las construcciones, instalaciones, alambrados y demás mejoras que ambas contengan, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronadas conjuntamente con el número 8.742, manzana catastral Nº 750, señaladas con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agrimensor Manuel Devicenzi, de Setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el Nº 175, el 28 de Setiembre de igual año, compuestas en conjunto de una superficie libre de ochavas, según mensura, de 6.355 metros cuadrados 2.926 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Norte, 29 ms. 63 cms., con calle Itapebí; Este, 106 ms. 92 cms. con calle Sauce; Sur, 90 ms. 13 cms. con calle Boycuá; y al Oeste, 124 ms. 23 cms. con Avenida Daymán. Quedaron comprendidas en dicha venta, cualquiera sobra o diferencia que pudiera arrojar mensura anterior o posterior a la citada escritura. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judcial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, 29 de Diciembre de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

21) $144.00 10|pub. 684 En.17-v.en.30

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

ITESUR LTDA.

Por documento privado certificado por el Escribano Arturo Otero, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características:

Socios: Jorge López, Luciano López y Domingo Bigatti. Capital: $ 21.000 aportado por partes iguales en máquinas, útiles y herramientas. Objeto: Fabricación y reparación de matrices y moldes para plásticos y metales y tornería en general. Plazo: 10 años desde el 1.o de Octubre de 1961. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Administración: Los 3 socios. Balance anual. Utilidades y pérdidas por partes iguales. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 737, Fo. 2448. Libro 1.
22) $60.00 10|pub. 724 En.18-v.en.31.

TRANSPORTES FREIRE LTDA.

Por escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Roberto Callander Rospide, el 18 de Octubre de 1961, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 34 al Folio 117 del Libro 3 los esposos Rodolfo Días y Gladys Mendoza cedieron a favor de Wáshington Pascol domiciliado en Montero 3088, por la suma de pesos 20.000, La cuota social que le correspondía en la sociedad Transportes Freire Ltda.
22) $48.00 10|pub. 725 En.19-v.en.31.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 95.677. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "FISIOTONIC", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 582 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.676. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "CASILITRO", para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 581 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 95.690. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "COBALTONIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 652 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.689. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Iraola, Ricci y Cía. (Montevideo), solicita la marca "POPLON" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 651 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 95.713. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "BITTRA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 767 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.714. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "MILKA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 768 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.725. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Dubourg y Cía. en representación de José Kasio, de Buenos Aires, solicita la marca "CARRYBAND", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 757 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.715. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy. Source de Beaute, Societe Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SECRET DE VICHY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 769 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.699. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "COMPU-TRONIC", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 762 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.722. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca "SINPLANCH", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 760 En.19-v.feb.1.o.

ACTA Nº 95.655. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Laura Pérez Rubino de García, de Montevideo, solicita la marca

ESMALTE

para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 521 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.643. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Con esta fecha Kuska Bruckman Celazzo, de Montevideo, solicita la marca "SHTIRI-KOSHKI" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 520 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 84.918. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Zenith Radio Corporation (E.U.A.), ha solicitado el registro de la marca "ZENITH" para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 553 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.654. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cummins Chicago Corp., de Chicago, Illinois, U.S.A., solicitan la marca "CUMMINS" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 559 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.644. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Carbide Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SAG" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 548 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.646. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRINCE" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 550 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.649. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RIVIERA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 552 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 95.651. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Pernigotti S. A., solicita el registro de la marca "MIRAMAR" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 555 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 95.520. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Leo Powell, de Montevideo, solicita la marca "FINGRIP" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 67 En.10-v.en.23.

ACTA N.o 95.705. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Upjohn Company (EE.UU.A.), solicita la marca "SOLU-B", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 717 En.18-v.en.31.

ACTA Nº 95.688. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBERTO VO 5" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 667 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.691. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Heberlein y Co. A. G. (Suiza), solicita la marca "HELANCA" para distinguir los artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 653 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.625. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation (E.U.A.), solicita la marca "FRESNO" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 373 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 95.628. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Cordan Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COBRA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 486 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.629. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Cordan Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DETECTIVE" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 487 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.630. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Cordan Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la mraca "SUSANNA", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 488 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.627. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 479 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.639. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "SEGURIT" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 480 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.638. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "T.Y.M.S.A." Tejidos y Medias Sociedad Anónima(Montevideo), solicita la marca "HYDRO-SET", para distinguir los artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 481 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.637. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "NORMOPRESIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 482 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.640. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "NULODORO", para distinguir dos artículos de la clase 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 483 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.632. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "POST-TRONIC", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 471 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.633. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lander Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ELIZABETH POST", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 472 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.634. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lander Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ROMNEY", para distinguir artículos de la clase 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 473 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.642. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industria Lanera de Uruguay S.A., (ILDU), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROCESO FRESCOLAN", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 474 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 95.519. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Leo Powell, de Montevideo, solicita la marca "HEFALAXAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 66 En.10-v.en.23.

ACTA Nº 95.687. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RADEDAS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 666 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.626. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation (E.U.A.), solicita la marca "ATTACHE" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 374 En.11-v.en.24.

ACTA Nº 95.631. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MOULIN ROUGE" para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 375 En.11-v.en.24.

ACTA Nº 95.618. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Switch Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ASCO" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 367 En.11-v.en.24.

ACTA Nº 95.645. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LEGION" para distinguir artículos de la clase 11 (aceites lubricantes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 549 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 95.594. — Montevideo, Enero 4 de 1962. Con esta fecha, Romualdo Ricardo Gutiérrez y Ricardo Tabare Gutiérrez, Montevideo, solicitan la marca



para la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 204 En.11-v.en.24.

ACTA N.o 95.608. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Calzados Standard S.A., solicita la marca "STANDARD", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 615 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.613. — Montevideo, 5 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Edwin E. Rossler oH. G. de Sonthofen, Alemania, solicita la marca "ERGEE" para artículos de la clase 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 616 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.614. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. por Pierre Pelissard, de Cassablanca, solicita la marca "ELIXPRAY", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 617 En.16-v.en.29.

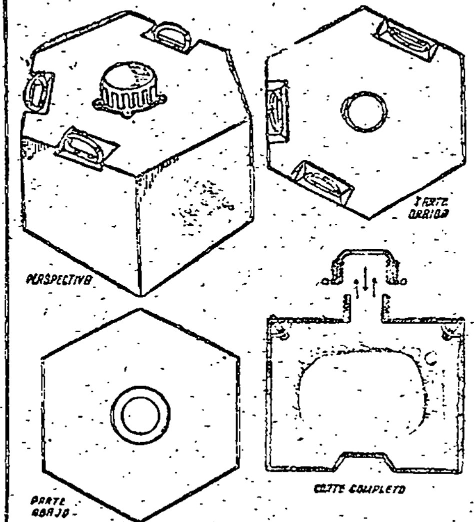
ACTA N.o 95.617. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Compañía Financiera del Plata S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CARNITI", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 618 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.678. — Montevideo Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Barrere e Hijos (Montevideo), solicita registrar la marca "EL PALACIO DE LA TELEVISION" para artículos de la clase 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $24.00 10 pub. 594 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.657. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A. Les Laboratories des Proxitases, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "PRO-DOCEMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 591 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.658. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BEDOPROL", para distinguir artículos de la clase 9, (un producto vitamínico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 590 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.624. — Montevideo, Enero 8 de Enero de 1962. — Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. Industrial y Comercial, (Uruguay) solicita la marca



para artículos de la clase 6, 7, 8, 11, 14, 15, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 593 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.679 — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha Cervecería Bieckert Sociedad Anónima, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 573 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.581. — Montevideo, Enero 8 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía., S.A., por Sinalco Aktiengesellschaft, solicita la marca "SINOLA" para artículos de la clase 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 614 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 95.609. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Con esta fecha Enrique Tato, por S.A. Fabril Uruguaya (Uruguay) solicita registrar la marca "VITAMAS", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 592 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 95.681. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HEROX" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 661 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.682. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "D-D" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 662 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.683. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESITOX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 663 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 95.685. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IRENE CHASSEMONT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 664 En.17-v.en.30

ACTA Nº 95.686. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha Jacinto J. Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIPROLE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 665 En.17-v.en.30.

ACTA No 95.716. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Societe Anonyme de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub 770 En.19-v.feb.1.o

ACTA No 95.700. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Tobacco Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

HALF and HALF

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 763 En.19-v.feb.1.o.

ACTA No 95.717. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Hygiene Dermatologique de Vichy-Vichy Source de Beaute, Societe Anonyme de Francia ha solicitado el registro de la marca "SOCIETE D'HIGIENE DERMATOLOGIQUE DE VICHY-VICHY SOURCE DE BEAUTE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 771 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 95.718. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pepsi-Cola Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PEPSI-GRANDE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 772 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.695. — Montevideo, Enero 12 de 1962. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Reemtsma Cigarettenfabriken G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca: "ASTOR", para distinguir la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 798 En.19-v.feb.1.o.

ACTA No 95.719. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Pepsi-Cola Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "HOLA... TOMANDO PEPSI COLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 773 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.720. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Pepsi-Cola Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "QUE GRANDE ES PEPSI COLA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 774 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.703. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha Andrés Potz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NINA POTZ", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 764 En.19-v.feb.1o.

ACTA N.o 95.711. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "VELMA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 765 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.712. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SUGUS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 766 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.684. — Montevideo, Enero 12 de 1962. — Con esta fecha Esmeraldo Abir, solicita el registro de la marca "CHARRETERA", para artículos de la clase quinta (5a.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 837 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.726. — Montevideo, Enero 16 de 1962. — Con esta fecha Pedro Von Achenbach y Daniel Larrieta, de Montevideo, solicita la marca "MIT CHIX", para artículos de la clase 3.o. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 838 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.734. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha, Alur Sociedad Anónima" solicita el registro de la marca "COPLALUR", para artículos de la clase 12 (doce). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 839 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.735. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por The Warren Ted Company, solicita el registro de la marca "MODANE" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 840 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.736. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por The Warren Ted Company, solicita el registro de la marca "KAON" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 841 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.727. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha Alfonso Francisco Manzi, de Montevideo, ha solitado el registro de la marca "COROZOLIDINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 819 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.728. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha Barbosa y Caravia Cía., apoderardos de Mac Gregor Men's Toiletries, Inc., de Estasdo Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "MAC GREGOR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 820 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 95.697. — Montevideo, Enero 12 de 1962. — Con esta fecha Raymak Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca: "MOULIN-ROUGE" para distinguir la clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $12.00 10|pub. 755 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 95.710. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha Isaac Ghiterman, de Montevideo, solicita la marca "EMBARQUES KINERET", para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 756 En.19-v.feb.1.o.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 13.959. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Benjamín Fried (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de almacenamiento y alimetnación de hilo para relieves, en combinación con una máquina de hacer punto, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 476 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.960. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Benjamín Fried (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención no el término de quince años para "Dispositivo de control de la tensión de hilos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 477 En.12-v.en.25

ACTA N.o 13.962. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha, el señor Rafael Bisbal, Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerrador semi-automático con seguro automático, para cortinas enrollables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36 00 10|pub. 443 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.961. — Montevideo, Enero 9 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Co., Aktiengesellschaft, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la vitaminización de alimentos y piensos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 478 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 13.952. — Montevideo, Enero 2 de 1962. — Con esta fecha, el señor Juan Carlos Lamboglia Deus, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la construcción de cerramientos laterales de silos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 157 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 13.958. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — Con esta fecha el señor Salvador de Doménico, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo generador de energía mecánica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 556 En.15-v.en.26.

ACTA Nº 13.963. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Benjamín Fried (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas de hacer punto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 557 En.15-v.en.26.

ACTA N.o 13.966. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Houdry Process Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de catalizador para el refinamiento de los hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 580 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 13.968. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevos éteres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 649 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 13.969. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generales per L'Industria Minerarla e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de una n-monoalquilamida del ácido o, o-dimetilditiofosforilacético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 650 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 13.970. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited de Inglaterra, ha solicitado patente ed invención por el término de quince años para "COMPOSICIONES HERBICIDAS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardos Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 775 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 13.965. — Montevideo, Enero 11 de 1962. — Con esa fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Company de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tejidos de celulosa natural para mejorar sus características", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 589 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 13.971. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots pure drug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones antihelmínticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 821 En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 13.973. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Molinos Río de La Plata S.A., (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para uniformar la caída del cereal en la balanza de peso hectolítrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 849 En.22-v.feb.2.

25—Venias de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Jesús Atilio Gómez Maño y César Bernardo Alvarez Feijo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 949, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Enero de 1962. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
25) $72.00 20|pub. 704 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José María Gudín Gudín y José Alvarez González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Agraciada 1444, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — JESUS KRUDO SADIS. — IDRA KRUDO SADIS.
25) $72.00 20|pub. 702 En.18-v.feb.14.

Prometimos vender a Juana María Monteo de Oca Herrera de Aguirre, la casa de comercio que, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, gira en el pueblo de Ecilda Paullier, 5a. Sección Judicial del Departamento de San José. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. — PABLO MESA. — BLANCA AGUIRRE DE MESA.
25) $48.00 20|pub. 647 En.17-v.feb.13.

Certifico que por no poder dar cumplimiento a mis obligaciones contraídas, clausuro el comercio que tengo instalado en la calle Garibaldi 906. Acreedores, Baltasar Brum y Garibaldi, Pando. — Pando, 11 de Enero de 1962. — WALTER PARODI.
25) $48.00 20|pub. 656 En.17-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometiendo en venta a David Heller el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, ubicado en Avda. Larrañaga 3948 Bis al 3950. Acreedores, en 25 de Mayo 463, piso 2º, esc. 4. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — JUAN ALFONSO RAMIREZ. — BLANCA SANABRIA DE RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 691 En.17-v.feb.13.

RUBEN CANEPA FERRARI, comunica a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Héctor Luis Bentancor Falco, el comercio del ramo de "Salón de lustrar calzados y venta de cigarrillos", ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores a Escribanía Daguerre, Sierra 1816, piso 1.o. ap. 102. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — RUBEN CANEPA FERRARI.
25) $72.00 20|pub. 23574 En.2-v.en.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Martín López Duré, Vicente Orrego Fernández, Oscar Sgarbi Vázquez, Omar N. Lima y Walter P. Rosalía el negocio que en el ramo de Taller de Imprenta tengo instalado en el local de la calle Eduardo Acevedo número 1021 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Contador Público León Rosenblatt, calle Plácido Ellauri número 3391 dentro del plazo correspondiente. — Montevideo, de 1961. — ROMEO EDUARDO RUIZ BRUNO.
25) $96.00 20|pub. 23615 En.2-v.en.29.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Aleudino Brandulas Mato la casa de comercio del ramo Bar, bebidas alcohólicas y billar emplazada en la calla Pando 2699 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6, apto. 12. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. — JOSE GARCIA RODRIGUEZ. — MARIA LEIRA DE GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 740 En.18-v.feb.14.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Pío Norberto Alfonso Layola y Humberto Tristán Zárate Ordóñez, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de restaurant, salón de té y bebidas fermentadas, denominada "Noa-Noa", ubicado en la calle Río Branco 1382. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre de 1961. — CAYETANO MAZZELA CATENA. — ELSA MIRABALLES. — HUGO SONMARUGA RISSO. — ANTONIA FELLONI GHIESSA. — ALSINDO ALSEO ASCHERI. — SARA BERTTA.
25) $72.00 20|pub. 23508 Dic.29-v.ene.26.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos Sonia Maionchi de Aguirre y Crisanto Aguirre, vendieron a la señora Marta Rodríguez de Albertoni, la casa de comercio que en el ramo de "Peluquería para Damas" poseen en esta ciudad, calle Cerrito 192.
A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio indicado y entregar a la compradora los documentos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — SONIA MAIONCHI DE AGUIRRE. — CRISANTO AGUIRRE. — Marta Rodrígues DE ALBERTONI.
25) $96.00 20|pub. 23704 En.3-v.en.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Rubén Claudio Doval, el comercio establecido en la calle Palmar 2454, de esta ciudad, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles habiendo tomado éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. -- Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — JUAN PAIS CASTRO CASTRO. — GENOVEVA PAZOS y ANTONIO RUBEN MARTINEZ IRMA ROSSO.
25) $96.00 20|pub. 23717 En.3-v.en.30.

Ignacio Mendiboure hace saber al comercio y al público en general que la sociedad de hecho que tenía constituída con los señores Pedro Palou y Antonio Tosanotto para la explotación de determinadas concesiones en el Establecimiento San Pedro sito en La Paz, Departamento de Canelones, que gira en los ramos de abasto y carnicería y fábrica de productos porcinos, ha finalizado los negocios al 31 de Julio de 1961, por lo cual las obligaciones nacidas con posterioridad a dicha fecha deben considerarse personales de cada uno de los exsocios. — La Paz, 26 Diciembre 1961.
25) $96.00 20|pub. 23705 En.3-v.en.30.

He prometido vender a Secundino y Daniel Pousso, la fábrica de pastas intalada en calle Gral. Las Heras 1801. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acredores presentarán justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Hortensio Pizzo. — SECUNDINO POUSSO. — DANIEL POUSSO.
25) $48.00 20|pub. 23352 En.3-v.en.30.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Arturo López García y Jorge Infanson, mi comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 de Mayo número 531. — Acreedores presentarse en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1961. — JOSE VENTURA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 23570 En.2-v.en.29.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Angel Lenin Rodríguez Costa, prometió vender al señor José María Sixto García, el comercio que en el ramo de café, bar y horno de pizza, está establecido en General Flores N.o 4751, tomando posesión del mismo el 21|22|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $72.00 20|pub. 23567 En.2-v.en.29.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Faustino Antelo Vecino, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tenemos instalado en ésta ciudad calle Julián Laguna 4697. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — WASHINGTON BARBOZA. — MARIA ESTELA ARBOLEYA DE BARBOZA.
25) $72.00 20|pub 23613 En.2-v.en.29.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 17 de Agosto de 1961, prometimos vender a Segundo Bernardo Otheguy, la Panadería "El Tigre" que gira en esta ciudad en Nueva Palmira 2064|6. Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, apartamento 305. — SERAFIN SUAREZ VARELA. — MANUEL VARELA HERMIDA. — CARMEN SUAREZ VARELA DE VARELA.
25) $72.00 20|pub. 23616 En.2-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Manuela Rey Montes de Casrañeiras, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en la calle Chimborazo 3483 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — RICARDO LOPEZ PEREYRA. — ALMIRA CLAVIJO ALVES.
25) $72.00 20|pub 155 En.8-v.feb.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan y José Luis Bocija, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Arocena 1564, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — GERARDO PAZOS PEREZ. — GUMERSINDO PAZOS PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 23168 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los scores Manuel Rial Maurelle y Gumersindo Pazos Pazos, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Av. Uruguay 1501 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1961. — JESUS CASTRO CASTRO. — JESUS FERREIRO SEIDRO
25) $72.00 20|pub. 23171 Dic.26-v.en 23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Jaime Figueroa Hermida y Luis Martínez Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú 849, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — MANUEL COUCILLAS MONTANS.
25) $72.00 20|pub. 23169 Dic.26-v.en.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio "Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a la señora Nilda Socorro Lamas de Giacometti, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2935, quien tomó posesión del mismo el 8|12|61. Acreedores presentarse en plazo legal a esta Oficina. — HECTOR RAMON LAMAS RODRIGUEZ. — BLANCA ROSA FEIJO DE LAMAS.
25) $72.00 20|pub. 23259 Dic.27-v.en.24.

Prometimos vender al señor Máximo Kreer, el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en esta ciudad, calle Gabriel Pereira 3138. Acreedores, presentarse en Escribanía, 18 de Julio 841, piso 4º, esc. 7, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — ENRIQUE WEIS. — REBECA ROSA PYTEL de WEIS.
25) $48.00 20|pub. 23464 Dic.29-v.ene.26.

Con intervención del Esc. Ernesto H. Rodríguez, he prometido en venta a los señores Juan Tambusso y Silvio Fernández, el comercio de panadería de la calle Francisco Rodrigo 3165 y 3165 Bis, con fecha 1º de Mayo de 1961. Acreedores, Francisco Rodríguez 3165. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GARCIA CALBELO.
25) $72.00 20|pub. 23507 Dic.29-v.ene.26.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de almacén, sito en la calle Martín Rodríguez 3740, de esta ciudad. Acreedores, en oficina. Plazo, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — JUAN BUA CEDEIRA.
25) $48.00 20|pub. 23529 Dic.29-v.ene.26

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Héctor Jesús Menéndez la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle General Flores N.o 2942 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo 11 de Diciembre de 1961. — ERCILIO MONTALDO. — BLANCA D'ALBORA.
25) $72.00 20|pub. 41 En.4-v.en.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ANTONIO BRAGA REQUENA, ALMA COSTA DE BRAGA, JOSE GUTIERREZ e IRMA NOVELLA DE GUTIERREZ, hacen saber que han prometido en venta al Sr. Omar Silveira, su comercio en ramos generales, ubicado en Pampa, Departamento de Tacuarembó. Acreedores, en el mismo.
25) $48.00 20|pub. 439 En.11-v.feb.7.

Prometimos vender al señor Antonio Fuentes Machado, el negocio que en el ramo de tintorería, gira en esta ciudad en la Avda. Brasil 2884. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Escribano Horacio Jacob Pigni (Escribanía Viapiana) en Misiones 1371, Esc. 29. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — SIMON KAPLAN. — FEDERICA M. de KAPLAN.
25) $72.00 20|pub. 214 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Verner Pinkus Kuechler, el comercio que gira en el ramo de librería, bajo el nombre de "Librería Neulander", Río Branco 1281. Acreedores, presentarse en Sarandí 444, 1er. piso, Sr. Vasen. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — FEDERICO DAGOBERTO NEULANDER — KAETHE SCHONGUT.
25) $48.00 20|pub. 23484 Dic.29-v.ene.26.

Prometí vender a Geannette Kunkes la Farmacia Guerra, sita en la calle Andes 1201. Acreedores, según ley 26 de Setiembre 1904, en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre 1961. — DARIO DE MELLO. — GEANNETTE KUNKES
25) $48.00 20|pub. 186 En.8-v.feb.2.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora María Concepción Barreiro de Gómez, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en Estación Atlántida, 7.a sección de Canelones Acreedores presentarse en Avenida General Artigas 1053, Pando. — Pando, Enero 2 de 1962. — MANUEL PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 262 En.9-v.feb.5.

Interviniendo el Balanceador y Rematador Público, Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) hemos prometido vender a los señores Francisco Maceira Sánchez y Albino Alonso Rial, nuestro comercio, ramo café y bar sito en Avda. 8 de Octubre 4101 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. Por la Sucesión de Enrique Marquez: ANUNCIACION RODRIGUEZ ALONSO; ENRIQUE JOSE; CARMEN; ISOLINA y MARGARITA MARQUEZ RODRIGUEZ. — ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ. — FRANCISCO MACEIRA SANCHEZ. — ALBINO ALONSO RIAL.
25) $96.00 20|pub. 256 En.9-v.feb.5.

José Firpo, comunica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a la señora Hilda Esther Fernández de Fipi, el comercio del ramo de comestibles, frutas y verduras, que gira en esta ciudad en la calle Simón Martínez 4396. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 8 de Enero de 1962.
25) $72.00 20|pub. 321 En.10-v.feb.6.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Antonio y Francisco Barizo, el comercio que gira en los ramos de fiambrería, bar, horno de piza, ubicado en la Avenida General Flores 4152|56 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1962. — EULOGIO RODRIGUEZ PEREZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 506 En.12-v.feb.8.

Hago saber que en esta fecha prometí vender a Ramón y Alfonso Martínez Cuña, la carnicería de mi propiedad sita en General Flores N.o 3319, De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos, en Sarandí 444, 2.o piso. Dr. Horacio S. González Mullin. — VIOLETA COPELLO MONTEDONICO
25) $72.00 20|pub. 58 En.5-v.feb.1.o.

Prometí vender al señor José Pedro Píriz Lema, la estación de servicio Esso "Guido", sita en esta ciudad en la esquina de Avenida Garzón 1028 casi Ariel.
Acreedores presentarse en Escribanía: 18 de Julio 841, piso 4, escritorio 7, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1961. — GIDEON DERG HEPNER.
25) $48.00 20,pub 519 En.15-v.feb.9.

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos vendido a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado la Empresa Telefónica, "La Unión", con domicilio en la calle Juan Zorrilla de San Martín 892 de la ciudad de Durazno.
Acreedores en el domicilio indicado. — FEDERICO APARICIO VILA GONZALEZ. — LUISA EUFROSIA —MONTERO DE VILA.
25) $72.00 20|pub. 515 En.15-v.feb.9.

Prometimos en venta al señor Pedro Fernández Bragado el comercio sito en Carlos Anaya 2751, que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, quien tomó posesión el 9 de Diciembre de 1961.
Acreedores presentarse en el mismo de 9 a 12 horas. — RUBEN SANTIAGO ADORNI VILA. — HAYDEE SANCHEZ DE ADORNI.
25) $48.00 20|pub. 620 En.16-v.feb.13.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sección Balances) JOSE BELTRAME SICCO, ha prometido vender a José María Cambos Sánchez, el comercio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores 3699. Publicación Ley 26|9|1904. Acreedores. Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 727 En.18-v.feb.14.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista y Agrario (Sección Balances), PAULA ROSA ZUGARRAMUNDI, ha prometido vender a Rosa Nardelli de Giuliani el comercio de Casa de Peinados y venta artículos escolares establecido en Lorenzo Fernández 3207 de esta ciudad. Publicación Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores. Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 728 En.18-v.feb.14.

Prometimos vender la carnicería ubicada en Galicia 1250 a Avelino Gómez, quien tomó posesión el 12 de Abril de 1961. Acreedores, Estudio Dr. González Bocage, Avda. Agraciada 1513, Ap. 5. — JOSE MARIA TCHAKIRIAN. — KOHARIK A. DE TCHAKIRIAN.
25) $48.00 20|pub. 371 En.11-v.feb.7.

Prometí vender a Gilbetro P. Gaona, comercio en ramos de almacén ferretería y tienda establecido e nla Radial Conchillas, 7a. Sección Judicial Colonia.
Acreedores presentarse en el mismo comercio — Noviembre 1.o de 1961. — LEONARDO F. HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 22270 En.12-v.feb.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Bruno Guanse, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el Camino Las Flores 7391 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Sucesión de BENJAMIN IGNACIO DELGADO SANSSON.
25) $72.00 20|pub. 156 En.8-v.feb.2.

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 y demás, comunicamos que por documento de 4 de Octubre de 1961, prometimos vender y transferir a Aída Juliana Ciresa, todos nuestros derechos en el comercio que en el ramo de Whiskería", gira en esta ciudad en Bartolomé Mitre 1410 "La Buhardilla". Acreedores al mismo comercio. — JEAN BEDROSSIAN y ETHELVINA ODILA SILVERT
25) $72.00 20|pub. 23618 En.2-v.en.29.

A los efectos de la Ley de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el 10 de Diciembre de 1961, al señor Omar Angel Battiste, la mitad indivisa que me corresponde, en el comercio de "Tienda y Mercería" "Tienda Scarone", sita en la calle República Argentina 38, de la ciudad de Santa Lucía Dpto. de Canelones.

Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LUIS MAURO CUPELLI. — Omar Angel Battiste.
25) $72.00 20|pub. 23189 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido vender a los señores José Raimundo Quintillán Cachafeiro y Ramón Figaldo Quintans, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mariano Soler 3150 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — ANTONIO VARELA VILAS.
25) $72.00 20|pub. 23170 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Ramón París Vila, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en Dr. Alfredo Navarro 3103, esq. Dr. Quintela. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo 29 de Diciembre de 1961. — ANGEL GONZALEZ GONZALEZ y JOSE PEREZ ALONSO
25) $72.00 20|pub. 149 En.8-v.feb.2.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio a los señores Antonio y Horacio Platas, que gira en el ramo de bar, alcohólicas, horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en Oficina Ley 26|9|1904. — Montevideo 2 de Enero de 1962.— EVARISTO y CANDIDO PIÑEIRO.
25) $72.00 20|pub. 150 En.8-v.feb.2.

De acuerdo a la ley de 26|9|1904, comunicamos hemos prometido en venta nuestro comercio en el ramo de zapatería sito en la Avda. 18 de Julio 1761, al señor Lázaro Rostovsky. Acreedores presentarse en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8.o, esc. 6, Estudio del Cr. León Buka. — MARGIT KILEIN de DIAMAND y ERIKA DIAMAND de SPRITZER. (Sucesores de ISIDORO DIAMAND).
25) $72.00 20|pub. 177 En.8-v.feb.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20 prometí vender a los señores Gumercindo Castro Otero, José Carballal Riveiro, y Salvador Blanco Costas, el café y bar, sito en la calle Las Heras 1988, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — JOSE VILA MATO
25) $72.00 20|pub. 257 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Manuel García García el café y bar, sito en la calle Dante 2150; quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — GUMERSIDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRO y SALVADOR BLANCO COSTAS. LUZBELINA de SAN ANTONIO de CASTRO y JOSEFA BALSEIRO de CARBALLAL.
25) $72.00 20|pub. 259 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a José María Fecal y Laura del Carmen Marino Larrosa, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta plaza con domicilio en la calle Acrópolis 3557. Acreedores, presentarse en Esc. Castro, Misiones 1475, piso 3º, esc. 2. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. — DELFIN GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 405 En.11-v.feb.7.

Conforme a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, Arturo Migliozzi, hace saber que ha prometido en venta su cuota parte de la sociedad Caffarel, Bartel y Migliozzi Ltda., con asiento en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano y Sucursal en Fray Bentos Departamento de Río Negro
Acreedores presentarse a Estudio Contable calle Florida 580. — Mercedes, Enero 5 de 1962. — ENRIQUE CAFFAREL, ENRIQUE BARTEL y JUAN ARTURO MIGLIOZZI.
25) $72.00 20|pub. 564 En.15-v.feb.9.

Interviniendo las Oficinas Jurídicas y Comerciales de Edgardo Marcalain, Bme. Mitre 1356, p. 1.o, hemos prometido en venta a los sres. Gabriel Segovia y Juan Balsa Rivas el comercio que gira en el ramo de almacén de Comestibles y bdas. alcohólicas embotelladas ubicado en la calle General Flores 593 de Las Piedras Dpto. Canelones.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 2904 art. 1.o del 26 de Setiembre de 1904) — BETROS y HAGOP CEMERLLIAN.
25) $72.00 20|pub 23406 Dic.28-v.en.25.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1393. Prometí vender al señor Emilio Pérez Mariño, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén, sito en la Avda. Italia 3173 Bis de esta ciudad, acreedores, en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — JUAN ANTONIO TRUJILLO.
25) $48.00 20|pub. 23527 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Hilda Taranto de Haderman, el comercio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en Montevideo, Joaquín Requena 1355. Acreedores, presentarse en el mismo. — JOSE RODERTO ESCUDERO.
25) $24.00 20|pub. 302 En.10-v.feb.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Mateo Dominich, la cuota que me corresponde en el Comercio que en ramo de instalación de pisos parquets gira en Camino Del Andaluz 4153, Montevideo.
Acreedores presentarse al estudio Esc. Julio Sainz, en Brito del Pino 1397. — Dic. 20 de 1961. — JOSE LUIS OJEDA
25) $48.00 20|pub. 23237 Dic.26-v.en.23.

Prometimos vender a Félix Benincasa, el comercio en el ramo de Importación de Repuestos para autos, tractores y camiones, sito en la calle Pedro P. Vidal 2404, de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores, Rincón 717 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961 — CARLOS A. ROMANO y MARIA IRENE GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 23187. Dic.26-v.en.23.

Prometí vender Panadería "Rodeló" Colonia 1820 a Manuel García Muiño y Manuel Rodríguez Fernández Ley 26 Setiembre 1904.
Acreedores a Cerrito 509 Esc. Gambetta. — Montevideo, Enero 1962 — ROSENDO LOPEZ VIGO.
25) $24.00 20|pub. 518 En.15-v.feb.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Héctor Antuñano, y Jesús Carballal el comercio sito en la calle San José 852 que gira en los ramos de café y bar, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961 — BENJAMIN TURNES NOYA. — LEONOR GARCIA de TURNES. — GUMERSINDO VAZQUEZ VARELA.
25) $72.00 20|pub. 258 En.9-v.feb.5.

Volterra Balances, Colonia 1171, of. 4. Interviene en el acto en que prometimos vender los negocios en el ramo de café, confitería y bebidas alcohólicas y elaboración de masas y confituras, ubicados en las calles Cañelones 1949 y Charrúa 1914 respectivamente, de esta ciudad, a los señores Carmen Tasende de Pardiñas, Jesús Costa Muiños y Keca Wigma. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Ley 26|IX|04. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. — VASCONGADA S. A.
25) $96.00 20|pub. 330 En.11-v.feb.7.

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Miguel Jacobo Kosenko, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en calle Lafayette 1250. Acreedores, en Carlos M. Ramírez 919. El adquirente tomó posesión del comercio el primero de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — CAMILO CONRADO GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 377 En.11-v.feb.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 11 de Setiembre de 1961 prometimos vender a Luis Alberto Otheguy Viche, el comercio que en el ramo de "Confitería, comestibles, fiambrería, venta de pan y fermentadas embotelladas, y elaboración y venta de helados" gira en esta ciudad en calle Líbano 1274 Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3. apartamento 305. — HOMERO EMILIO LUCADAME YANNUZZI. — RENEE VOLONTE BADO DE LUCADAME.
25) $72.00 20|pub. 23617 En.2-v.en.29.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", hemos prometido en venta a los señores Juan Antonio Rego Arias y Manuel Castro González, el comercio en el ramo café y bar denominado "El Torreón", ubicado en la calle Bulevar Artigas 1458. Acreedores presentarse plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — ERNESTO LENS DIAZ y RAMON LENS DIAS.
25) $72.00 20|pub. 6? En.5-v.feb.1.o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Varela Nogueira y Fernando Noya Oroña, el comercio que gira en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle General Artigas 628 Las Piedras
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961 — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 23172 Dic.26-v.en.23

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1393 prometimos vender a los señores Antonio Cal y José Martínez el comercio de mi propiedad, que gira en los ramos de almacén y bar con alcohólicas, sito en la calle Acevedo Díaz 1948 de esta ciudad, acreedores, en oficina Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961 — EYBEEN HEBER BERNADET.
25) $72.00 20|pub. 23529 Dic.29-v.ene.26.

Hemos resuelto vender a favor del señor Manuel Da Silva Vieira el almacén sito en Isidoro de María 1400 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo San José 1132 — Montevideo, Noviembre de 1961. — ANGEL MEDINA. — MANUEL DA SILVA VIEIRA.
25) $48.00 20|pub. 08 En.4-v.en.31.

Hacemos saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Máximo Fernández Alonso, el Establecimiento comercial empadroñado con el No 73.816, que en el ramo de Carnicería, Puesto Modelo permiso N.o 479 se encontraba instalado en la calle 21 de Setiembre esq. Tomás Diago de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1052 ap. 204 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — JORGE HOFSTADTER. — TOMAS HOFSTADTER. — PAULA SPITZ DE HOFSTADTER. — ROSA HOFSTADTER DE MONTAG.
25) $96.00 20|pub. 116 En.5-v.feb.1.o

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Vicente Aniceto Carballido el negocio de Panadería sito en Martín García 2222. Acreedores: Escribano Gorlero, Insua, Colorado 2361. — Montevideo, Diciembre de 1961. — ULPIANO INFANZON
25) $48.00 20|pub 23596 En.2-v.en.29.

Se hace saber que hemos prometido vender a Caserza-Parra-Visconti, Sociedad de Responsabilidad Comercial para elaboración de productos porcinos "La Catalana", con asiento en la calle Defensa 2081|2085.
Los acreedores deben concurrir dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos a la Oficina Comercial Platense, calle Buenos Aires 484, piso 2, escritorio 6. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — RODOLFO NESTOR CASERZA POZZO. — WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA. — Por Poder de María Gilbert de Coccoli y de María Blanca París de Oddone: FRANCISCO PARIS.
25) $96.00 20|pub. 600 En.16-v.feb.12.

Interviene Estudios Balseiro; hemos prometido vender a Alejandro M. González el comercio en el ramo de carnicería de la calle Naga 5850 de esta ciudad; a los efectos (Ley 26 de Sbre. de 1904), Acreedores en Misiones 1574, piso 1.o. Tel. 8 19 53. — MAXIMO J. P. LOPEZ y ALBA C. SUAREZ.
25) $.00 20|pub. 238 En.9-v.feb.5.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor José Antonio Torrado la casa de comercio del ramo bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Caputro No 901|903 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — JESUS COUTO PEREZ; LAUREANO MATA ANTELO; JOSE MATA ANTELO; LEONOR CAMAÑO NIETO; SERAFINA GOMEZ MRTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 741 En.18-v.feb.14.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores Felipe Vidal Montes y Eloy García García, nuestro comercio que gira en el ramo de "bar, bebidas alcohólicas, horno, de piza y fainá", sito en la Avda. Rivera 3200.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — MANUEL MOLDES RUIBAL. — MARIA DEL CARMEN RUIBAL DE MOLDES. — ADONIS NOVEGIL MOLDES. — SALADINA MIGUELEZ DE NOVEGIL. — REMIGIO FERNANDEZ JUSTO. — MARUJA FORMOSO DE FERNANDEZ.
25) $96.00 20|pub. 713 En.18-v.feb14.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Rego y José Lamela, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y fermentadas, sito en la calle Eduardo Acevedo 1426.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1962. — ANTONIO MARTINEZ CASTRO. — MARIA MARCELINA DIAZ de MARTINEZ.
25) $72.00 20 pub. 714 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores José Sánchez Neira y Luis Cajide Ramos, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle San Martín 3898 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. — RAMON VARELA AÑON.
25) $72.00 20|pub. 698 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José María y Pedro Antonio Malde Castiñeira, el comercio que gira en el ramo de almacén, ubicado en la calle Alejandro Gallinal 1688 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — JOSE MARIA FERNANDEZ MANCEBO.
25) $72.00 20|pub. 699 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al Sr. Dimas Coalla Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi 2196 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — JOAQUIN MARTINEZ MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 700 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Emilio Alvarez Fajo y Antonio García Bastilleiro, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Nelson 3200, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — SERVANDO DUARTE BARCA. — LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 701 En.18-v.feb.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Manuel y José Fojo Prieto, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant ubicado en la calle Daniel Muñoz 2201, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1962. — M[illegible] [illegible]RIAL ALVITE.
25) $72.00 20|pub. 702 En.18-v.feb.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Gerson Eisenberg Storce ha prometido vender a Jacobo Adler Kahare el comercio que en el ramo de tienda y confecciones gira en esta plaza con el nombre de "La Victoria", Avenida 8 de Octubre 3687. Acreedores a Gobernador Viana 2577, de mañana. Escribano César Coelho de Oliveira.
25) $48.00 20|pub. 751 En.19-v.feb.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Roberto Marín y Cía., Sociedad Anónima, nuestro negocio en el ramo de lanas que gira en esta ciudad en el escritorio N.o 28 de la calle Sarandí 356.
Acreedores presentarse a dicha dirección. — Montevideo, 17 de Enero de 1962. — Roberto Marín y Cía.
25) $72.00 20|pub. 829 En.22-v.feb.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1338, prometimos vender a los señores, Francisco Pugliese y Francisco Bellizzi, el café bar y bebidas alcohólicas, que tenemos insetalado en ésta ciudad calle General Aguilar 1142.
Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — MIGUEL SALOMON HANNA. — JULIANA LUCIA BONILLA DE SALOMON.
25) $72.00 20|pub. 823 En.22-v.feb.16.

27-Varios

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar número 229, Padrón 30.042 m|4, a nombre de don Rubén Ramón Souza Blas, ubicado frente a Calle N.o 1, Séptima sección Judicial del Departamento de Canelones, prometido en venta por los señores Sebastián, José, y Alberto Pablo Corts Nogues: se hace constar al comprador, a sus herederos o causahabientes,que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avenida General Artigas 1001. Pando. — Pando, 9 de Enero de 1962.
27) $90.00 15|pub. 507 En.15-v.feb.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración N.o 84, concedida sobre los padrones números, —6733 de María Mora Magariños de Denis: 14.218 de Luisa Sofía Mora Menezes; 14.219 de José M Gardia Gil; 1281, 1282, 1284, 1285 y 1286, de Balneario Salinas S.A.; 1283 de Club Social y Deportivo Albatros de Salinas; 21.525 de José Molinari y otros; 11.265 de Alejandro Díaz Aznares; 20.146 de Andrés Fornio Ortonello y parcialmente los padrones números 6727 de Neptunia S.A.; 6732 de Pinamar S.A. y 11.257 de Playas y Campos S.A., en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, cuyo plazo ha vencido y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en 60 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la mencionada licencia. — Ingeniero Juan H. Caorsi, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) (C.C.) 10|pub. 30127 En.15-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Llamado a aspirantes para la adjudicación de la Beca de Perfeccionamiento Docente correspondiente al año 1962.

Para aspirar a dicha Beca, se deberá acreditar en el momento de la inscripción las siguientes condiciones:

A) Ciudadanía uruguaya, natural o legal; en este último caso con 3 años de antigüedad; B) Ser profesional Arquitecto o Docente de la Facultad de Arquitectura.

Conjuntamente con la inscripción, el aspirante deberá presentar una exposición escrita referente a la posibilidad de incorporar a los cursos de Estabilidad de las Construcciones de la Facultad, la enseñanza de Diseño de Estructuras.

Informaciones, bases y reglamento en Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Arquitectura, Bulevar Artigas 1031, de 8 a 12 horas.

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 19 de Febrero, hora 12. — Montevideo, 15 de Enero de 1962. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30179 En.19-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAZENAVE DE RAMIREZ, MARIA L. y otras. Escrituración de oficio, (V-506-61)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Lidya o María Lidia Cazenave de Ramírez y Haydeé Adelaida Cazenave de Aristegui, a fin de obtener la escrituración de oficio del compromiso de compraventa Nº 14.920, de fecha 24 de Agosto de 1926, ratificado, certificado e inscripto con el Nº 1.288, al Folio. 3.425 del Lo. 119, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado de la Suc. Ratti, procedió a vender a nuestra madre, Lina Bo de Cazenave, casada con Juan Manuel Cazenave, el siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 49.932 y, señalado con el Nº 29 en el plano de fraccionamiento trazado por el Agr. Luis Caselli, aprobado por el Municipio de Montevideo el 15 de Enero de 1925 e inscripto en la Dirección de Topografía el 24 del mes y año últimamente citados y, según el cual tiene una superficie de 654 metros 3.050 centímetros, que se deslindan así: 15 ms. 86 cms. al Noroeste, de frente a la calle Oficial, hoy Caramurúes; 31 ms. 81 cms. al Norte, con frente a Pasaje Oficial; 32 ms. 83 cms. al Sureste, linda con Matilde Borrazás de Muguerza, hoy padrón Nº 49.933; y 26 ms. 87 cms. al Suroeste, con padrón Nº 115.610. De acuerdo con el plano trazado por el Agr. Rubens A. Quintana, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 19.776 el 28 de Agosto de 1948, la línea del Sureste tiene una extensión de 38 ms. 90 cms. Por escritura que el 31 de Diciembre de 1956, autorizó el Esc. Osvaldo Dorelo Raffo, adquirimos siendo solteras, de nuestra madre, doña Lina Bo de Cazenave, viuda, la mitad proindivisa que le correspondía en los derechos y obligaciones emergentes del referido compromiso de compraventa, por cuya virtud, y por la herencia de nuestro padre, nos constituimos en las únicas titulares de dichos derechos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María, Enrique, Catalina, Guillermo, Angela, Ana, Francisco y Amelia Ratti Cambiaggi, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. Se habilite el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $648.00 30|pub. 456 En.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MARTINEZ REINA, JOSE. Escrituración de oficio, (V-304-61)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Martínez Reina, a fin de obtener la escrituración de oficio del compromiso de compraventa Nº 19.002, de fecha 12 de Agosto de 1929, ratificado, certificado e inscripto en el Registro pertinente con el Nº 2.663 al Fo. 1.041 del Lo. 59, el Banco Popular del Uruguay, como apoderado del señor Emilio Jamar, prometió vender al señor José Martínez Reina el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás accesiones, ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 56.875, señalado con la letra "A" en el plano trazado por el Agr. Luis Caselli en Enero de 1929: mide 104 metros 89 decímetros, así deslindados: 13 ms. 99 cms. de frente al Suroeste, a la calla Blas Basualdo con puerta de entrada Nº 3598; 8 ms. 61 cms. también de frente por ser esquina a la calle Francisco Gómez, en su línea del Noroeste; por el Noreste, quebrada de tres rectas que miden 10 ms. 40 cms., 2 ms. 87 cms. y 4 ms. 70 cms., que separan de propiedad del señor Emilio Jamar; y por el Sureste, recta de 5 ms. 53 cms. que separa del padrón Nº 56.876. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio Jamar o Julio Emilio José Jamart, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $408.00 30|pub. 455 En.22-v.mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "Abeiro, Casilda Petrona, Carmen, Marta y Rita, contra Suc. de MARTINA PELUAGA. Posesión notoria de estado civil. L.o 33. F.o 490. N.o 907, se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho o deseen oponerse a la acción promovida, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se entenderá, hasta la

terminación del juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Decreto del 20 de Abril de 1955). Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Florida, Noviembre 13 de 1961 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33297 Dic.20-v.feb.1.o

Interviniendo Oficinas M. Vleytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber que en el día de la fecha he resuelto clausurar mi casa de comercio que giraba en plaza en el ramo de despensa en la calle Cuñapirú 1901, debiendo los acreedores presentarse con sus comprobantes correspondientes en dichas Oficinas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1961. — RAUL PEREIRA COITIÑO.
27) $72.00 20|pub. 107 En.5-v.feb.1.o.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 26 de Diciembre de 1961, ha quedado rescindida la promesa de compra-venta, entre los señores Betros y Hagap Cemerlliian y los señores Gabriel Segovia y Juan Balsa Rivas, referente al comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la Avda. General Flores 593 de la ciudad de Las Piedras. Dpto. de Canelones. — Las Piedras, 2 de Enero de 1962. — BETROS CEMERLLIAN. — HAGAP CEMERLLIAN. — GABRIEL SEGOVIA. — JUAN BALSA RIVAS.
27) $96.00 20|pub. 208 En.9-v.feb.5.

MAILHOS FERRIOLO LIMITADA
ADMINISTRACION

Por escritura de 28 de Noviembre de 1961, ante Manuel G. Sotelo, María del Carmen Lapasta cedió sus derechos a don Arístides Mailhos Ferriolo.
27) $48.00 20,pub. 23266 Dic.27-v.en.24.

PANAM PLASTICOS Ltda.
CESION DE CUOTA

Por documento privado, cuyas firmas certificó la Esc. Gladys García, el 17 de Noviembre de 1961, inscripto en el Registro de Comercio Nº 863 Fo. 2.862 Lo. 1 de Contratos, los esposos GONZALO VIDAL MOUSQUES y RAQUEL CHRISTOPHERSEN, cedieron a Miguel Laban Japaz, la cuota social en la sociedad "Panam Plásticos Limitada".
27) $24.00 10|pub. 309 En.10-v.en 23.

Por documento privado, cuyas firmas certificó la Esc. Gladys García, el 17 de Noviembre Nº 862 Fo. 2.858 Lo. 1 de Contratos, los esposos RICHARD HEWLETT y CRISTINA BENVENUTO y esposos BILLY HARRY FOX y ELENA TAYLOR, cedieron a Miguel Melhem las cuotas sociales en "Panam Plásticos Limitada".
27) $24.00 10|pub. 310 En.10-v.en.23.

TRANSFERENCIA DE COMERCIOS

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 damos noticia general de que ha sido comprometida a favor de la Compañía "Los 8 Hermanos S. A." la transferencia de los siguientes comercios: A) Café, bar, bebidas alcohólicas, venta de pizza, comestibles y anexos, ubicado en la esquina de la Avenida 8 de Octubre y calle Comercio con los números, por la primera, 3644 a 3650, que gira bajo la razón Juan y Vicente Domínguez Novo y Hermanos; B) Almacén, bar y anexos instalado en Avenida Agraciada número 3649, que gira bajo la razón social Juan Domínguez Novo y Compañía; y C) Almacén de comestibles y anexos existente en Avenida Agraciada número 4283, que gira bajo la firma Glicerio y Alcántaro Domínguez.

Los acreedores deberán presentarse en el local de la Avenida Agraciada número 3649 de esta ciudad. — Montevideo, 8 de Enero de 1962. — Los 8 Hermanos Sociedad Anónima.
27) $168.00 20|pub. 378 En.11-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas M. Vleytes y Cía., de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber que en el día de la fecha he resuelto clausurar mi casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles, giraba en plaza, en Julio César 1394, debiendo los acreedores presentarse en dichas Oficinas con su comprobantes correspondientes. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1961. — RAMON SANCHEZ OBESO.
27) $96.00 20|pub. 153 En.8-v.feb.2.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS
(A.N.D.A.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día martes 30 de Enero de 1962, a la hora 20, en el local del Cine "Astor", Avda. Agraciada 2328|30, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Acta anterior; 2º) Memoria y balance del XXVIII Ejercicio; 3º) Proyecto de Presupuesto para el año 1962; 4º) Elección de tres miembros para integrar la Comisión Fiscal y tres para el Tribunal Arbitral.

Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos, con dos años, por lo menos, de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, Diciembre de 1961. — Alejandro Brito, Secretario.
27) $50.40 7|pub. 689 En.17-v.en.25.

Comunicamos al comercio y al público que por convenio suscrito el 10 de Enero de 1962 ha quedado rescindida la promesa de compra venta entre los señores Israel Isaac Harf Harf y Angel Hebert Rey y Walter Canavesi, referente al comercio de Joyería, mercería cigarros y confituras ubicados en Rincón 696, quedando nuevamente el señor Harf a cargo del mismo. Acreedores en Rincón 696. — ISRAEL ISAAC HARF HARF.
27) $72.00 20|pub. 750 En.18-v.feb.14.

CLUB ANCAP
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club, convoca a los señores asociados a asamblea general extraordinaria, para el día viernes 26 de Enero corriente, a las 19.30 horas (primer llamado), en el local de Félix Olmedo 3600, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Construcción local comercial; 2º) Situación personal Club; 3.o) Situación Sub Comisiones Compras; 4.o) Arrendamiento cantina sede social; 5.o) Reforma de estatutos.

Advertencia. — Para tener acceso al local, deberá presentarse el Carnet Social u otro documento público de identidad, sin cuyo requisito no será permitida la entrada (Reglam. Corte Electoral). — Alberto Benítez, Vicepresidente. — Raúl P. Mereles, Secretario.
27) $50.40 5|pub. 636 En.18-v.en.24.

COMPRA-VENTA

Comunicamos al comercio y al público que he rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con el señor José Ventura Fernández, sito en 25 de Mayo N.o 531, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IVONNE MARGOT FERNANDEZ DE RIZZO. — RUBEN RIZZO. — JOSE VENTURA.
27) $48.00 20|pub. 23571 En.2-v.en 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con los señores Evaristo y Cándido Piñeiro Castro, que gira en el ramo de bar bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá sito en Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — BENJAMIN MISA RIAL y RAFAEL DUBRA.
27) $72.00 20|pub. 151 En.8-v.feb.2.

NICHAN YIZMEYIAN Y MARIO FALCON

Se comunica que Nichan Yizmeyian y Mario Falcón han rescindido la promesa de compra venta de la casa de comercio ubicada en la calle Dr. Pena N.o 4390|94 que gira en el ramo de almacén y bar con bebidas alcohólicas firmada el 15 de Junio de 1959.

Presentarse en Dr. Pena 4383 a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1962. — NICHAN YIZMEYIAN. — MARIO FALCON.
27) $72.00 20|pub. 47 En.4-v.en.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD LTDA.

En contrato inscripto en el Registro de Comercio de Rivera con el N.o 16 al F.o 96, el 7 de Setiembre pasado so disolvió parcialmente la sociedad "Neme y Tarbuchín Limitada" que gira en Rivera, respecto del socio José Tarbuchín. La sociedad se modificó, estableciéndose: A) La sociedad se hará cargo del Pasivo liberando a Tarbuchín de responsabilidad; B) Administración ejercida por Jesús Antonio y José María Neme indistintamente; C) Razón social: Neme Hermanos Limitada. En lo demás rige el contrato de Febrero 27 de 1961. — Rivera, Diciembre de 1961
27) $96.00 30|pub. 42 En.4-v.en.31.

A LOS SEÑORES

JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 6.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

GRANJA FERRIOLO LIMITADA

Por escritura de 28 de Noviembre de 1921, ante Manuel G. Sotelo, María del Carmen Lapasta cedió sus derechos a don Arístides Mailhos Ferriolo.

Inscripción: N.o 830, F.o 275 v. L.o 1. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — MANUEL G. SOTELO.
27) $48.00 20 pub. 23265 Dic.27-v.en.24.

FRIO-CENTER
METALPA LIMITADA

Por escritura que el 15 de Diciembre de 1961, autorizó el escribano Ruben H. Castro Dagnino, cuya primera copia fué inscripta el día 29 del mismo mes y año en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 564 al F.o 1394 del L.o 2 de contratos, el señor Carlos Reginaldo Andersen Thomas cedió la cuota que le correspondía en la sociedad de Responsabilidad Limitada "Metalpa Ltda". a favor de los señores Herman Goldstein y Otto Juan Grappiolo Suñyog. Con motivo de dicha cesión el señor Grappiolo adquirió una cuota de capital de mil pesos, perteneciendo el resto de dicho capital al señor Herman Goldstein.

En el futuro la administración y representación de la sociedad corresponderá únicamente al socio señor Goldstein — Montevideo, 8 de Enero de 1962.
27) $60.00 10|pub. 406 En.11-v.en.24.

Comunico clausura comercio carnicería y matadero que estuvo instalado en calle Alvigini, Villa Rodríguez, Departamento San José. Acreedores presentarse en Colón 438, San José. — San José, 21 de Diciembre de 1961. — ROBERTO RAGGIOTTO e Hijos.
27) $ 46.00 20|pub. 297 En.10-v.feb.6.

27—Varios

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Perfectillos S.A., Chuy 3471, solicita precio CIF promedio de U$S 8 00 por kilo para la importación de hilo de coser.

Saluda a Ud muy atentamente. — p.p. Perfectilos S.A.
27) $2.40 2|pub. 810 En.22-v.en.23.

Testimonio: Ancap. — Carpeta N.o 865|961|440. — Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación, sin recargos, del siguiente artículo: "empaquetaduras anulares constituídas por un alma de asbestos lubricado recubierta con una lámina delgada de metal maleable, de sección cuadrangular y de medidas entre 1|4 y 1 1|4 pulgadas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los quince días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco F. Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30181 En.22-v.en.23.

Testimonio: Sadil. — Carpeta N.o 5.000|961|173. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "lanolina", que actualmente figure en el subrubro 42.894, sin recargos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los quince días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco F. Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30182 En.22-v.en.23.

Testimonio: Tem S.A. — Carpeta Número 865|961|435. — Solicita la fijación de precio CIF promedio para la importación de piletas de acero inoxidable, sin grifería, fijándolo en U$S 7,87, por unidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los quince días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco F. Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30183 En.22-v.en.23.

Testimonio: Fanacif Ltda. — Carpeta Número 5.000|961|172. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de los siguientes elementos de fricción: A) Cintas de frenos en juegos para automóviles y camiones; B) Bloques de hierros (heavy duty), para camiones pesados y omnibuses; C) Cinta de frenos en rollos para automóviles, camiones, máquinas agrícolas y de uso industrial; D) Forros de embrague para automóviles, camiones, tractores, ómnibus y uso industrial. Estos artículos se importan sin recargos por sub-rubro 49.090.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los quince días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco F. Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30184 En.22-v.en.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO o BERNARDINO JAVIER PROSPER MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria para estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 28 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 861 En.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA de COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 16 de Enero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 879 En.23-v.feb.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO P. BEDAT BARCOISBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 16 de Enero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 891 En.23-v.feb.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 16 de Enero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10.pub. 890 En.23-v.feb.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 16 de Enero de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 859 En.23-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN BRUNO CABRERA y de FELICIA DASIGNANI de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor a efectos de estas publicaciones. — San José, Enero 9 de 1962. — Irene Bruno de Córdoba, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 856 En.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO PASCUAL ROJAS BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José. — Enero 9 de 1962. — Irene Bruno de Córdoba, Actuaria Adjunta.

1) $36.00 10|pub. 857 En.23-v.feb.5.

3—Convocatorias Comerciales

BEPASA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 12 del estatuto se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Enero de 1962, a las 19 horas, en Rincón 723, escritorio 1, para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1960|61; 2) Designación de Director General titular y suplente por el ejercicio 1961|62.

Se previene a los señores accionistas que deben registrar sus acciones en el domicilio de la sociedad tres días antes para el fijado para la asamblea Transcurrida media hora de la dispuesta para la asamblea, está sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — El Director General.

3) $14.40 2|pub. 854 En.23-v.en.24.

PALACIO SALVO S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Febrero de 1962, a la hora 10, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Autorización al Directorio para proceder a la incorporación y venta del edificio Palacio Salvo, Padrón N.o 5844 por el régimen de Propiedad Horizontal.

Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, a lo menos, del señalado para la asamblea. — Montevideo, Enero de 1962. — El Directorio.

3) $48.00 5|pub. 855 En.23-v.en.29.

SANATORIO DR. RODRIGUEZ LOPEZ S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 29 de Enero de 1962 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, escritorio 501, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, estado de situación y balance de resultados de la Empresa, por el ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1961.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres (3) días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 898 En.23-v.en.25.

SANATORIO DR. RODRIGUEZ LOPEZ S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el lunes 29 de Enero de 1962, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, escritorio 501, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Modificación de los artículos 1.o, 4.o, 7.o y 36 del estatuto social; 2) Designación del o de los encargados de toda la tramitación necesaria para registrar dicha modificación. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 899 En.23-v.en.25.

GENERAL STORES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1.a convocatoria

Convócase a los señores accionistas de General Stores S. A. para celebrar asamblea ordinaria el día 30 de Enero de 1962 en el domicilio social, calle Colón 1561, a la hora 18.30 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual y resolución sobre la misma; 2) Consideración del balance general correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1961 y resolución sobre el mismo; 3) Consideración y resolución sobre cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|961 y proyecto de distribución de utilidades elevado por el Directorio; 4) Elección de los Directores y suplentes, uno a uno, directamente, para los siguientes cargos: A) Presidente; —B) Secretario: C) 1.er Vocal; D) 2.o Vocal; E) 3.er Vocal; F) 1.er suplente; G) 2.o suplente; haciéndose constar que para ser electo titular o suplente del Directorio el candidato deberá contar con votos que representen el 60 o|o del capital social integrado y que las personas jurídicas puedan ser electas para dichos cargos; 5) Aclarar que la resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 12 de Abril de 1961 por la cual se asignó la cantidad de $ 750.00 mensuales a cada Director lo fué para retribución de sus funciones permanentes; 6) Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea y firmarla conjuntamente en prueba de ello con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se hace constar: 1) Que se trata de primera convocatoria y que por tanto la asamblea sesionará válidamente (artículo 28 de los estatutos) siempre que se cuente con la presencia de accionistas que represente por lo menos el sesenta por ciento (60 o|o) del capital accionario integrado y que las decisiones que se adopten deben contar con votos conformes que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital integrado; 2) El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación a la celebración de la asamblea para inscribir acciones o certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras que acrediten el depósito de acciones y permanecerá abierto hasta las 18.30 horas del día 29 de Enero de 1962; 3) Cada cien acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal; 4) Los accionistas podrán hacerse representar por terceros que no sean Directores o empleados de la Sociedad, bastando para ello carta poder al efecto; 5) Los accionistas inscriptos con capital sin derecho a voto podrán nombrar mandatarios común, bastando simple carta poder, quien tendrá derecho a voto, según el monto total de la suma de capitales de los distintos titulares que él representa. — El Directorio.

3) $43.00 2|pub. 896 En.23-v.en.24.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.

15.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17, inciso E) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1962 a la hora 19 y 30 en la calle Galicia 2170 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; B) Memoria; C) Estados de resultados y situación; D) Informe del Síndico; E) Distribución de utilidades; F) Forma de pago del dividendo; G) Designación de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente. Los directores y sus suplentes por dos años. El Síndico y su suplente por un año; H) Remuneración al Síndico; I) Autorización al Directorio para revaluar el activo fijo de conformidad con la legislación impositiva vigente; J) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.

De los estatutos. Artículo 6.o: Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un Banco o una Empresa comercial o industrial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito.

En los casos que se presente certificado este documento indicará a nombre de quién esté hecho el depósito.

Art. 15. Inciso 3.o: Los Directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas —en la Gerencia, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1962. — Antonio Bigoni, Presidente. — Elbio Peña, Secretario.

3) $50.40 3 pub. 894 En.23-v.en.25.

JOYERIA ROSSELLO S. A.

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero de 1962 a las 10 horas en Sarandí N.o 621, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior, consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1961; 2) Remuneración al Síndico; 3) Designación de Síndico y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los accionistas para tomar parte en la asamblea deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito, caución o prenda de los mismos con dos días de anticipación a la fecha de asamblea.

3) $21.60 3|pub. 883 En.23-v.en.25.

SANATORIO ARTIGAS S. A.

De acuerdo al artículo 7.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primer asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 27 del mes de Enero del año 1962 a las 21 horas, en el local social a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cuenta de resultados y memoria, por el ejercicio finalizado al 30 de Setiembre de 1961; 2) Considerar a propuesta del Directorio de acuerdo al artículo 3.o la trasformación de las acciones de "al portador" en "nominativas"; 3) Nombrar dos accionistas a efectos de suscribir el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo al artículo 10 de los estatutos sociales, para poder participar en

la asamblea deberán inscribir sus certificados provisorios, bancarios o acciones con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea en el local social.
3) $8.40 1|pub 877 En.23-v.en.23.

MAYFER S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 2 de Febrero de 1962, en el local social de la calle Yaguarón 1441 a la hora 8 y 30, para tratar la siguiente orden del día:

A) Reforma de los estatutos sociales; B) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente de la m...

NOTA: De acuerdo a lo que estipula el artículo 1... los señores accionistas deberán registrar sus acciones o recibo de depósito bancario que las acrediten 24 horas antes de la hora fijada para la asamblea ante la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.
3) $8.40 1|pub. 878 En.23-v.en.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 27 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RAMON LEONEL BERISIARTUA o BERISARTUA y BLANCA ARRIOLA, en Juan L. Lacaze el 14|VIII.937. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación para la cual se habilita la Feria Judicial Mayor. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 866 En.23-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instanscia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fajardo de Rubio, Plácida S. contra RUBIO, ANGEL WILFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 12, F.o 340)", se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Angel Wilfredo Rubio y Plácida Etella Fajardo, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 26 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 881 Feb.1.od-v.feb.28

6—Disoluciones de Sociedades

LIBRERIA ALFARO

Se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad comercial, que bajo la denominación de "Librería Alfaro" y razón social de "Bove y Salle", giraba en esta plaza en la calle Sarandí No 575, haciéndose cargo del activo y pasivo del activo y pasivo de aquella el señor Juan Carlos Bové y dejando en consecuencia de pertenecer a la misma el señor Florismán María Salle Delfino. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 496 del Código de Comercio). — San José, Enero 15 de 1962. — MARIA L. MENENDEZ DE SALLE. — F. SALLE DELFINO. — JUAN CARLOS BOVE.
6) $96.00 20|pub. 859 En.23-v.feb.19.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M D E T
Licitación Pública N.o 1.100
Segundo llamado

Confección de 1.000 uniformes para inspectores capataces de servicio, cuerpo móvil, guardas y porteros del departamento de tránsito.

Fecha de apertura: 29 de Enero de 1962. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo Enero de 1962. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30200 En.23-v.en.23

Licitación pública N.o 1.102
Segundo llamado

Suministro de 3.000 metros lineales de paño gris de lana, para la confección de uniformes.

Fecha de apertura: 29 de Enero de 1962. **Hora 9 y 30.**

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1962. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30201 En.23-v.en.23.

ASIGNACIONES FAMILIARES
CAJA DE COMPENSACION N.o 23
Licitación Pública N.o 2|962

Adquisición de una máquina registradora de Caja.

Pago contra entrega de mercadería.

Se llama a licitación pública para el suministro de una máquina registradora de Caja, según detalle y condiciones establecidas en el respectivo pliego de condiciones, que podrá retirarse de las Oficinas de esta Caja, Bulevar España N.o 2183, de lunes a viernes en las horas 7 y 30 a 13.

La apertura de las propuestas se realizará el día miércoles 14 de Febrero de 1962, a la hora 10 y 30. — La Dirección.
12) $33.40 8|pub. 888 En.23-v.feb.1.o.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LICITACION PUBLICA
1er Llamado

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para Aeroestación de la ciudad de Artigas, de acuerdo a los planos pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran en sección Recaudación del Concejo Departamental, mediante el pago de $ 200.00 por cada juego.

Las propuestas se recibirán y abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Concejo Departamental de Artigas el día 31 de Enero de 1962 a la hora 10. — Artigas, 26 de Diciembre de 1961. — Atilio Ferrandis, Presidente. — Omar Romitti, Secretario.
12) $24.00 5|pub. 862 En.23-v.en.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 196|962 (1)
Primer llamado

Para la adquisición de semillas de forestales.

Apertura: 26 de Febrero de 1962. — Hora 10. Avenida Uruguay 1016. — Montevideo, Enero 12 de 1962. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30194 En.23-v.en.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE RIO NEGRO
(Fray Bentos)
Unico llamado a licitación

Llámase a licitación para el suministro de leche por el presente ejercicio del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Hospital todos los días hábiles de 8 a 11 horas y de 15 a 18 horas. Las propuestas en sellados correspondientes y en sobre sellado y lacrado se recibirán hasta 31 de Enero a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. — Fray Bentos, 16 de Enero de 1962. — René Capdevielle. Administrador.
12) (C.C.) 2|pub. 30195 En.23-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TRANSPORTES
Licitación pública
(1er. llamado)

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la realización de los siguientes servicios interdepartamentales de Transporte Colectivo de Pasajeros. Encomiendas y Correspondencia: A) Entre la Ciudad de Paso de los Toros, Dpto. de Tacuarembó), y obra de Balgorria,(Dpto. de Durazno), por el recorrido Obra de Balgorria Camino Tala, Ruta 5, Paso de los Toros; B) Entre las localidades de Guichón, (Dpto. de Paysandú), y Young, (Dpto. de Río Negro), por la ruta 25 de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la secretaría de la Dirección de Transportes, sita en la calle Treinta y Tres N.o 1283, Montevideo.

Se advierte que todo proponente deberá estar previamente inscripto en el Registro General de Proveedores, Licitantes y de Empresas Constructoras de Obras Públicas ubicado en el Ministerio de Obras Públicas, 18 de Julio 1112, 3er piso, (Res. 20|IV|961), sin cuyo requesito no se admitirá ninguna propuesta.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 19 de Marzo de 1962 a las dieciséis horas para licitación A y a las diecisiete horas para licitación B) en el local de la Dirección de Transportes. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 30197 En.23-v.en.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería número 7 y Regimiento de Infantería N.o 3 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Salto durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 50.000 kilogramos; Pan 23.000 kilos; Galleta 8.000 kilos; Leche 16.000 litros; Carne capón 9.000 kilos; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.071 kgs.; Tomates 325 kgs.; Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30202 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Regimiento de Caballería N.o 7 u otra Unidad, a destacarse en Santa Clara de Olimar, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kgs.; Pan 23.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 16.000 litros; Carne capón 8.700 kgs.; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 320 kgs.; Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30208 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, Batallón de Infantería N.o 4 y Reg. de Infantería N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período entre el 17.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kgs.; Pan 23.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 16.000 litros; Carne capón 8.700 kgs.; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 320 kgs.; Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30210 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, Regimiento de Caballería N.o 8 u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kgs.; Pan 32.700 kgs.; Galleta 10.900 kgs.; Leche 21.800 litros; Carne capón 8.700 kgs.; Leña 162.500; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081; Tomates 320 kgs.; Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30209 En.23-v.en.29

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería número 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kgs.; Pan 23.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 16.000 litros; Carne capón 8.700 kgs.; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081 kgs; Tomates 320 kgs.; Lechugas 650.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30211 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad a destacarse en San Ramón durante el período el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 45.000 kgs.; Pan 21.000 kgs.; Galleta 7.000 kgs.; Leche 14.000 litros; Carne capón 7.800 kgs.; Leña 103.000 kgs.; Verduras 7.650 kgs.; Cebollas 950 kgs.; Tomates 260 kgs.; Lechugas 600 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30204 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Regimiento de Caballería número 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse

en la ciudad de [illegible] durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 81.500 kgs.; Pan 25.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 17.000 litros; Carne capón 14.000 kgs.; Leña 125.000 kgs.; Verduras 9.200 kgs.; Cebollas 1.180 kgs.; Tomates 350 kgs.; Lechugas 710 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30205 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 45.000 kgs.; Pan 21.000 kgs.; Galleta 7.000 kgs; Leche 14.000 litros; Carne capón 7.800 kgs.; Leña 103.000 kgs.; Verduras 7.650 kgs.; Cebollas 980 kgs.; Tomates 280 kgs; Lechugas 600 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30203 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería número 6 y Región Militar N.o 2 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de San José durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 50.000 kgs.; Pan 23.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 16.000 litros; Carne capón 9.000 kgs.; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 325 kgs.; Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30212 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Ingenieros número 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 34.000 kgs.; Pan 16.000 kgs.; Galleta 5.500 kgs.; Leche 11.000 litros; Carne capón 6.000 kgs; Leña 79.000 kgs.; Verduras 5.800 kgs.; Cebollas 750 kgs.; Tomates 220 kgs.; Lechugas 450 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30213 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Ingenieros número 3 y Reg Militar N.o 3 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Pasos de los Toros durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 34.000 kgs.; Pan 16.000 kgs.; Galleta 5.500 kgs.; Leche 11.000 litros; Carne capón 6.000 kgs.; Leña 79.000 kgs.; Verduras 5.800 kgs.; Cebollas 750 kgs.; Tomates 220 kgs.; Lechugas 450 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub 30214 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, Regimiento Caballería N.o 3 y Brigada Caballería N.o 1 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Rivera durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 50.000 kgs.; Pan 32.700 kgs.; Galleta 10.900 kgs.; Leche 21.800 litros; Carne capón 9.000 kgs.; Leña 163.000 kgs.; Verduras 8.400 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 320 kgs; Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub. 30206 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kgs.; Pan 23.000 kgs.; Galleta 8.000 kgs.; Leche 16.000 litros; Carne capón 8.700 kgs.; Leña 114.000 kgs.; Verduras 8.450 kgs.; Cebollas 1.081 kgs.; Tomates 320 kgs.; Lechugas 320 kgs.; Lechugas 650 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962.

12) (C.C.) 5|pub 30207 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 50.000 kilogramos; Pan, 23.000 kilogramos; Galleta, 8.000 kilogramos; Leche, 16.000 litros; Carne capón, 8.600 kilogramos; Leña, 114.000 kilogramos; Mondongo, 1.300 kilogramos; Verduras, 8.400 kilogramos; Cebollas, 1.081 kilogramos; Tomates, 325 kilogramos y Lechugas, 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la ciudad Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General: Subdirector Secretario, Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones, Mayor (A) Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30215 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 49.700 kilogramos; Pan, 23.000 kilogramos, Galleta, 8.000 kilogramos; Leche, 16.000 litros; Carne de capón, 8.700 kilogramos; Leña, 114.000 kilogramos; Verduras, 8.400 kilogramos; Cebollas, 1.085 kilogramos; Tomates, 325 kilogramos y Lechugas, 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General, Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones Mayor (A): Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30216 En.23ven.29

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Destacamento de Infantería No 9 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Artigas durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 16.000 kilogramos; Pan, 7.200 kilogramos; Galleta, 2.400 kilogramos; Leche, 4.800 litros; Carne de capón, 2.300 kilogramos; Leña, 37.200 kilogramos; Verduras, 2.650 kilogramos; Cebollas, 340 kilogramos; Tomates, 102 kilogramos y Lechugas, 204 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 20 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General, Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección de Adquisiciones Mayor (A): Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30217 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería No 10 Reg. Inf. N.o 4 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 50.000 kilogramos; Pan, 23.000 kilogramos; Galleta, 8.000 kilogramos; Leche, 16.000 litros; Carne de capón, 9.000 kilogramos; Leña, 114.000 kilogramos; Verduras, 8.400 kilogramos; Cebollas, 1.081 kilogramos; Tomates, 325 kilogramos y Lechugas, 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General: Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones Mayor (A) Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30218 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 11 y Reg. Militar N.o 4 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Minas durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, 50.000 kilogramos, Pan, 23.000 kilogramos; Galleta, 8.000 kilogramos; Leche, 16.000 litros; Carne de capón, 9.000 kilogramos; Leña, 114.000 kilogramos; Verduras, 8.400 kilogramos; Cebollas, 1.031 kilogramos; Tomates, 325 kilogramos y Lechugas, 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General, Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones Mayor (A) Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30219 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 12 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Rocha durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 49.700 kilogramos; Pan, 23.000 kilogramos; Galleta, 8.000 kilogramos; Leche, 16.000 letros; Carne de capón, 8.700 kilogramos, Leña, 114.000 kilogramos; Verduras, 8.400 kilogramos; Cebollas, 1.081 kilogramos; Tomates, 325 kilogramos y Lechugas, 650 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones Mayor (A) Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30220 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Destacamento de Infantería N.o 12 y personal de la Circunscripción Marítima del Este, a destacarse en la ciudad de Maldonado, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Circunscripción Marítima del Este

Carne de vaca, 1.300 kilogramos; Pan, 600 kilogramos; Galleta, 400 kilogramos; Leche, 1.400 litros; Carne de capón, 210 kilogramos; Leña, 3.000 kilogramos; Mondongo, 30 kilogramos; Pescado, 100 kilogramos; Verduras, 300 kilogramos; Cebollas, 10 kilogramos.

Destacamento de Infantería N.o 12

Carne de vaca, 5.300 kilogramos; Pan, 2.400 kilogramos; Galleta, 800 kilogramos; Leche, 1.600 litros; Carne de capón, 950 kilogramos; Leña, 11.000 kilogramos; Mondongo, 115 kilogramos; Verduras, 1.000 kilogramos; Cebollas, 100 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Vo. Bo. Por el Director General, Subdirector Secretario: Atanasildo Hierro. — El Jefe de la Sección Adquisiciones Mayor (A) Víctor R. Catenaccio.

12) (C.C.) 5|pub. 30221 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca 35.000 Kgs., pan 16.000 Kgs. galleta 5.300 Kgs., leche 11.000 litros, carne capón 6.000 Kgs., leña 79.000 Kgs., mondongo 800 Kgs., verduras 5.800 Kgs., cebollas 750 kilogramos, tomates 220 Kgs., lechugas 750 kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30222 En.23-v.en29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base Aeronáutica N.o 2, u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan 15.000 Kgs., galleta 5.000 Kgs., leche 9.550 litros, lechuga o similar 400 Kgs., [illegible]

mates 200 Kgs., cebollas 700 Kgs., verduras 7.600 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962 — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro. Subdirector-Secretario.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30223 En 23-v.en 29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuno 52.000 Kgs., pan 29.000 Kgs., galleta 9.500 Kgs., leche 19.000 litros, carne capón 11.000 Kgs., mondongo 1.300 Kgs., verduras 12.000 Kgs., cebollas 1.000 Kgs., lechugas o similar 800 Kgs., tomates 350 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962 — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30224 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando para el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuno 74 000 Kgs, carne de capón 11.000 Kgs., carne de ternera 1.700 Kgs., mondongo 1.400 Kgs., pescado 2.500 Kgs., leche 32.000 litros, manteca 230 Kgs., fiambre surtido 800 Kgs., fruta de estación 5.700 Kgs., huevos 38.000 unidades, limones 426 unidades, cebollas 1.500 Kgs., lechugas o similar 6.000 kilogramos, zapallos o boniatos 9.000 Kgs., verduras 14.000 Kgs., acelgas 2.000 Kgs., tomates 250 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30225 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aéronaval N.o 2 (Cap. Curbelo) u otra unidad de la Marina a destacarse en la Laguna del Sauce en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962, inclusive se hace necesario licitar las siguientes cantidades de artículos:
Carne vacuno 38.000 Kgs., carne capón 6.500 Kgs., pan 18.000 Kgs., galleta 12.000 Kgs., leche 12.000 litros, pescado 3.000 Kgs., mondongo 800 Kgs., verduras 8.000 Kgs., cebollas 700 Kilogramos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura 29 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30226 En.23-v.en.29.

Licitación pública N.o 22 — Asunto N.o 86144
Primer llamado

Artículos: Transporte diario de leche, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1962.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) de 8 a 12 horas. — Apertura: 7 de Febrero de 1962, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o B.o: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30227 En.23-v.en.29.

Segundo llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval de la Paloma u otra Unidad de la Marina a destacarse en la Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1962 se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne de vaca 5.300 Kgs., pan 2.500 Kgs., galleta 1.600 Kgs., leche 1.600 litros, carne de capón 950 Kgs., leña 12.000 Kgs., mondongo 115 Kgs., pescado 400 Kgs., verduras 2.000 kilogramos, cebollas 200 Kgs., tomates 60 kgs., lechugas o similar 120 Kgs.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 29 de Enero de 1962 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1962. — Mayor (A.) Víctor R. Catenaccio. — V.o Bo.: Atanasildo Hierro, Subdirector-Secretario.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30228 En.23-v.en.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES
Licitación N.o 9
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo Central, para el período de Enero a Diciembre de 1962, de acuerdo a las bases establecidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Universidad de la República de lunes a viernes de 8 a 12 horas, Avenida 18 de Julio 1824, (sub suelo).
Las ofertas en los sellados de ley deberán ser presentadas en dicha sección el día 3 de Febrero a las nueve horas, para proceder a su apertura. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30193 En.23-v.en.25.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1|1962
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en papel de formato y rayado similar al de actuación (conocido como papel "florete") con una copia en papel común y serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Enero de 1962. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30196 En.23-v.en.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de Enero de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento paro el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficiol" por espacio de ocho días, como lo manda ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

JORGE ALBERTO PAGANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 278 y GRISELDIS LUCIA TREIG, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 278.
CONSTANTINO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pérez Castellanos 1473 y ALCIRA BOTANA PEREZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pérez Castellanos 1473.

3.a Sección

JULIO CESAR RILLA VITUREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1340 y MARIA DEL CARMEN PIERRONE COLMEGNA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Alzáibar 1336.

4.a Sección

ISRAEL ELIAS BLUTH, representandoa don ALEJANDRO BERNARDO KLIGMAN, 28 años, soltero, electro-mecánico, argentino, domiciliado Soriano 898 y LILIAN RUTH LIPSCHITZ DE BLUTH, representando a doña SUSANA GRACIELA ROSENMEYER, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 898.
JOAQUIN GERVASIO DIAZ MONTES, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 826, piso 3, apto. 3 y MARIA NELIDA ADIEGO RODRIGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 826, piso 3, apto. 3.

5.a Sección

NEBER JORGE PELUFFO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1059 y LILIAN MOLINARI, 21 años, soltera, estudiante, oriental domiciliado Durazno 1306.
ALFREDO KATZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1134, apto. 2 y BEATRIZ BIATT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1134, apto. 2.
ANGEL ISIDORO MARTINEZ, 34 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Isla de Flores 1484 y ORFINDA ALVARENGO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores 1484.

7.a Sección

CESAR LIMA SEOANE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1590 y MARIA TERESA ESCUDERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1590.

10.a Sección

HECTOR LUIS CARBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Rica 6431 y GLADYS SONIA DELGADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Roses 6048.
JOSE RIOS, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. J. Castro 2399 y ELSA BETTY DIAZ, 22 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada J. J. Castro 2399.
MARIO ANTONIO GUERRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallos 1930, apto. 1 y DINORAH FABRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallos 1930, apto. 1.
JOSE PEREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2074 y RITA LACOPO, 18 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Godoy 4730.

11.a Sección

JOSE ALBERTO DI BENEDETTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 8025 y MARIA FRANCISCA PEÑA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 8025.
EDDIO HUGO FERREIRA, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Casavalle 2837 y CARMEN LUCIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5ta. 5442.
JORGE TEODORO GUILLERMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarro 2513 y MABEL VENANCIA ESPOSITO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarro 2513.

13.a Sección

LUIS MORETTO GOMEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vigo 4260 y NIBIA SONIA PICOCHET ALVARENGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 1974.

14.a Sección

OLIVEROS FERNANDEZ PICOS, 30 años, soltero, español, domiciliado Zapicán 2431 y HERMINIA FULGUEIRAS GARCIA, 30 años, soltera, española, domiciliada Zapicán 2931.
RAUL ROIG GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1351 y NANCY MUIÑOS SALVETTI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Vilardebó 1351.

16.a Sección

CIRIACO FRANCO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4917 y NOEMI TECHERA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4917.

17.a Sección

CESAR BELTRAN VAL, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Celiaster 4929 y NILSA DOS SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4377.
MARIO RUBEN CONDE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suñez y Capdevila 4081 y NELLY MIREYA BUENO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Suñez, y Capdevila 4074.

18.a Sección

MAURICIO FARBER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 621, apto. 2 y MARTHA CARMEN GIOVANNINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1035, apto. 4.
JORGE HECTOR AGNESE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. Blanes 2841 y GLADYS ROSA RAMOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2786.
JOSE JUAN CASINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1137 bis y MABEL MERCEDES LEMA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Scoseria 2637.
HUMBERTO DANUBIO GRASSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaqui 3375, apto. 3 y SELVA CURBELO MEDEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 730.
HEBER FERNANDEZ GUARDADO, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1064 y TERESITA CATALINA CABRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1062.
LUIS ALFREDO CORSER SALAZAR, 41 años, soltero, médico, venezolano, domiciliado Dr. Soca 1416 y MARIA BENILDE FORTEZA OSIMANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Sarmiento 2463.

JULIO ALBERTO CHIAPPARA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1062 y MARIA TERESITA MARTA CABRERA POLERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1076.

19.a Sección

JOSE HECTOR OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1864, apto. 5 y YOLANDA ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1864, apto. 5.

JOSE LUIS DI CATERINA, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado República 2418, apto. 5 y ROSA LIDIA MACHADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2391, apto. 2.

HEBER NELSON PEREYRA, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Emilio Raña 2456, apto. 1 y EDITH RAQUEL BAÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2079, apto. 5.

HUGO ARTIGAS EGUREN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4537 y SILVIA JALOWIEC, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2378.

20.a Sección

JORGE MARIANO BARCOS, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Aldao 739 y MARIA DEL HUERTO SILVERA, 18 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Emancipación 4930.

NELSON RICHERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Artigas 4112 y ROSA GRELA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Artigas 4112.

EVER TECHERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Spikerman 3764 y CELIA ESTHER LEITES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Spikerman 4113.

21.a Sección

LUIS ISMAEL GONZALEZ PETRONI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bertenes 466 y ESTRELLA CASANYES FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, empleada, domiciliada Ariel 4409.

ANGEL DOMINGO MUGA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4137 y NELIDA RENEE MACCIO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Haig 4161.

ISIDORO ALSINA VIGNOLI, años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Edison 4588 bis y CECILIA INES CEQUIEL, 31 años, soltera, costurera, domiciliada Edison 4588.

ALBERTO RUBEN FLEITAS ITUARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2115 e IRMA MARTA LUZARDO BALERIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paso del Rey 4121.

22.a Sección

HEBER ARIEL TEPERINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4164, apto. 2 y ALCIRA BARBERO GOMEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Pla 3463.

23.a Sección

ELDIO OMAR CASTRO FRANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1681 bis apto. 4 y MARIA SARA YANNUZZI CORDARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1681 bis, apto. 4.

14) $4.00 3|pub v.en.26.

15—Pago de Dividendos

S.A. "EL PORVENIR"

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día lunes 2 de Enero de 1962 se iniciará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1960|61 contra presentación y entrega del cupón N.o 1.

Dicho pago se hará efectivo en el local calle 25 de Mayo N.o 470, 4.o piso, en días hábiles, excepto sábados, de 14 y 30 a 17 y 30 horas.

15) $3.60 1|pub. 897 En.23-v.en.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL.

JORGE TITO NASER NASIF y EMILIO ZOLA PALACIOS POSALA, solicitan la inscripción de 2 planos de la ciudad de Montevideo, y de la tercera edición de la guía titulada "Eureka", de todo lo cual se declaran autores. — Montevideo, 9 de Enero de 1962. —Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 902 En.23-v.feb.5.

MARIA LUISA GOMEZ DE CASTILLO, solicita la inscripción del libreto para radio, TV, teatro y cine titulado "Enfermera de guardia", del que se declara autora. — Montevideo, 16 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 923 En.23-v.feb.5.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GUIA TV LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de Diciembre 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 867, folio 2871, del Libro 1 de Contratos, los señores ANICETO ISAAC NAVARRO GARCIA y LILIAN DAVIDSON BENGOCHEA, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Guía TV Limitada", con domicilio en Paraguay 1321, p. 4, Montevideo. Capital: $20.000, aportado por partes iguales, totalmente integrado, dividido en 40 cuotas de $ 500.00 c|u.; Administración a cargo de ambos socios; Plazo 3 años, con prórrogas automáticas de 1 año c|u; Ganancias: 50 o|o Aniceto Navarro; 30 o|o L. Davidson y 20 o|o propaganda y estímulo producción; Pérdidas; 63 o|o A. Navarro y 37 o|o L. Davidson.

22) $72.00 10|pub. 887 En.23-v.feb.5.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 95.731. — Montevideo, Enero 17 de 1962. — Con esta fecha, Fintec del Uruguay, S.A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $48.00 10|pub. 900 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 95 472. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha, Raúl Mischel Ingver, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ZENETHONE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 23530 Dic.29-v.en.10. En.23-v.en.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.976. — Montevideo, Enero 18 de 1962. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja para huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10|pub. 867 En.23-v.feb.5.

25—Ventas de Comercio

Con fecha 12 Enero 962 prometimos vender a Edwin Gordon Alsh Holmes, el taller de lavado de ropas de la calle Chaná 2279 bis.

Acreedores: Escribanía J. Gómez Arcosa, Alzáibar 1358. — JESUS FERNANDEZ MANTIÑAN. — YOLANDA PEREYRA.

25) $48.00 20|pub. 874 En.23-v.feb.19.

Ley 2.904. El 31 de Enero de 1961, Antonio Luongo ha prometido vender a A. Luongo Sociedad Anónima, el comercio que gira en el ramo de Import. de art. de bazar, joyería y ferretería, en la calle Convención 1286 de esta ciudad.

Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1962.

25) $48.00 20|pub. 871 En.23-v.feb.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfonso Lorenzo Torres, la Carnicería sita en la calle Elcano 3446.

Acreedores presentarse en la misma, dentro del plazo legal. — ORLANDO JOSE. — RAUL ENRIQUE y AMALIA ELIDA FARIÑAS CAPO Sucesores de Francisco Fariñas.

25) $48.00 20|pub. 895 En 23-v.feb.19

Prometimos vender a los señores José Alfie Bensíon e Isaac Buenavida Benseñor, la tienda y mercería "La Manón", ubicada en la Avenida 18 de Julio 1986.

Acreedores Escribano Rivera: Calle Zabala 1372, esc. 35. — UBALDO RODRIGUEZ y VICENTE CALACE.

25) $48.00 20|pub. 892 En.23-v.feb.19.

A los efectos de la Ley 26|9|904 hacemos saber que prometimos vender a Adrián A. Pereira el comercio que en el ramo de carpintería gira en la calle Arturo Santana de esta ciudad.

Acreedores en Escribanía Adalberto González, Sarandí 711. — Maldonado, Enero 13 de 1962. — ABILIO PEREIRA de OLIVEIRA. — DILSA INES MAZZINI GENTILE.

25) $48.00 20|pub. 882 En.23-v.feb.19.

A efectos Ley 26|9|904 hacemos saber que prometimos vender a "Veiras S.A." (en formación) el comercio que en el ramo de café y bar gira en la calle Sarandí esquina Florida de esta ciudad.

Acreedores en Escribanía Adalberto González, Sarandí 711. — Maldonado, Enero 13 de 1962. — JUAN PEDRO MARTINEZ. — JOSEFA DIAZ ACOSTA.

25) $48 00 20|pub. 883 En.23-v.feb.19.

[illegible] intervención de[illegible] [illegible]ercio Minorista (Sección Balances), [illegible]ARDO RITVO, ha prometido vender a la señora María E. Palese de Espinoza el comercio de Tienda y Mercería establecido en José Ellauri [illegible]. Publicación Ley 26 9 904.

[illegible] Uruguay 1053.

25) $48.00 20|pub. 875 En.23-v.feb.19

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, (Sección Balances), FRANCISCO CASTRO TRIGO, ha prometido en venta al señor Manuel Moreira Míguez, el comercio de Carnicería establecido en la Avenida General Artigas 674 (Las Piedras), Dpto. de Canelones. Publicación Ley 26|9|904.

Acreedores, Uruguay 1053

25) $48.00 20|pub. 876 En.23-v.feb.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender el 2 de Enero de 1962 al señor Carlos Albetro Monroy Acosta, la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Salto y Leyenda Patria, de la ciudad de Las Piedras, Dpto de Canelones.

Acreedores presentarse en Estudio Jurídico Notarial, calle Rivera 543. — Las Piedras. — EMILIA PERLA BLENGINI. — RODOLFO BERNARDINO RAMOS.

25) $72 00 20|pub. 904 En.23-v.feb.19.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
Dr. Manuel Quintela

Llámase entre todos los ciudadanos de la República:

Para proveer en carácter de Contratación; 2 (dos) cargos de Auxiliar archivador clínico, 36 semanales, sueldo: $ 895.00

Vencimiento: 31 de Enero de 1962, hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional; 2) Enrolamiento.

Nota: Los cargos serán provistos según las bases y condiciones establecidas, que suministrará a los interesados la Sección Personel, Concursos, (los días hábiles de 8 a 12 horas) donde se recibirán las inscripciones.

27) (C.(1.) 3|pub. 30198 En.23-v.en.25.

SOCIEDAD FOMENTO DE TREINTA Y TRES

El Directorio de la Sociedad Fomento de Treinta y Tres, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede de la sociedad, calle Juan A. Lavalleja 491, el día 24 de Febrero próximo a las 18 horas, para considerar los siguientes asuntos:

A) Lectura de la memoria anual correspondiente al año 1961; B) Balances correspondientes a los ejercicios 1960 y 1961; C) Elección de Directorio y Comisión de Cuentas para el período 1962|1964

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus aciones en el citado domicilio hasta tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 25 del decreto del 16 de Julio de 1943. — Martín M. Ois, Presidente — Ignacio R. Alzugaray, Sec.

27) $7.20 1|pub. 893 En.23-v.en.23.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general, que se ha dado Clausura a la casa de comercio propiedad del señor Armando Corbacho que en el ramo de "Casa de Electricidad" giraba en esta plaza en la calle Julio H. y Obes 1483.

Acreedores presentarse en Oficinas A. Sanjurjo y Cía Avenida Uruguay N.o 1023 de 15 a 19 horas. — Montevideo 12 de Enero de 1962. — ARMANDO CORBACHO

27) $72.00 20|pub. 873 En.23-v.feb.19.

MAIZOLA S.A.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas de "Maizola S.A.", que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general de accionistas celebrada el 27 de Setiembre de 1961, el directorio resolvió la emisión de acciones por tres millones de pesos valor nominal, a la par y con sujeción a las condiciones contenidas en la citada resolución.

El plazo para la suscripción de estas acciones vence el día 10 de Febrero próximo y la integración total deberá hacerse antes del día 28 de ese mismo mes. — Administración: Miguelete 1489. — Horario: 14 a 17. — El Director General.

27) $ 36.00 1|pub. 386 En.23-v.en.23.

SAPERU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "SAPERU S. A.", solicitando la modificación de sus estatutos sociales, la que se transcribe a continuación:

Testimonio: — Sociedad: "SAPERU S. A." Acta número nueve. — En la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen en el local de la calle Rincón número cuatrocientos sesenta y siete, piso tercero, los señores Directores don Carlos Smith, doctor Jorge U. Grandjean y don Juan Gebelin, bajo la presidencia del señor Smith y se declara abierta la reunión, siendo las diecisiete horas.

Lectura y aprobación del acta anterior: Se lee el acta de la reunión anterior y no habiendo observaciones que formular, se aprueba por unanimidad.

Aumento de capital: El señor Smith manifiesta que existen posibilidades en este momento de adquirir nuevas acciones correspondientes a sociedades radicadas en la República Argentina con el objeto de incrementar los negocios sociales, pero que a tal efecto, es indispensable proceder al aumento del capital desde que cualquier operación que se encarara, de las que se vienen conversando, sobrepasaría los límites del capital autorizado. Por eso, y autorizando el artículo cuarto de los estatutos sociales, la elevación del capital por decisión del Directorio hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional, sugiere que se haga uso de dicha facultad, elevando a tal límite el capital autorizado. Luego de un breve cambio de ideas, se resuelve por unanimidad aceptar el temperamento propuesto por el señor Presidente, llevando el capital hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional y autorizando al doctor Antonio Rubio Mullin o al contador don Mario Garbarino, para que, cualesquiera de ellos, en forma indistinta, realicen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para obtener la aprobación de este aumento por el Poder Ejecutivo. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos. — Jorge U. Grandjean. — C. Smith. — Juan Gebelin.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas once y doce del libro Copiador de Actas de Sesiones del Directorio de la Compañía "SAPERU S. A." al que me remito En fe de ello extiendo el presente en papel simple de acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, hacinedo constar que el capital autorizado de la sociedad asciende a la suma de cincuenta mil pesos, en Montevideo a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. Hay un signo. — Dardo Salgado, escribano. — Hay un sello: Dardo Salgado, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1961. — Visto: La solicitud de "SAPERU S. A.", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 11) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "SAPERU S. A." el que queda fijado en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno a las diez horas y 40 minutos e inscripta en este registro con el N.o 778 al Fo. 4939 del Lo. número 3 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en Rincón 467, piso tercero, al señor Juez, digo: Que vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la reforma de estatutos de "SAPERU S. A." cuya copia acompaño. Pido al señor Juez, quiera acceder a lo solicitado. Será justicia. — Primer otrosí: Que me presento en papel simple por hallarse comprendida esta empresa en lo dispuesto por el artículo séptimo de la Ley 11.073 de 24 de Junio de 1948 por lo cual está igualmente exonerada de tributos judiciales. Segundo otrosí: Que solicito se habilite la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones legales. — A. Rubio Mullin. — Hay un sello: Antonio Rubio Mullin, abogado.

Presentado hoy primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno con estatutos. — Mattos.

Ficha F. 1045. — Mattos.

Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961 — Con esta fecha el señor Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — Conste. — Mattos.

Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil do Segundo Turno bajo conocimiento. — Mattos.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 7078. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Martínez.

Montevideo, Diciembre 7 de 1961 — Al despacho. — Martínez.

No 3391: — Montevideo, Diciembre 11 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil: Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense los justificativos sin necesidad de escrito y habilítase la feria judicial a estos solos efectos. Expídase certificado, devuélvase la documentación y archívese. — Héctor Luis Odriozola. — Alberto Martínez Irigoyen.

Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Mattos.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Brugnoni.

Montevideo 15 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 778 al Fo. 4939 del Libro N.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 19 de 1961 — Recibido hoy. — Conste. — Mattos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$ 272.00 1|pub. — 23610.

COMPAÑIA FINANCIERA SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Aumento de su capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Financiera Sudamericana Sociedad Anónima" solicitando aumento de su capital lo que se transcribe a continuación:

Pedro Cía, Escribano. Certifico que: He tenido a la vista el libro de Actas del Directorio de la "Compañía Financiera Sudamericana Sociedad Anónima", luciendo a fojas seis el acta número cinco correspondiente a la sesión celebrada el dos de Mayo de mil novecientos sesenta y uno y la que transcribo literalmente, en la parte que interesa a este certificado:

"En la ciudad de Montevideo, a las diez horas y veinte minutos del día 2 de Mayo de 1961, se reúne el Directorio de la Compañía Financiera Sudamericana S. A. (en formación) asistiendo los señores Antonio Bonet Castellana, David Rossi Mariani y Jaime Querol Cladera, bajo la Presidencia del primero. Se tomaron los siguientes acuerdos:

5º Ampliación de capital. De acuerdo con las facultades que el artículo 6.o de los estatutos confiere al Directorio, se acuerda por unanimidad elevar a $ 10.000.000 el capital autorizado de la sociedad. Se faculta al Director-Gerente don Jaime Querol Cladera a firmar la documentación que sea necesaria. Quedan autorizados los señores doctor Carlos R. Vallarino y procurador Nelson Simonetti para que realicen ante los Poderes Públicos, conjunta o separadamente y con las más amplias facultades, todas las gestiones actos y diligencias para obtener la aprobación de la ampliación de capital autorizada. — A. Bonet. — D. Rossi. — J. Querol.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Pedro Cía, Escribano. — Hay un sello que dice: Escribano Pedro Cía.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1961. — Visto: La solicitud de "Compañía Financiera Sudamericana Sociedad Anónima" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital a la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 1) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno do Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Compañía Financiera Sudamericana Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno a las 11 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 788 al folio 4986 del libro N.o 3 do estatutos. — María I. Artecona.

Derechos: $ 8.000.00. Impuesto Ley 10.650: $ 10.000.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Nelson Simonetti, en los autos caratulados: "Compañía Financiera Sudamericana". Inscripción de estatutos. Libro 57 folio 453, al señor Juez como mejor proceda digo: 1.o) Que como lo acredito con el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda, por decreto del Poder Ejecutivo se ha aprobado el aumento de capital autorizado de mi representada, de $ 6.000.000 (seis millones de pesos), a $ 10.000.000 (diez millones de pesos). 2.o) Que en su mérito, procede la inscripción respectiva en el Registro Público y General de Comercio, previa la tramitación de estilo. Por lo expuesto, al señor pido: 1.o) Que previos los trámites del caso, se ordene la inscripción del aumento referido en el Registro Público y General de Comercio. 2.o) Se manden expedir los edictos para efectuar las publicaciones legales y se autorice a agregarlas sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que la representación que invoco surge del certificado notarial que acompaño. Otrosí digo: 2.o): Que acompaño: A) estatutos originales; B) Certificado de la Caja de Asignaciones Familiares; y C) Exhibo patente de giro número 29.458, padrón N.o 109.172, del presente ejercicio, documentos que oportunamente me serán devueltos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — N. Simonetti. — Carlos R. Vallarino. — Dr. Carlos R. Vallarino, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 6708. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

19.310. — Montevideo, Diciembre 13 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 788 al folio 4986 del libro 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Haciendo constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones).

$ 563.00. — 1|pub. — 23624.

DAVYT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado "Davyt Hermanos Sociedad Anónima" so-

licitando la inscripción de sus estatutos y matrícula en el Registro Público de Comercio, transcribiendo a continuación el testimonio pertinente que dice así:

TESTIMONIO

Transformación de sociedad

En la Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, el día veinticinco de Setiembre del año mil novecientos sesenta, ante mí, suscrito escribano autorizante y testigos de mi conocimiento que al final se expresarán, comparecen las siguientes personas, mayores de edad, de mi conocimiento y de nacionalidad uruguaya: I) don Héctor Juan Pedro Davyt, que firma Héctor Davyt, de estado casado en únicas nupcias con doña Elida Constantín, domiciliado en Montevideo, calle Constituyente número mil cuatrocientos ochenta y cinco, segundo piso y accidentalmente en esta Colonia y sección judicial; II) Enrique Alfredo Davyt, que firma Enrique Davyt, casado en únicas nupcias con doña Dora Margarita Constantín, domiciliado en esta Colonia y sección judicial; III) don Luis Eduardo Davyt, que firma Luis E. Davyt, casado en únicas nupcias con doña Lily Schlueb, domiciliado en esta Colonia y sección judicial; IV) don David Emilio Davyt, que firma David E. Davyt, casado en primeras nupcias con doña Renée Dalmás y domiciliado también en esta Colonia y sección judicial; V) don Teófilo Raúl Davyt, que firma Teófilo R. Davyt, viudo de sus primeras nupcias con doña Laura Constantín y domiciliado también en esta Colonia y sección judicial; VI) Carlos Alberto Davyt, que firma Carlos A. Davyt, casado en únicas nupcias con doña Ruth Gugelmeier, domiciliado en esta Colonia y sección judicial; VII) don Daniel Celestino Andrés Davyt, que firma Daniel C. A. Davyt, casado con doña Margarita Gonnet en únicas nupcias y domiciliado también en esta Colonia y sección judicial; VIII) doña Catalina Magdalena Davyt, que firma Catalina M. Davyt, divorciada de su matromino en únicas nupcias con don Teófilo Timoteo Gonnet y domiciliada en la ciudad de Montevideo, calle Constituyente número mil cuatrocientos ochenta y cinco, segundo piso y accidentalmente en esta Colonia y sección judicial; IX) don Augusto Armando Davyt, que firma Augusto A. Davyt, casado en primeras nupcias con doña Elsa Aguinarena p domiciliado en Nueva Palmira, segunda sección judicial de este Departamento y accidentalmente en esta sección; y X) don José César Davyt que firma José C. Davyt, divorciado de sus primeras nupcias con doña Gila Teburn y actualmente casado en segundas nupcias con doña Aurora Jourdan y domiciliado en esta Colonia y sección judicial; y para que lo consigne en este protocolo del Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno, actualmente a mi cargo, dicen lo que a continuación se expresa:

Primero: A) Que con fecha veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno y según escritura que autorizó el suscrito escribano en su protocolo en esta Coloina y sección judicial, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno co nel número sesenta y cuatro al folio doscientos veintisiete y siguientes del tomo sexto del Registro de Contratos el día veintisiete de los mismos y en el Registro de Poderes de La Paz de esta sección judicial co nel número diez a fojas siete vuelto, ocho y ocho vuelto, el primero de Octubre de ese mismo año y posteriormente en el Registro Público de Comercio de Colonia, los señores David Davyt, viudo de sus primeras nupcias con doña Luisa Reboufat; Enrique Alfredo Davyt, casado en primeras nupcias con doña Margarita Constantín; don Héctor Juan Pedro Davyt, casado en únicas nupcias con Elida Constantín; don Teófilo Raúl Davyt, soltero; don Luis Eduardo Davyt, soltero; don David Emilio Davyt soltero; don Daniel Celestino Andrés Davyt, casado en primeras nupcias con doña Dora Margarita González; don Daniel Constantín, casado con María Magdalena Geymonat y don Carlos Alberto Davyt, soltero, disolvieron parcialmente la sociedad de hecho existente entre los ocho primeros, separándose de la misma el socio David Davyt y continuando la sociedad los siete restantes haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, a la cual incorporaró el noveno de los nombrados. Dicha sociedad tenía por objeto la elaboración de dulces y jaleas, quesos y manteca y la explotación del ramo de productos de granja en general y giraba en esta Colonia y sección judicial sin plazo establecido, desde Enero de mil novecientos treinta y cinco, bajo la razón social de "Davyt Hermanos y Compañía" denominándose el establecimiento fabril que poseían "La Positiva". El plazo por el que la constituyeron fué de diez años a contar desde el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, habiéndose ratificado todas las operaciones realizadas desde la fecha de su constitución, Enero de mil novecientos treinta y cinco. Dicho plazo era prorrogable automáticamente de cinco en cinco años, siempre que cualquiera de los socios a lo menos con seis meses de anticipación, no hiciera conocer por escrito y en forma auténtica a los demás su deseo de disolverla. El capital alcanzaba a la suma de diez mil pesos, moneda nacional uruguaya, consistente en la parte que correspondía a Enrique Alfredo Davyt, Héctor Juan Pedro Davyt, Luis Eduardo Davyt, David Emilio Davyt, Teófilo Raúl Davyt, Daniel Celestino Andrés Davyt, Daniel Constantín, en la sociedad que disolvían parcialmente por esa escritura y lo que aportaba el nuevo socio, Carlos Alberto Davyt. La firma social sería usada indistinta e ilimitadamente por los dos socios colectivos Enrique Alfredo y Héctor Juan Pedro Davyt; B) Según escritura que autorizó el suscrito escribano en su protocolo en esta Colonia y sección judicial con fecha nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, cuya primera copia fue debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, con el número dieciocho al folio setenta y siete y siguientes del tomo primero del Registro de Contratos con fecha catorce de Febrero siguiente y posteriormente en el Registro Público de Comercio d eColonia, los señores Enrique Alfredo Davyt, Héctor Juan Pedro Davyt, Teófilo Raúl Davyt, Luis Eduardo Davyt, David Emilio Davyt, Daniel Celestino Andrés Davyt, Daniel Constantín y Carlos Alberto Davyt, establecieron una nueva modificación consistente en ampliar las facultades concedidas para el uso de la firma social a los dos socios colectivos, don Enrique Alfredo Davyt y don Héctor Juan Pedro Davyt; C) Que según otra escritura que también autorizó el suscrito en esta Colonia y sección judicial y en su protocolo con fecha veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, cuya primera copia fue debidamente inscripta en el Registro de Poderes de Colonia con el número doscientos ochenta y dos al folio ciento setenta y dos y vuelto y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia con el número treinta y siete al folio sesenta y siete y siguientes y en el Registro Público de Comercio de Montevideo, se introdujeron algunas modificaciones al contrato social, como ser: ampliación del capital a la suma de ochenta y un mil ciento cincuenta pesos con noventa y dos centésimos, resultante líquido de lbalance efectuado del patrimonio social, habiéndose dado entrada en la sociedad, como nuevos socios comanditarios a doña Laura Constantín, Augusto Armando Davyt, José César Davyt, Catalina Magdalena Davyt y Ruben Abel Davyt, dándosele carácter de socios colectivos además de Enrique Alfredo y Héctor Juan Pedro Davyt, a los señores Teófilo Raúl Davyt, Daniel Celestino Andrés Davyt y David Emilio Davyt, acordando también el uso de la firma social a don Teófilo Raúl Davyt. El plazo de ese contrato era de tres años a contar desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, prorrogable automáticamente de dos en dos años, si con seis meses de anticipación a lo meons al vencimiento del plazo, el socio que así lo deseare, no comunicase a los demás, su deseo de disolverla. Amplióse asimismo la cláusula décimaquinta en el sentido de que, si el socio fallecido fuera uno de los colectivos, las facultades del difunto, las tendrían exclusivamente los sobrevivientes; D) Por escritura que autorizó el suscrito escribano en esta Colonia y sección judicial y en este protocolo con fecha cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, cuya primera copia fue debidamente inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número cuatrocientos ocho al folio mil quinientos treinta y cinco del libro dos de contratos, los socios Ruben Abel Davyt, Daniel Constantín, y Laura Constantín de Davyt, cedieron respectivamente a David Emilio Davyt, a Héctor Juan Pedro, Enrique Alfredo y Teófilo Raúl Davyt, las cuotas sociales que a aquellos correspondían en la sociedad, por los precios resultantes del balance que habían efectuado oportunamente, estableciéndose la cuota de capital que a cada uno de los integrantes correspondía a esa echa y declarándose que las ganancias serían repartidas proporcionalmente a esos capitales y las pérdidas soportadas en la misma proporción; E) Dicha sociedad es propietaria de un establecimiento industrial en esta Colonia y sección judicial, en el que elabora los productos expresados en la cláusula primera de esta escritura y una sucursal para la venta en la ciudad de Montevideo, abonando la correspondiente Patente de Giro por ambos establecimientos.

Segundo: Que los comparecientes han convenido en tranformar el carácter de la sociedad referida, convirtiéndola en sociedad anónima, a cuyo efecto dejan establecido en la cláusula siguiente, el estatuto que contiene las nuevas normas que la regirán en adelante.

Tercero: El estatuto de la compañía "Davyt Hermanos Sociedad Anónima" que literalmente transcripto del memorándum qse los comparecientes presentan al suscrito escribano, dice así:

Estatutos de la empresa

"DAVYT HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o. Transfórmase en sociedad anónima, la sociedad colectiva que hasta la fecha venía girando bajo la razón social "Davyt Hermanos y Compañía" de acuerdo al contrato y modificaciones posteriores otorgadas ante el escribano Ernesto Roland, con fechas veintiuno de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, cinco de Junio de mil novecientos cicnuenta y cinco, inscriptos respectivamente: en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo con el número sesenta y cuatro al folio doscientos veintisiete y siguientes del tomo sexto del Registro de Contratos el día veintiséis de los mismos y en el Registro de Poderes de La Paz con el número diez al tomo siete vuelto, ocho y ocho vuelto el primero de Octubre de ese mismo año e inscripto luego en el Registro Público de Comercio de Colonia; en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo con el número dieciocho al folio setenta y siete y siguientes del tomo primero del Registro de Contratos con fecha catorce de Febrero del mismo año inscripto luego e nel Registro Público de Comercio de Colonia; en el Registro de Poderes de Colonia con el número doscientos ochenta y dos al folio ciento setenta y dos y vuelto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia con el número treinta y siete al folio setenta y siete y siguientes y en el Registro Público de Comercio de Montevideo; y en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número cuatrocientos ocho al folio mil quinientos treinta y cinco del libro dos de contratos.

Art. 2.o. Esta sociedad girará en adelante con el nombre de "Davyt Hermanos Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos, por el Código de Comercio y las disposiciones complementarias del mismo.

Art. 3.o. El domicilio legal de la sociedad es en Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, pudiendo establecer Agencias, Sucursales, representaciones y domicilio sespeciales e ncualquier otro lugar de la República y e nel extranjero.

Art. 4.o. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde e ltreinta y uno de Octubre del año mil novecientos sesenta. Dicho plazo podrá ser reducido o prolongado por resolución de una asamblea general de accionistas.

Art. 5.o. El objeto principal de la sociedad es la elaboración de dulces y jaleas, quesos y mantecas, y la explotación del ramo de productos de granja en general, continuando así el mismo giro que viene desarrollando esta compañía bajo la forma de sociedad colectiva, pudiendo en lo sucesivo también: A) Elaborar, confeccionar, fabricar e industrializar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de productos comestibles; B) Adquirir, enajenar, gravar, importar, exportar y distribuir toda clase de productos comestibles, materias primas y cualquie rotro producto, maquinarias y mercaderías en general; C) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o particulares; D) Desempeñar y realizar comisiones, representaciones, consignaciones, importaciones y exportaciones en general; E) Constituir, adquirir, total o parcialmente y suministrar capitales para formar parte o crear otras sociedades civiles, comerciales o industriales; F) Realizar todas las operaciones comerciales o no, relacionadas con los objetos enunciados.

Art. 6.o. La sociedad podrá realizar toda clase de actividades agropecuarias.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 7.o. El capital autorizado de la sociedad será de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos, moneda nacional uruguaya) constituído por una primera serie de acciones preferidas de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y el saldo por acciones ordinarias que el Directorio irá emitiendo a medida que lo crea necesario. No obstante, el Directorio podrá aumentar dicho capital por resolución unánime de sus miembros hasta la suma de tres millones de pesos, moneda nacional uruguaya (pesos 3:000.000.00) emitiendo acciones ordinarias, en cuyo caso se procederá a la respectiva protocolización del acta que lo resuelve e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, se dará cuenta a la Inspección General de Hacienda y Sociedades Anónimas y se pagarán los impuestos correspondientes. Todo aumento de capital por sobre dicha cantidad requerirá la expresa autorización de la asamblea general. Se reputará como capital inicial ya integrado, representado por acciones preferidas, el que arroje el balance de la Compañía al treinta y uno de Octubre del corriente año, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo tercero de la Ley N.o 2.230 del [illegible] de Junio de 1893.

Art. 8.o El capital estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que será emitidas en Títulos representativos [illegible] o más acciones, cuando y en la medida que el Directorio resuelva la integración de acciones, que no [illegible] colocar-

das a un valor inferior a la par, se efectuará con dinero efectivo o en especie, en el plazo y forma que el Directorio determine.

Art. 9.o Las acciones serán indivisibles y al portador, emitidas con número de orden, debiendo ser firmadas por el Presidente o Vicepresidente y el Secretario del Directorio.

Art. 10. Entretanto las acciones suscritas no estén totalmente pagadas, la sociedad expedirá a los accionistas, certificados provisorios nominativos que acrediten las integraciones realizadas los que serán trasmisibles por endosos, previa autorización del Directorio, sin cuyo requisito la transferencia carecerá de valor. Estos certificados provisorios llevarán las mismas firmas que las acciones y, una vez totalmente integrado el importe suscrito, serán canjeados por los títulos de acciones definitivos.

Art. 11. Los suscriptores de acciones que no integraran el importe de las mismas dentro de los plazos que fije el Directorio, caerán en mora de pleno derecho por las cantidades impagas, las cuales, desde ese momento, devengarán el interés punitivo del uno por ciento mensual sobre los importes no integrados. En tales casos, el Directorio podrá cancelar la suscripción y el suscriptor sólo tendrá derecho a la devolución del importe pagado, previa deducción del referido interés punitorio y los gastos de todo orden, ocasionados por el incumplimiento y sin perjuicio de que el Directorio pueda ejercitar otros derechos contra el moroso. Si el suscriptor moroso retuviera el certificado provisorio, éste será anulado por el Directorio, efectuándose la pertinente publicación en el "Diario Oficial".

Art. 12. La suscripción o adquisición de acciones, implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y el acatamiento de las resoluciones de las asambleas y del Directorio de la sociedad, dictadas con arreglo a aquéllos.

Art. 13. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de acciones de nuevas emisiones y sólo podrán suscribir las que le correspondan, distribuídas a prorrata en relación a las acciones preferidas que cada accionista posea. El Directorio indicará el procedimiento para la opción, condiciones de emisión y forma de pago de las nuevas acciones. Las acciones restantes que no fueran suscritas por los tenedores de las circulantes, podrán ser vendidas por el Directorio, pero nunca a menos de la par.

Art. 14. La asamblea podrá resolver la emisión de acciones sin dar preferencia en la suscripción a los tenedores de acciones, cuando esa emisión expresamente destinada al pago del precio de una adquisición que convenga a los intereses sociales, destinada al aporte de capital a otra empresa, o para colocarla entre uno o más empleados de la sociedad.

Art. 15. Las acciones no integradas al final de cada ejercicio, tendrán su parte de dividendo proporcional al tiempo de su pago y al importe satisfecho por el suscriptor.

Art. 16. El Directorio estará autorizado para adjudicar en pago, las acciones de la sociedad para compra de mercaderías, créditos y toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluso el capital líquido de un comercio, con la sola limitación de que por ningún concepto se entregarán las acciones en pago por un valor inferior al nominal.

Art. 17. Se autoriza la distribución de cien mil pesos, moneda nacional uruguaya (pesos 100.000.00 m|n|u.) en acciones liberadas de la primera emisión en reconocimiento a los servicios prestados para la fundación de la sociedad "Davyt Hermanos y Compañía" y la transformación de la misma en la presente a los socios fundadores que a continuación se detallan, y por los siguientes importes: Héctor Juan Pedro Davyt, veinte mil pesos; Enrique Alfredo Davyt, veinte mil pesos; Daniel Celestino Andrés Davyt, quince mil pesos; David Emilio Davyt, quince mil pesos; Teófilo Raúl Davyt, quince mil pesos; Carlos Alberto Davyt, cinco mil pesos; Luis Eduardo Davyt, cinco mil pesos; Catalina Magdalena Davyt, cinco mil pesos. Este derecho es transferible a los sucesores legales de los mismos, como asimismo acumulable a los haberes que por concepto de capital en la sociedad "Davyt Hermanos y Compañía", puedan tener.

CAPITULO III

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo 18. La sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco titulares e igual número de suplentes, mayores de edad, con plena capacidad jurídica, que deberán ser accionistas y serán electos por la asamblea general, en lista completa y a mayoría de votos presentes. Este Directorio, electo por la asamblea, queda facultado a su vez para aumentar el número de sus miembros hasta nueve Directores en total. El Directorio ejercerá esta facultad de ampliación en los casos que lo estime conveniente para los fines sociales y deberá contar, para ese aumento con el voto unánime de sus miembros. La elección de estos nuevos Directores, se efectuará por simple mayoría de votos de los miembros del Directorio y deberán reunir las mismas condiciones previstas para los Directores electos por la asamblea general teniendo las mismas atribuciones que éstos y durarán en sus funciones hasta la renovación del Directorio que los designó.

Art. 19. Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente, pero deberán continuar en el desempeño de sus cargos hasta que se elijan sus sustitutos y tomen posesión de sus cargos.

Art. 20. Los suplentes sustituyen a los titulares por todo el tiempo que faltara para cumplir el mandato de dos años correspondiente al Director cesante y esa sustitución será en forma definitiva, en caso de renuncia, de fallecimiento o incapacidad del titular y en forma transitoria, en caso de ausencia o impedimento temporario del titular por período mayor de treinta días. En cada caso, el Directorio elegirá el suplente que debe integrarlo de la lista electa por la asamblea.

Art. 21. Al constituirse el Directorio, elegirá de su seno al Presidente, el Vicepresidente y al Secretario, que serán electos por todo el período de duración de ese Directorio. En los casos de ausencia o enfermedad, los designados para esos cargos serán sustituídos por otros miembros del Directorio, designados por mayoría de votos, por el propio Directorio.

Art. 22. Es compatible el cargo de miembro del Directorio con cualquier otra función o actividad remunerada o no, dentro o al servicio de la sociedad, con excepción de la Sindicatura.

Art. 23. El Directorio sesionará con la frecuencia que lo exijan las necesidades de la sociedad, y además cuando su reunión sea solicitada por cualesquiera de los Directores. De cada sesión que se celebre se labrará acta, que deberá suscribir el Presidente y Secretario y se asentará en el libro especialmente llevado a ese efecto.

Art. 24. Para que el Directorio pueda sesionar es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y si la sesión se celebra con la concurrencia de sólo tres miembros, las resoluciones deben ser adoptadas por unanimidad. Para los casos de empate, el Presidente disfruta de doble voto.

Art. 25. Cada Director antes de entrar al desempeño de su cargo, deberá depositar no menos de diez acciones en la Caja de la sociedad, para garantir con ellas el cumplimiento de sus obligaciones como Director.

Art. 26. El Presidente y el Secretario, o bien el Presidente y otro Director, designado al efecto por el Directorio, serán quienes otorguen y firmen todos los documentos y obligaciones de la sociedad.

Art. 27. Se le confieren al Directorio las más amplias facultades de administración, dirección y disposición de los bienes y negocios sociales, debiendo realizar todo cuanto se relacione con los fines de esta sociedad y sin excepción ni reserva alguna comprendiéndose en sus atribuciones todo aquello que, por disposición expresa de los estatutos no le haya sido reservado a la asamblea general de accionistas; representando a la sociedad, pues, el Directorio realizará todos los actos y contratos que pueda ejecutar una persona física, con capacidad plena, sin que sea necesario ratificación alguna. Por tanto, el Directorio puede realizar los siguientes actos, sin que esta enumeración pueda considerarse limitativa de sus facultades; pues sólo se verifica por vía de ejemplo: A) Representar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, civiles y comerciales, judiciales y extrajudiciales; B) Efectuar cualquier clase de operación o negocios sobre los bienes de toda clase de la sociedad, los cuales podrá administrar, enajenar y gravar en la forma que estime adecuada; C) Adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles; D) Aceptar bienes en pago, liberalidades y gravámenes en favor de la sociedad; E) Hacer tradición, tomar y dar posesión; F) Demandar, cobrar y percibir, privada o judicialmente, el importe de todos los contratos que celebre y cuanto se le adeude a la sociedad por cualquier causa, título o concepto; G) Solicitar y percibir créditos y préstamos de dinero y valores, con garantías reales o sin ellas, quedando facultado para cuando contrate con los Bancos o instituciones de crédito, para someter los préstamos a las resoluciones, reglamentaciones o cartas orgánicas de los mismos; H) Tomar y dar en arriendo toda clase de bienes, obras y servicios; I) Abrir, mantener, cerrar y cancelar toda clase de cuentas corrientes y depósitos, con garantías o sin ellas. J) Firmar, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, pagar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, carta de porte, conocimiento, pólizas u otros instrumentos de obligaciones y créditos civiles y comerciales. K) Celebrar contratos de arrendamientos de obras y de servicios. L) Comparecer por la sociedad antes las autoridades administrativas y judiciales en toda clase de asuntos, actuando como actora, demandada o tercerista y ejercitando las más amplias facultades de derecho y las especiales consagradas en los artículos ciento sesenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil y en cualquier otro texto legal. LL) Conferir mandatos generales y especiales y revocarlos y sustituir los que se le confieran a la sociedad. M) Nombrar y destituir los Directores delegados, confiriéndoles las facultades que estime convenientes, los gerentes, administradores, asesores, toda clase de profesionales, técnicos y demás empleados, con la amplitud de facultades, deberes, retribución y bonificación que juzgue conveniente. N) Otorgar y suscribir todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran. Ñ) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y redactar las correspondientes órdenes del día. O) Presentar anualmente a la asamblea ordinaria la memoria de las actividades de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. P) Establecer la fecha que termina el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, pudiendo modificarla cuando lo estime conveniente. Q) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la sociedad, dando cuenta de lo decidido y actuado a la asamblea de accionistas en su primera reunión.

Art. 28. El Directorio podrá designar de su seno o fuera de él, los gerentes, técnicos y administrativos que repute necesarios, dictando los reglamentos que correspondan a esas actividades, fijando el plazo de duración de esas funciones y estableciendo los sueldos mensuales y bonificaciones que estime adecuados.

Art. 29. Todos los contratos, documentos y obligaciones de la sociedad, deberán ser suscritos por el Presidente y el Secretario o bien por el Presidente y otro Director designado al efecto por el Directorio.

Art. 30. El Presidente será administrador de la sociedad y su representante legal, correspondiéndole expresamente: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas ordinarias y extraordinarias. B) Convocar a sesión al Directorio y formular la orden del día. C) Utilizar en las asambleas doble voto en caso de empate. D) Observar lo dispuesto en el artículo vigésimonoveno. E) Resolver cualquier asunto urgente que se le plante dando cuenta al Directorio en su primera sesión.

Art. 31. El Vicepresidente remplazará al Presidente en caso de ausencia temporaria o impedimento de cualquier clase.

Art. 32. Si la vacante del cargo del Presidente se produjera por renuncia, incapacidad o muerte, el Vicepresidente lo suplantará hasta que el Directorio designe el nuevo Presidente.

Art. 33. Corresponde al Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen de las asambleas y del Directorio y en los casos indicados en el artículo vigésimonoveno. B) Redactar las actas de las asambleas y del Directorio. C) Redactar la memoria anual y en general todos los documentos que le encomiende el Directorio. D) Custodiar el archivo, los libros de actas de asambleas y de Directorio y cualquier documento de interés para la sociedad. E) Atender la correspondencia de la sociedad.

Art. 34. Cuando el Secretario faltara a la sesión, el Directorio designará de su seno por mayoría de votos, un Secretario ad-hoc, dejando constancia en actas de esa designación.

Art. 35. La asamblea general de accionistas al mismo tiempo de elegir Directorio y con las mismas formalidades observadas para la elección de sus miembros, podrá designar un Síndico y su suplente, que deberán ser mayores de edad y que también durarán dos años en sus funciones pudiendo ser relectos sin limitación. El suplente actuará en los casos de ausencia, renuncia o impedimentos del titular por cualquier causa.

Art. 36. Para ser Síndico no se requiere la calidad de accionista, siendo incompatibles sus funciones con las de miembros del Directorio y cualquier otro cargo administrativo o representativo de la sociedad, rentado o no.

Art. 37. Competen al Síndico el contralor y fiscalización internos y externos, de toda actividad económica, financiera y jurídica de la sociedad, siendo sus deberes y atribuciones, las siguientes: A) Examinar los libros y documentación de la sociedad. B) Asistir sin derecho de voto a las sesiones del Directorio, cuando lo estime adecuado. C) Efectuar arqueos de caja documentos y demás valores y realizar inventarios físicos de las existencias. D) Convocar a asambleas extraordinarias en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea ordinaria cuando el Directorio omitiese hacerlo. E) Verificar el cumplimiento de los estatutos sociales y disposiciones legales aplicables. F) Elevar informe escrito a la asamblea de accionistas sobre la contabilidad de la sociedad, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que presente el Directorio.

Art. 38. La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la asamblea ordinaria y se imputará a la cuenta de gastos generales.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 39. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 40. La asamblea general ordinaria se efectuará anualmente en el lugar y día que indique el Directorio, dentro de los noventa días siguientes al fin de cada ejercicio. Esta asamblea deberá: A) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que le someta el Directorio. B) Considerar la

distribución de las utilidades que proponga el Directorio, teniendo en cuenta lo que se establece en el Capítulo V. C) Elegir miembros del Directorio y Síndico y los suplentes respectivos en las épocas que corresponda. D) Considerar todo otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio a iniciativa de éste, o bien de accionistas que representen, cuando menos, un treinta y cinco por ciento de las acciones suscritas y totalmente integradas. E) Designar dos de los accionistas presentes para que suscriban el acta de la asamblea en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 41. La asamblea general extraordinaria se reunirá: cuando lo determine el Directorio por creerlo útil o necesario; cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen cuando menos, el treinta y cinco por ciento de las acciones suscritas y totalmente integradas los cuales accionistas deberán establecer el asunto o asuntos a considerarse; y cuando lo solicite el Síndico en los casos cuya gravedad lo haga indispensable. En el segundo de esos casos, el Directorio convocará a la asamblea extraordinaria para dentro de los veinte días de formulada la petición por los accionistas.

Art. 42. La convocatoria a asambleas generales se hará mediante avisos, con indicación de la orden del día, que se publicará en el "Diario Oficial" en un periódico del Departamento de Colonia y en otro diario de la capital. Esa publicación deberá hacerse cuando menos, diez días antes del fijado para la realización de la asamblea. Sin embargo, la asamblea de accionistas, podrá reunirse sin mediar publicación de la convocatoria, estando representado en el acto la totalidad del capital integrado, pasando aviso con cuarenta y ocho horas de anticipación a la Oficina de Ganancias Elevadas.

Art. 43. Hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones, o bien certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en alguna Institución bancaria del país.

Art. 44. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos mencionados en la convocatoria a menos que en ellas esté representada la totalidad de las acciones emitidas e integradas, en cuyo caso podrá considerarse cualquier asunto que promuevan los asambleístas o el Directorio.

Art. 45. Las asambleas generales quedarán válidamente integradas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente, cuando menos, la mitad más una de las acciones emitidas e integradas. De no llenarse esa condición, una hora después, la respectiva asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representan. Lo establecido en este artículo rige asimismo para el caso de tratarse los asuntos a que se refiere la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de Julio diecinueve de mil novecientos nueve.

Art. 46. Cada diez acciones de un mil pesos cada una integrada, conferirá el derecho a un voto en las asambleas, con la limitación establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 47. Las asambleas adoptarán resoluciones por mayoría de votos presentes, salvo en los casos en que se requiera un quórum especial, por determinación de estos estatutos. Serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente, y, en defecto de ambos, por la persona que la asamblea elegirá con ese fin. Las resoluciones se harán constar en actas que se consignarán en un libro especial que firmarán el Presidente el Secretario y los dos accionistas que designe la asamblea.

Art. 48. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por mandatarios, a los que se les conferirá la representación mediante carta poder que no necesitará ser inscripta en el registro de poderes. Los miembros del Directorio no podrán ser mandatarios de accionistas y cada mandatario no podrá representar a más de un accionista.

CAPITULO V

Balances y utilidades

Artículo 49. El primer ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de Octubre siguiente a la aprobación por el Poder Ejecutivo del estatuto. El Directorio dispondrá la realización de un balance general y un estado de situación, basándose sobre un inventario completo y lo presentará al Síndico (cuando lo haya) conjuntamente con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y un proyecto de distribución de utilidades. El Síndico a su vez examinará dichos documentos confrontándolos con los libros de contabilidad y procederá a efectuar un informe al respecto, todo lo cual deberá distribuirse entre los accionistas, diez días antes por lo menos a la fecha fijada para la asamblea general ordinaria. No existiendo Síndico la memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades, será distribuído por el Directorio entre los accionistas con la anticipación expresada.

Art. 50. De las utilidades líquidas que resultaren, deducidas las cantidades que el Directorio haya estimado conveniente aplicar para la amortización y depreciación del activo de la sociedad, la gratificación extraordinaria del personal y demás previsiones que se consideren necesarias, se destinará: A) Cinco por ciento, como mínimo, para dondo de reserva legal hasta alcanzar el veinticinco por ciento del capital integrado. B) Diez por ciento para el Directorio. C) Cinco por ciento de bonificación para los accionistas preferidos. D) La disposición del saldo restante será sometida a la consideración y resolución de la asamblea, en base a la propuesta hecha por el Directorio. No obstante, la asamblea podrá cuando lo estime conveniente, no distribuir las utilidades, manteniéndola en una cuenta de resultados, durante uno o más ejercicios.

Art. 51. Los dividendos se pagarán en el domicilio de la sociedad y se prescribirán en favor de la misma a los cuatro años de realizada la asamblea, acrecentando el porcentaje a distribuirse entre los accionistas. Sin perjuicio de ello, la sociedad no abonará interés por los dividendos no cobrados.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 52. La sociedad se disolverá y liquidará: A) Por la expiración del plazo fijado para la duración. B) Cuando lo resuelva una asamblea general convocada al efecto y en la que esté representado no menos del ochenta por ciento del capital integrado. C) Cuando se haya perdido el setenta y cinco por ciento del capital integrado. D) En los demás casos que prescriben las leyes vigentes.

Art. 53. Resuelta la disolución y liquidación ésta se llevará a cabo por liquidadores designados por la respectiva asamblea general, la que indicará las facultades de los liquidadores y remuneración de los mismos, forma de consumación de los negocios sociales y plazo de liquidación.

CAPITULO VII

Aplicación de los estatutos

Artículo 54. Los casos no previstos en estos estatutos serán resueltos por el Directorio de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio y las leyes complementarias, así como el Directorio queda facultado para interpretar todos aquellos casos de duda que plantee el estatuto.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 55. El primer Directorio estará integrado por los señores Héctor Juan Pedro Davyt, Daniel Celestino Andrés Davyt, Enrique Alfredo Davyt, David Emilio Davyt y Teófilo Raúl Davyt, como titulares; y por los señores José César Davyt, Carlos Alberto Davyt, Luis Eduardo Davyt, Augusto Armando Davyt y Catalina Magdalena Davyt, como suplentes. Este primer Directorio, ejercerá sus funciones hasta el día treinta y uno de Octubre del año mil novecientos sesenta y tres.

Art. 56. La primera Sindicatura estará desempeñada por el señor Omar Andrés Davyt, como titular y por el Contador don León Haun como suplente, quienes ejercerán ese cargo por el lapso indicado en el artículo anterior.

Art. 57. Los señores Teófilo Raúl Davyt y don Héctor Juan Pedro Davyt, socios colectivos de la sociedad Davyt Hnos. y Cía., gestionarán conjunta o separadamente, personalmente o delegando en otras personas, ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica, quedando facultados para proponer y aceptar cualquier modificación que aquel y sus organismos asesores sugieran y/o exijan, así como realizarán todos los demás trámites administrativos y judiciales necesarios para la inscripción de los estatutos ante el Registro Público y General de Comercio y la instalación de la sociedad. Y yo, el Escribano autorizante, hago constar: A) Que la sociedad Davyt Hermanos y Compañía, tiene pagas las patentes de giro que les corresponden por el corriente ejercicio económico, según libretas relativas a los padrones número: trescientos veintisiete, de Colonia y veintitrés mil setecientos setenta y seis, de Montevideo, que he visto; B) Que la sociedad "Davyt Hermanos y Compañía", se encuentra al día en sus aportes a la Caja de Asignaciones Familiares: se agregarán las constancias a la primera copia que se expida de la presente; C) Que previne a los comparecientes que el estatuto que se ha dejado establecido en la presente escritura, debe ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio y publicado en la forma que lo prescribe la Ley. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman, siendo testigos los señores doctor Daniel Armand Ugón y don José Rotondaro, vecinos hábiles, de mi conocimiento; doy fe. Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida con fecha de hoy y bajo el membrete N.o 54. — Compra venta. — Julia Haydé Gómez Alonso de González y otros a Julio César Martínez Bergdahl" que va del folio ciento setenta y uno al folio ciento setenta y cinco. — Héctor Davyt, Enrique Davyt, Luis E. Davyt. — David E. Davyt. — Teófilo R. Davyt. — Carlos A. Davyt. — Daniel C. A. Davyt. — Catalina M. Davyt. — Augusto A. Davyt. — José C. Davyt. — D. Armand Ugón. — J. Rotondaro. — Ante mí: Ernesto Roland, Escribano Público. — Pasó ante mí. — En fe de ello y para "Davyt Hermanos" Sociedad Anónima, expido esta primera copia que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, en el día de su otorgamiento. — Fdo. Ernesto Roland, Escribano Público.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Visto: La gestión de "Davyt Hermanos Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, los Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno y la Asesoría Letrado del Ministerio de Hacienda, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Davyt Hermanos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentadas y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia: Teófilo Raúl Davyt, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Manuel de Lobo s/n. de esta ciudad, en representación de "Davyt Hermanos Sociedad Anónima" al señor Juez, digo. 1.o) Que como lo acredito con el testimonio de la resolución del Poder Ejecutivo del 5 de Octubre de 1961, que adjunto, fueron aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno los estatutos de "Davyt Hermanos Sociedad Anónima", contenidos en el acta constitutiva que agrego; 2.o) Que por el artículo 57 de los referidos estatutos estoy facultado para obtener la aprobación de tales estatutos y las inscripciones pertinentes. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1.o) Que previa vista al Agente Fiscal, se digne ordenar, todo sin más trámite, la inscripción de los estatutos de "Davyt Hermanos Sociedad Anónima", en el Registro Público y General de Comercio (Artículo 407 del Código de Comercio); 2.o) Que oportunamente y sin necesidad de nuevo escrito seexpidan los edictos y se me entreguen para su publicación, autorizándome desde ya, para que, en la estación oportuna agregue las publicaciones de edictos, sin necesidad de presentar nuevo escrito; 3.o) Que también solicita, que una vez inscriptos los estatutos que motivan esta gestión, se inscriba la sociedad anónima que represento en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del citado Cuerpo de Leyes: A) La sociedad se denomina "Davyt Hermanos Sociedad Anónima"; B) El objeto social se determina en altrículo quinto de los estatutos que acompañan; C) El domicilio es en Colonia Valdense (Cuarta Sección Judicial de este Departamento); D) La sociedad no tiene Gerente ni factor. 4.o) Que finiquitado el trámite y liquidados y abonados los tributos, se me expidan los certificados correspondientes, que podrán entregarse al señor Juan A. Picasso. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. (Firmado): Teófilo R. Davyt. — Hugo Roland, abogado.

Presentado hoy quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto y dos copias. Doy fe. — Odriozola.

Tomé razón con el N.o 1417 y al Fo. 374 del Lo N.o 38 de Conocimientos. — Conste. — Colonia, Noviembre 17 de 1961. — Al despacho del señor Juez. — Odriozola.

N.o 11.097 — Colonia, Noviembre 22 de 1961. — Por presentado con los recaudos acompañados y por constituído el domicilio. — Corra vista al señor Fiscal, expedido vuelvan. — Firmado: Humberto Marichal. — Hugo Nelson Odriozola.

Fiscalía Letrada Departamental. — Colonia, — N.o 2444. — Colonia, Noviembre 28 de 1961. — Señor Juez: Puede usted autorizar la inscripción de los estatutos "Davyt Hermanos Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio conforme a los artículos 407 y concordantes del Código de Comercio y en la Matrícula con las formalidades respectivas — Firmado: Oscar Infantozzi Soba, Fiscal Letrado.

N.o 11.395. — Colonia, Noviembre 29 de 1961. — Vistos: De conformidad Fiscal decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "Davyt Hermanos Sociedad Anónima"; publíquense los edictos del caso. Y acreditadas las publicaciones vuelvan. — Firmado. — Marichal. — Hugo Nelson Odriozola.

Colonia, 11 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha, bajo el N.o 29 y del folio 270 al folio 286 del Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción ordenada habiéndose abonado los derechos pertinentes en la siguiente forma: cuatro mil pesos ($ 4.000.00) por derecho de inscripción y cinco mil pesos ($ 5.000.00) por concepto de la Ley No 10.650. — Conste. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

Hay un sello que dice: Registro Público de Comercio .— Colonia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se habilita Feria Judicial Mayor). — Colonia, Diciembre 12 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$2.252.00 1|pub. — 23666.

VIRO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Viro Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO:

Acta N.o 12

En Montevideo a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta, siendo las nueve horas y treinta minutos se reúne la asamblea general extraordinaria de "Viro S. A.", con la asistencia de los siguientes accionistas que representan la totalidad del capital integrado a la fecha: Accionistas: Ricardo J. Fontana, Natalio Filiberto, Federico Baum, Miguel A. Nogueira, Andrés Filiberto; Suma de acciones: 100 (cien); 100 (cien); 100 (cien); 100 (cien); 9.600 (nueve mil seiscientos; Capital 10.000 (diez mil); 10.000 diez mil pesos); 10.000 (diez mil pesos); 10.000 (diez mil pesos); 960.000 (novecientos sesenta mil pesos); Votos: 6 (seis); 6 (seis); 6 (seis); 6 (seis). Se deja constancia que por estar representado la totalidad del capital integrado, no se efectuaron las publicaciones previas, comunicándose solamente la realización de esta asamblea con la debida antelación a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Preside el señor Andrés Filiberto, actuando en Secretaría el señor Natalio Filiberto. Asiste el Inspector de la Oficina de Recaudación al Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Carlos R. Macucci. Abierto el acto se pasa a deliberar sobre el punto contenido en la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 3.o de los estatutos sociales, el que quedará redactado en la siguiente forma: "El capital de la Sociedad será de dos millones quinientos mil pesos, ($ 2:500.000.00), pudiéndose por resolución del Directorio aumentarlo hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), solicitándose para cada caso, la previa autorización del Poder Ejecutivo, pagándose los derechos e impuestos correspondientes. Dicho capital estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integran totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas". Puesto a votación dicho punto en la orden del día, se aprueba por unanimidad de votos de los accionistas presentes. No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las diez horas. — A. Filiberto. — Natalio Filiberto. — Carlos R. Macucci. — Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor cuya acta testoniada luce a fojas trece y vuelto del Libro de Actas del Directorio registrado en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, que he tenido a la vista, y al que en caso necesario me remito. En fé de ello y a solicitud de "Viro Sociedad Anónima", sigla "V. I. R. O. S. A." a sus efectos, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos sesenta. — Roberto Rexach, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — Visto: La solicitud de "Viro Sociedad Anónima" (VIROSA) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 12 de Agosto de 1960. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Viro Sociedad Anónima" (VIROSA) documentada en acta notarial de fs. 14 a 15 fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:500:000.00 (dos millones quinientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Presente: Viro Sociedad Anónima, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Santiago de Chile N.o 1336 Ap. 36, de esta ciudad, se presenta al señor Juez y expone: I) Que el Consejo Nacional de Gobierno, por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1960, procedió a aprobar el aumento de capital autorizado de esta Sociedad, que queda fijado en la suma de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000.00). Se adjunta el testimonio de dicha resolución, conjuntamente con los estatutos. II) Que a los efectos de cumplir con los requisitos establecidos por el Código de Comercio, venimos a solicitar que previa vista al señor Fiscal de lo Civil, se proceda a ordenar la inscripción de esta modificación en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, si hubiere lugar a ello, como también efectuar las publicaciones de estilo. Se autoriza al señor Ramón Vidal Guichón a notificarse de este Expediente y efectuar los desgloses que correspondieren. Será Justicia. — Natalio Filiberto. — Ricardo José Fontana. — Federico Arturo Baum, Contador Público. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno, —N.o 6016— Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 9 de 1961. — Federico Capurro Calamet. — N.o 25.980. — Montevideo, Noviembre 14 de 1961. — Con el señor Fiscal remítase, expídase edictos y publíquese. — Guido Berro Oribe. — Julio E. Real. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. Con esta fecha y con el N.o 636 al F.o 4368 del L.o 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Julio E. Real.

$ 425.00 1|pub. 23682.

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY

Reforma de sus estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Filomena E. Macellaro de Martí, escribana, certifica: Que ha tenido a la vista el libro de actas de asambleas número dos, de la "Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay" rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, y de que, del folio setenta y dos al folio setenta y seis del mismo está asentada el acta que, transcripta literalmente, dice así: "Asamblea de accionistas 44, extraordinaria, de la S. A. Cristalerías del Uruguay, celebrada en Montevideo, calle Comercio 1491, a las horas 10 del 7 de Agosto de 1961. Preside don Numa Pesquera, en la Secretaría don Héctor Armanino. Proceso del orden del día. Primero: El Presidente designa a los señores John Cristie y Héctor Franchi para formar la mesa de asistencia y escrutinio, quienes actúan con el señor Inspector de Origa Sergio Bellán, y manifiestan: A) Que la asistencia es de 74 (setenta y cuatro) accionistas, con 187 (ciento ochenta y siete) votos, con capital integrado valor nominal $ 2:939.800.00 (dos millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos pesos valor nominal) todo detallado entre los folios 61 a 65 del libro de asambleas, inscripción y asistencia, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, timbre 0030703; B) Que las convocatorias y la resolución de citarlas constan en los folios 103 a 105 del Copiador de Actas (Directorio) certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de Mayo de 1938, anotado con el N.o 2096, folio 14, libro 8, timbres 3209789|90 con publicaciones de primer llamado hechas en el "Diario Oficial" desde el 22 al 28 de Junio de 1961 y en el Diario Español desde el 22 al 27 de Junio de 1961 y de segundo llamado hechas en el "Diario Oficial" desde el 20 al 26 de Julio de 1961 y en el Diario Español desde el 17 al 22 de Julio de 1961; C) Que la asamblea citada por la primera convocatoria para el 15 de Julio de 1961, se frustró por insuficiencia de inscripción como consta en el folio 61 del aludido registro rubricado de asambleas, inscripción y asistencia; D) Que la asamblea de hoy puede constituirse y resolver todos los puntos del orden del día porque la asistencia excede, en su segunda convocatoria, el 20 o|o del capital integrado, artículo 37. Segundo: El Presidente expone los fundamentos del Proyecto de Reforma de estatutos propuesto por el Directorio, lo que da lugar a algunas deliberaciones y aclaraciones. Puesto a votación, se aprueba por unanimidad. Texto de lo resuelto: Derogado. Artículo 2.o. La duración de la sociedad será de 75 años a contar desde el 8 de Junio de 1925, fecha en que fueron aprobados los estatutos de la sociedad por el Consejo Nacional de Administración. Aprobado. Artículo 2.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el 8 de Junio de 1925 fecha en que fueron aprobados los estatutos de la sociedad por el Consejo Nacional de Administración. Derogado. Artículo 3.o. El capital social se fija en doce millones de pesos dividido en acciones de cien pesos cada una. El Directorio las emitirá en títulos de una o más acciones. Cuando convenga, podrá también emitir partes de acción. Aprobado. Artículo 3.o. El capital social autorizado se fija en treinta millones de pesos dividido en acciones de cien pesos cada una. El Directorio las emitirá en títulos de una o más acciones. Cuando convenga, podrá también emitir partes de acción. El Directorio con cuatro votos conformes, podrá aumentar hasta en el doble más el aludido capital social autorizado, haciendo constar los incrementos en las memorias y los balances anuales correspondientes, todo sometido a los requisitos de la aprobación del Poder Ejecutivo, de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y de las publicaciones correspondientes. Para exceder el límite de doble adicional, no habrá otra norma que la establecida en el artículo 37. Derogado. Artículo 8.o. La sociedad será administrada por un Directorio de cinco accionistas como titulares y cinco como suplentes. Aprobado. Artículo 8.o. La sociedad será administrada por un Directorio de cinco accionistas. El artículo 17 enumera facultades del Directorio. Derogado. C) Nombrar y separar al Gerente y demás personal cuya designación haya resuelto que le pertenece exclusivamente. Aprobado. C) Nombrar y separar al personal cuya designación haya resuelto que le pertenece exclusivamente. Derogado. I) Otorgar los poderes necesarios al Gerente, delegando algunas de las facultades de administración que le confieren estos estatutos, a los efectos del mejor desenvolvimiento de la sociedad. Aprobado. I) Otorgar poderes a funcionarios, delegando algunas de las facultades de administración que le confieren estos estatutos, a los efectos del desenvolvimiento más ágil. Derogado. Gerente. Artículo 22. El Gerente es el encargado de realizar las operaciones de la sociedad, de acuerdo con las resoluciones e instrucciones que reciba del Directorio y tendrá las siguientes atribuciones y deberes: A) Verificar los pagos por gastos de administración; B) Informar al Presidente sobre los asuntos que deben someterse al Directorio; C) Firmar los documentos y correspondencia dentro de las facultades que lo confiera el Directorio; D) Proponer al Directorio los empleados necesarios pudiendo suspenderlos, por faltas graves, dando cuenta inmediata al Presidente. Aprobado. Gerencia. Artículo 22. La Gerencia es el órgano ejecutivo de las operaciones de la sociedad. Deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio. La Gerencia se podrá integrar por uno o más Gerentes y Subgerentes. Derogado. Artículo 23. Podrá ser Gerente un miembro del Directorio. Aprobado. Artículo 23. No hay incompatibilidad en ser miembro del Directorio e integrante de la Gerencia. Resolución complementaria, también aprobada por unanimidad. La Gerencia queda autorizada [illegible] realizar las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la confirmación de la reforma de los estatutos aprobada por esta asamblea, con facultad para aceptar las indicaciones observaciones, agregaciones y supresiones emanadas de las autoridades que intervengan en las gestiones. También se le autoriza a realizar los trámites para la inscripción en el Registro Público y General de Comercio para las publicaciones y para los demás trámites.

Tercero. La asamblea aprueba por unanimidad la siguiente propuesta del Directorio: A) Entregar a los accionistas, acciones por el 10 o|o de las que posean, sin desembolso; B) Cumplir la capitalización a cargo de la Reserva de Leyes 10597 y 12595; C) La emisión tendrá derecho íntegro al dividendo por las utilidades producidas desde el 1.o de Noviembre de 1960, D) Los accionistas deberán hacer uso de la capitalización hasta el 30 de Setiembre de 1961, quedando desde entonces el Directorio autorizado para resolver discrecionalmente el tratamiento a los demorados. La formalización se avisará próximamente.

Cuarto. La asamblea designa a los señores John Christie y Héctor Franchi para que firmen con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea. A las horas 10 y 42 se levanta el acto. — Numa Pesquera. — H. Armanino — J. Christie. — Héctor Franchi. — S. Bellán Amaro. — 11 de Agosto de 1961. — Hay un sello que dice: Impuesto E. a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. En fé de ello y para la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Filomena E. Macellaro de Martí.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1961. — Visto: La solicitud de "Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 7 de Agosto de 1961. Considerando: La procedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda. El Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay" documentada en acta notarial de fs. 49 y 50 con las modificaciones efectuadas a fs. 55 fijando su capital autorizado en la suma de $ 30.000.000.00 (treinta millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 55. — A los efectos del impuesto del artículo 207 de la Ley 12.804 del 30 de Noviembre de 1960, el valor del capital social a autorizar es de treinta millones de pesos. Trámite en sellado de cincuenta pesos. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan Eduardo Azzini: "Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay" con domicilio en Comercio 1491, (Montevideo), mediante su Gerencia, decimos: Que correspondiendo a la indicación de la Inspección General de Hacienda, donde se halla en trámite la reforma de estatutos acordada por nuestra asamblea general extraordinaria del 7 de Agosto de 1961, aceptamos para el futuro artículo 23 el siguiente texto: No hay incompatibilidad en ser miembro del Directorio o integrante de la Gerencia. En caso de acumulación de funciones rentadas, se dará cuenta del hecho a la primera asamblea de accionistas que se realice. Solicitamos que se agregue el presente escrito al expediente en trámite. Saludamos al señor Ministro. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — "Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay". — José P. Gercar. — Cr. Domingo Rilla Canel.

Es copia fiel — Montevideo, 22 de Noviembre de 1961. — F. Gerrachioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Domingo Rilla Canel y José Pedro Gercar en representación de la "Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay" con domicilio en la calle Treinta y Tres 1512, piso 1 (Montevideo), de declaramos: Que el Consejo Nacional de Gobierno el 9 de Noviembre de 1961, aprobó la reforma de los estatutos de nuestra representada, como lo confirman los testimonios que anexamos, correspondiendo ahora la inscripción y las publicaciones. Solicitamos al señor Juez: A) Que se sirva decretar el cumplimiento de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y de las publicaciones y hechas éstas se nos permita agregar los diarios sin escrito especial; B) Que pagados las costas, los registros y los impuestos, se devuelva a nuestro adscripto a Gerencia contador José Antonio Angiale, (Credencial Cívica A.H.B. N.o 1278. Cédula Policial de Montevideo 202855), los documentos adjuntos; y C) Que se habilite la feria judicial mayor al sólo efecto de las publicaciones legales Saludamos al señor Juez con toda consideración. — Domingo Rilla Canel. — José Gercar. — Pablo Cristina, contador público.

Recibido hoy Noviembre veintitrés de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto, acreditado el pago de la patente de giro. — Lamas.

Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

18.764. — Montevideo, Noviembre 28 de 1961. — Vista al Ministerio Público — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 6914 — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Diciembre cinco de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

19.609 — Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a esos efectos en doscientos pesos el honorario profesional, háganse las devoluciones pertinentes y archívese — Echeverry — Lamas.

Montevideo, Diciembre 11 de 1961 — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 20 de Diciembre de 1961 — Con esta fecha y con el N.o 813 al F.o 3637 del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy, Diciembre veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Osimani de Moretti.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$1.460.00 1|pub. — 23725.

HARIMER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Harimer Sociedad Anónima". Inscripción de estatutos y matrícula de comerciante, L.o 33, F.o 472, se ha ordenado la publicación de los siguientes estatutos.

Acta de constitución de "Harimer Sociedad Anónima". — En Montevideo, en estudio de calle Carlos María Maggiolo N.o 715, a doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno, se reúnen los señores Lucio Pazielli Fantini, italiano, agricultor, casado con Antonia Corbu Vidili y Luis Alberto Valdés Lete, uruguayo, comerciante, casado con Edy Rodríguez Chavez; ambos mayores de edad y residentes en la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, en calles Florencio Sánchez N.o 850 y Oribe número 416, respectivamente y resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada "Harimer Sociedad Anónima" que se regirá por estos estatutos y leyes y decretos aplicables. Tendrá su domicilio en la ciudad de Mercedes, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero y su duración será de cien años a contar desde hoy.

Art. 9.o Su objeto principal será actuar en la industria molinera, en todas sus formas, produciendo, elaborando y comercializando harina de trigo y de otros cereales y granos y sus subproductos y productos derivados, mediante la explotación de molinos harineros, fideerías y panificadoras. También estará en su objeto: realizar toda clase de explotaciones agropecuarias; efectuar acopio de frutos del país; elaborar raciones para ganados y aves; explotar la industria de lechería y la cría, engorde y faena de cerdos y aves. La sociedad podrá cumplir su objeto actuando por cuenta propia y|o de terceros.

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) dividido en mil acciones de mil pesos cada una.

Art. 4.o Las acciones serán al portador, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, los que serán firmados por dos Directores y se considerarán indivisibles, no reconociéndose por cada título más propietario que su tenedor, excepto cuando existiere sentencia judicial debidamente notificada. Mientras no estén impresas o totalmente integradas harán sus veces certificados provisorios nominativos. La suscripción y|o posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

Asambleas

Artículo 5.o Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, tienen las más amplias facultades para el gobierno de la sociedad. Constituídas y actuando conforme a estos estatutos y a las leyes, representan la universalidad de los accionistas, incluso ausentes o disidentes, y ejercen plenamente los derechos sociales.

Art. 6.o Las asambleas generales ordinarias se reunirán anualmente, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio, en lugar, día y hora que señalará la convocatoria y tendrán por objeto: A) Considerar y resolver sobre memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, etc., correspondientes al último ejercicio; B) Resolver sobre el proyecto de imputación, distribución o destino de los resultados económicos presentado por el Directorio; C) Fijar el número de Directores y elegir los mismos cuando corresponda; D) Designar Síndico si así lo decidiere; E) Resolver sobre cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 7.o Las asambleas generales extraordinarias se reunirán: A) Cuando así lo resuelva el Directorio; B) A solicitud del Síndico; C) Cuando lo requieran por escrito accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio convocará para asamblea que se realizará dentro del plazo de treinta días contados desde la recepción de la solicitud.

Art. 8.o Todas las asambleas se convocarán especificando orden del día, mediante un único aviso en el "Diario Oficial", publicado por lo menos ocho días antes de su celebración. No se requerirá esta publicación cuando asistan a las asambleas accionistas que representen la totalidad del capital integrado, bastando el aviso previo a la oficina fiscalizadora con plazo no menor de cuarenta y ocho horas y, en este último caso, podrán también tratar y resolver sobre puntos no incluídos en la orden del día.

Art. 9.o Todas las asambleas se considerarán legalmente constituídas, incluso para resolver reformas de estatutos y los casos previstos por la Ley N.o 3.545, de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, con la presencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. De no lograrse ese mínimo y transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, sesionarán válidamente con los accionistas asistentes, cualquiera sea su número y el capital representado. Serán presididas con voz y voto por el Presidente del Directorio o quien lo remplace y sus resoluciones, aún para los casos u otras reformas estatutarias señalados fección, se adoptarán por mayoría simple de votos y se registrarán en el libro respectivo, firmando las actas quien presida la reunión y un asambleísta designado en la misma. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales.

Art. 10. Para tomar parte en asambleas, los accionistas deberán inscribir y depositar en las oficinas de la sociedad o en lugar que ésta indique, hasta cuarenta y ocho horas antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito expedido por banco o casa financiera del país o del extranjero y podrán hacerse representar por cualquier persona, mediante carta poder, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Síndico, administradores y empleados de la sociedad.

Directorio

Artículo 11 La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete titulares, elegidos cada año por la asamblea general ordinaria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimoséptimo respecto a designación y duración del primer Directorio. Todos pueden ser reelectos sin limitación, permanecerán en sus cargos hasta tanto tomen posesión de los mismos quienes hayan de sustituirlos podrán no ser accionistas y no existirá incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, excepto Sindicatura, de la sociedad. El Directorio designará si lo cree conveniente la persona que actuará como remplazante, en forma provisoria o definitiva según la causal, por vacancia, ausencia licencia, impedimento, incapacidad, deceso, etc. de Directores titulares, hasta la próxima asamblea ordinaria. Si el Directorio estuviese compuesto por dos miembros, al vacar uno de los cargos y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, el Director restante nombrará el otro miembro y efectuará de inmediato una publicación en el "Diario Oficial" informando de ello. Podrán recaer cargos de Director en una o más sociedades, anónimas o de cualquier otra especie comercial o civil. En tal caso, cada sociedad titular del cargo de Director deberá hacerse representar debidamente por persona física, que actuará en el Directorio con todas las facultades inherentes al cargo, pudiendo remplazarla a su elección y será responsable solidariamente con los representantes que elija por los actos de éstos en el desempeño de su función.

Art. 12. El Directorio, una vez constituído, elegirá de su seno Presidente, pudiendo crear otros cargos. Se reunirá por convocatoria de su Presidente o de dos Directores o del Síndico si lo hubiere y para funcionar válidamente requerirá quórum formado por lo menos con la mayoría del total de sus integrantes. Tomará resolución por mayoría de votos presentes, excepto en cuanto a enajenar o hipotecar inmuebles para lo que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del total de sus miembros. La representación legal del Directorio y, por consecuencia, de la sociedad, será ejercida conjuntamente por el Presidente o quien lo sustituya y cualquier otro Director, quienes suscribirán los contratos, documentos, escrituras, etc., a que den origen los actos de la sociedad sin perjuicio de que el Directorio pueda también nombrar apoderados y conferir mandatos a terceros.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición, administración, gestión, contratación y gobierno de la sociedad, pudiendo resolver, ordenar y efectuar todas las operaciones y actos que, en forma directa o indirecta, se relacionen con el objeto social, entre los que se citan los siguientes: 1) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles y derechos, los que podrá adquirir, enajenar, transferir, permutar, fraccionar, dar o tomar en arriendo, afectar con hipoteca, caución, prendar, warrant, anticresis, etc., por los precios, plazos, cantidades y condiciones que crea convenientes y constituir o extinguir cualquier derecho real o personal; 2) Actuar ante particulares y oficinas o autoridades nacionales, departamentales, administrativas, judiciales, etc., quedando expresamente autorizado para contratar con el Banco Hipotecario del Uru-

guay, Banco de la República Oriental del Uruguay u otros Bancos oficiales y privados, recibiendo préstamos o créditos en títulos hipotecarios y/o en dinero y de acuerdo con las cartas orgánicas o estatutos respectivos; 3) intervenir en juicio en cualquier jurisdicción por sí y/o por terceros como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales de los artículos ciento setenta y quinientos veintisiete del Código de Procedimiento Civil; 4) Constituir domicilio especial, transar, comprometer en árbitros o amigables componedores; conceder o solicitar quitas, remisiones, esperas, ... instaurar, interrumpir ... prescripciones; entablar pleitos; ... toda clase de recursos incluso el extraordinario de nulidad notoria; 5) Integrar o intervenir en fundación de empresas civiles o comerciales o ingresar y actuar en ellas; pedir o aceptar disoluciones, liquidaciones, concursos, concordatos y quiebras; actuar como liquidador de sociedades, guardador testamentario, albacea y Síndico en quiebras; 6) Dar y/o tomar préstamos en dinero o especie, onerosos o gratuitos, con o sin garantía, en cuenta corriente o cualquier otra modalidad; 7) Pagar, cobrar, librar, endosar, aceptar, avalar, firmar, etc., vales, letras, cheques y demás papeles de comercio y/o civiles; 8) Otorgar, revocar o sustituir poderes generales y especiales o recibirlos; 9) Demandar, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad; 10) Celebrar contratos de locación de cosas, obras y servicios; solicitar desalojos y lanzamientos y aceptar y dar consignaciones o representaciones; 11) Resolver sobre emisión e integración de acciones, fijando plazos, preferencias y condiciones, pudiendo integrarlas en pago del precio de inmuebles, derechos o servicios; 12) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico y crear dependencias con o sin domicilio especial; 13) Convocar asambleas, cumplir y hacer cumplir estos estatutos y preparar y presentar, en su caso, los documentos citados en el artículo décimoquinto; 14) Administrar internamente la sociedad, preparar sus presupuestos y reglamentos; designar, trasladar o despedir administradores y funcionarios, fijar sus remuneraciones, y contratar servicios administrativos y técnicos.

Sindicatura

Artículo 14. La asamblea general de accionistas podrá designar Síndico con las facultades de fiscalización y en las condiciones que ella determine.

Balance y resultados

Artículo 15. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimoséptimo, los ejercicios económicos durarán normalmente un año, finalizado el cual el Directorio someterá a consideración de la asamblea general ordinaria la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico si lo hubiere, correspondientes a dicho ejercicio, así como el proyecto de imputación, distribución o destino de los resultados económicos y de remuneración a Directorio y Síndico, conveniencia de pago de dividendos en acciones o en efectivo, etc. La asamblea podrá aprobar, modificar o rechazar esos documentos y proyectos.

Disolución y liquidación

Artículo 16. Si la asamblea general resolviese la disolución anticipada o la liquidación de la sociedad, designará a tal efecto una Comisión cuyos integrantes, que podrán o no ser accionistas o Directores, actuarán conforme a derecho, con mandato establecido hasta la conclusión de ese cometido para cuyo desempeño gozarán de plenas facultades. La misma asamblea resolverá sobre remuneración a esa Comisión Liquidadora y sobre distribución del remanente que eventualmente subsistiera una vez pagadas con prioridad las obligaciones sociales y gastos de liquidación y atendido el reintegro de capital y reservas a los accionistas.

Disposiciones transitorias

Artículo 17. Quedan constituídos en fundadores los dos firmantes de la presente acta quienes, actuando conjunta o separadamente, designarán el primer Directorio, del cual podrán ser integrantes, estableciendo duración de su mandato, número y nombre de sus miembros y fecha de cierre del primer ejercicio económico. Hasta tanto no se produzca aquella designación, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las facultades que estos estatutos acuerdan al Directorio.

Art. 18. Los fundadores y el contador Alfredo Castelli, quedan autorizados para que, conjunta o cada uno separadamente, efectúen todas las gestiones conducentes a obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, acepten o discutan observaciones, enmiendas o supresiones que sobre los mismos fueran planteadas por los organismos competentes, soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio, Matrícula de Comerciantes y en demás oficinas y en general, para que realicen ante las instituciones pertinentes todo otro trámite necesario al efecto. De conformidad con todo lo que antecede, firmamos la presente acta de constitución, en lugar y fecha al principio señalados. J Luis A. Valdés. — Lucio Pazielli.

Certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas en mi presencia por los señores Luis Alberto Valdés y Lucio Pazielli Fantini, que firma Luis A. Valdés, uruguayo, que firma Lucio Pazielli, italiano, casados en primeras nupcias con Edy Rodríguez Chavez y Antonina Corbu Vidili, respectivamente, mayores de edad, de mi conocimiento, radicados en la ciudad de Mercedes.

En fe de ello y a pedido de los interesados, extiendo esta certificación en Montevideo, a doce de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Eugenio Toyos, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Visto: La gestión de "Harimer Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Harimer Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 9. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Señor Inspector General de Hacienda, contador Antonio Baldizán. — De mi consideración: Alfredo Castelli, constituyendo domicilio en calle Carlos Ma. Maggiolo N.o 715 de esta ciudad, actuando en el trámite de aprobación de estatutos de "Harimer Sociedad Anónima" (Carpeta 2.140, Año 1961) de acuerdo a las facultades que le fueron conferidas por el artculo 18 de dichos estatutos, a usted expreso: Que, atento a las indicaciones recibidas de esa oficina, solicito: Que se tenga por ampliado el artículo 11 (undécimo) agregando a continuación de su cláusula segunda, la siguiente: "En caso que el Directorio fijara remuneración por cualquier concepto a sus integrantes, deberá dar cuenta de ello a la primera asamblea que se realice, estándose a lo que ésta resuelva en definitiva", continuando el texto en la forma que estaba proyectado. Asimismo se amplía el inciso 12 del artículo 13, que quedará redactado como sigue: "12) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, dando cuenta en su oportunidad a la oficina fiscalizadora correspondiente y crear dependencias con o sin domicilio especial". — Saludo a usted muy atentamente. — Alfredo Castelli, Cédula Identidad N.o 760.902".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1961. — Hay una firma: F. Gargaglioni.

Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (Mercedes Departamento de Soriano). — Luis Alberto Valdés Lete constituyendo domicilio en calle Oribe N.o 416 de esta ciudad al Sr. Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Harimer Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño los estatutos originales y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 2.o) Que solicito también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes para lo que consigno los datos siguientes: exigidos por el artículo 34 del citado código: A) La sociedad se denomina "Harimer Sociedad Anónima"; B) Su objeto surge del artículo segundo de dichos estatutos; C) Su domicilio en el ejido de esta ciudad de Mercedes (zona rural) primera sección judicial del Departamento de Soriano; D) No tiene hasta ahora factor o gerente y su capital autorizado es de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos) m|n.

Por lo expuesto al señor Juez pido; Primero: Que previa conformidad fiscal quiera ordenar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes; Segundo: Que oportunamente se expidan los edictos correspondientes y se devuelvan los recaudos presentados los que podrán ser entregados al suscrito o al señor Lucio Pazielli Fantini; Tercero: Que a efectos de la publicación del edicto correspondiente quiera disponer la habilitación de la feria judicial mayor; Cuarto: Que se permita la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 18 de los estatutos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Valdés. — Juan José Peña.

Señor Juez: a juicio del suscrito puede ordenarse la inscripción solicitada. — A. Segarra.

N.o 10040. — Mercedes, 11 de Diciembre de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y la conformidad del señor fiscal dispónese la inscripción y publicaciones solicitadas. Acreditadas estas expídanse los certificados y testimonios que se solicitaren, practíquense los desgloses y entregas correspondientes. A los efectos de las publicaciones habilítase el próximo feriado mayor y a los petitorios segundo y cuarto de Fs. 3 vuelto, como pide. — Arboleya. — L. Elduayen Varela.

Mercedes, Diciembre 12 de 1961. — Inscripto con el N.o 38 Fo. 156 del Registro Público de Comercio, libro N.o 9, conste. — L. Elduayen Varela.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 12 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Act. Adj.

$746.00 1.pub. N.o 6.

LOPEZ Y BOUZA S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "López y Bouza S.A.", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, los que suscriben, Balbino López, Avelino Bouza, Jesusa Tornande de López, Herminia López de Bouza, Eduardo José López Tornande, Enrique Antonio López Tornande y Roberto Bouza López, convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben.

Estatutos

Denominación

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "López y BOUZA S.A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Objeto

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto principal continuar con las actividades de la firma López y Bouza que gira en la ciudad de Montevideo, haciéndose cargo de su activo y pasivo, por ello su objeto se concreta a las siguientes operaciones: A) La negociación de todo artículo vinculado al giro de café y bar almacén de comestibles, bebidas, rotisería, confitería y renglones anexos; B) La fabricación de los artículos citados en el apartado A); C) La importación y la exportación de ellos; D) La aceptación de representaciones comerciales o convenir con otras personas o sociedades comerciales, la reunión de intereses o la cooperación para cualquiera de los objetos correspondientes en este artículo; E) Comprar, vender, ceder, hipotecar, dar y tener en arrendamiento, toda clase de bienes, muebles e inmuebles, semovientes, corporales e incorporales, aceptar donaciones, contraer préstamos en efectivo o en títulos u otorgarlos con o sin garantía en operaciones vinculadas directamente con el objeto social.

Plazo

Art. 3.o. El término de la duración de la sociedad queda fijado en el plazo de noventa y nueve años, a contar de la fecha de la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

Domicilio

Art. 4.o. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, y podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera del país, cuando el directorio lo resuelva.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Art. 5.o. El capital inicial se fija en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. El Directorio por unanimidad de sus miembros podrá aumentar el capital hasta $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) haciendo en este caso, los trámites correspondientes ante el Poder Ejecutivo para gestionar su aprobación, abonando los tributos que corresponden.

Acciones

Art. 6.o. Las acciones ordinarias será al portador. El Directorio podrá emitir acciones pre-

feridas con las condiciones y el interés que el determine, el que se pagará siempre que haya utilidades para cubrirlo. También se podrán emitir acciones fundadoras las que además de gozar de un interés preferido participarán junto con las acciones ordinarias en el remanente de utilidades. Las acciones deberán ser firmadas por el presidente del directorio y el secretario del mismo. En caso de decidirse la emisión de acciones fundadoras solamente podrán ser suscriptas por los gestores, de acuerdo al acta de constitución.

Art. 7.o. El Directorio está facultado para recibir bienes muebles o inmuebles en pago de acciones.

Opción

Art. 8.o. En cada emisión de nuevas series de acciones, se dará preferencia a los acionistas para suscribir las acciones de la nueva serie que se emitan, proporcionalmente a la cantidad de acciones que poseen. No regirá esta preferencia cuando las acciones se destinen al pago del precio de compra de otros negocios establecimientos comerciales o industriales, de inmuebles para asiento de la sociedad o sus sucursales, toda clase de equipos o para ser colocados o distribuídos entre el personal.

Certificados provisorios

Art. 9.o. Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, se expedirán certificados provisorios a nombre individual, sacados de libretas talonario que deberán llenar los requisitos establecidos para las acciones en el artículo 6.o. Estos certificados son indivisibles y no podrán ser transferidos, sin previo consentimiento del directorio, otorgado por escrito, debiendo anotarse en el Registro que se llevará al efecto. El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse en las Oficinas de la sociedad o en el lugar o institución bancaria que indique el directorio.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones posteriores y por parte de su dueño la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones del directorio y de la asamblea general sin perjuicio de las acciones que los socios tengan derecho a entablar con arreglo a la ley y ante los jueces del país.

CAPITULO III

Administración

Número de Directores

Artículo 11. La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por la asamblea de accionistas.

Duración del cargo

Art. 12. Los Directores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y continuarán en el cargo, con todos los derechos y obligaciones, hasta que sus remplazantes tomen posesión de sus cargos. Anualmente en el seno del Directorio se hará la distribución de cargos.

Sustitución

Art. 13. La asamblea general de accionistas quedará facultada para decidir si se eligen o no, suplentes en igual número de directores titulares. En los casos de fallecimiento, incapacidad, renuncia, remoción o cada vez que quede vacante un director, si la asamblea general de accionistas no hubiere nombrado suplentes, el directorio por simple mayoría, designará a la persona que deba sustituirlo, quien ejercerá el cargo de director hasta la primera asamblea general ordinaria, en que se llenará el cargo por elección en la forma determinada por estos estatutos. También podrá integrarse el directorio en la misma forma en los casos de ausencia, temporaria o licencia de un director pero, el elegido solo permanecerá en el cargo mientras dure la ausencia del titular.

Elección de cargos y representación

Art. 14. El directorio una vez constituído designará su presidente y Sec. Cada miembro tendrá un voto y el presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, uno de los cuales debe ser el presidente o el vice presidente en ejercicio de la presidencia.

Art. 15. Para ser director no es indispensable ser accionista.

Secciones

Art. 16. El Directorio deberá reunirse, siempre que sea convocado por el Pte. o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico. Las resoluciones que adopte, se asentarán en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los asistentes a la sesión. Los directores podrán hacer constar en actas sus votos contrarios. Los gastos que se devengan por el traslado de los miembros del directorio, serán de cargo de la sociedad.

Facultades

Art. 17. El directorio tiene la dirección y administración de todos los negocios sociales sin más limitaciones que las que expresamente se establezcan en estos estatutos. El Directorio podrá por lo tanto, realizar todos los actos, gestiones y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad y el cumplimiento de sus fines con las más amplias facultades, estableciéndose, solo por vía de ejemplo, las siguientes atribuciones y deberes: A) Nombrar y destituir empleados y fijarles su remuneración; B) Proponer a la asamblea la distribución de dividendos, forma y época de pago y los fondos de reserva, de previsión y especiales; C) Proponer a la asamblea ordinaria o a una asamblea extraordinaria la emisión de obligaciones, con especificación del interés, amortización y rescate; D) Representar a la sociedad en juicio, y ante cualquier autoridad, bancos y particulares; E) Delegar en uno de sus miembros o en uno o más gerentes, todo o parte de las facultades que tiene por estos estatutos; F) Conferir poderes con las más amplias facultades, incluso las previstas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) Adquirir, enajenar, permutar, cobrar, transar, adjudicar en pago, hipotecar, prendar, caucionar y gravar, en cualquier forma, bienes inmuebles o muebles, corporales e incorporales, y otorgar cualquier otro contrato que se refiera a los fines sociales; H) Dar y tomar dinero en préstamo, girar contra fondos propios o en descubierto, en cuenta corriente o en cualquier otra forma, librar, aceptar, avalar, descontar, y endosar letras, valores conformes, vales pagarés, y en general, otorgar cualquier operación bancaria, incluyendo contratación de préstamos en el Banco Hipotecario del Uruguay, o en cualquier otro Banco, aceptando las condiciones que aquel o estos establezcan; I) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar cada año a las asambleas ordinarias un balance general y la memoria sobre el estado de la sociedad, proponiendo castigos, amortizaciones y el dividendo a distribuir o indicando el destino a darse y la suma a retener para toda operación conveniente a los intereses sociales. J) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a este respecto parte integrante de los estatutos mientras la asamblea general de accionistas, a la que deberán someterse tales resoluciones, no disponga nada en contrario.

Presidente

Artículo 18. Corresponde al Presidente o en su defecto al Vicepresidente: A) Representar a la sociedad en todos los actos privados, civiles, comerciales y administrativos y ante las autoridades jud. y administrativas en ejecución de resoluciones del Directorio o de la asamblea y en ejercicio de sus propias facultades, sin perjuicio de los poderes que se confieran a terceros. B) Convocar y presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias y las reuniones del Directorio. C) Aceptar en caso de urgencia que no permite la reunión del Directorio o la asamblea, las medidas indispensables para conservar los bienes de la sociedad, reuniendo inmediatamente a los referidos organismos para darles cuenta de lo actuado y resuelvan sobre el particular. D) Ejercerá en representación del Directorio y conjuntamente con el Secretario o el o los miembros del Directorio que este designe, todas las facultades de dirección y administración comprendidas en el artículo 17 de estos estatutos. En tal carácter firmará en todos los actos, negocios, contratos y operaciones que realice la sociedad. Esta representación podrá también ejercerla en la esfera judicial.

Secretario

Artículo 19. Corresponde al Secretario: A) Custodiar el archivo, libro de actas, acciones y demás documentos de la sociedad. B) Redactar y leer las actas de las asambleas y Directorio. C) Dar cuenta al Directorio y asamblea de los asuntos a tratarse. D) Refrendar la firma del Presidente, según artículo 18 inciso D).

Art. 20. El Directorio podrá nombrar un gerente pudiendo recaer el cargo en un Director.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 21. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente, fijando además sus cometidos atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO V

Asambleas

Plazo normal

Artículo 22. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representan más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Convocatoria

Artículo 23. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina del Estado que realice el control de las asambleas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Orden del día

Artículo 24. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores Síndico, si correspondiera, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Registro de accionistas y votos

Artículo 25. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse dos días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cien acciones de $ 100.00 (cien pesos) darán derecho a un voto respetando el máximo legal.

Quórum

Artículo 26. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría de votos para resolver sobre cualquier cosa, aun los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

Representación de accionistas

Artículo 27. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Balance

Artículo 28. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá ser modificada si se juzgara conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta de ello a la Oficina de Recaudación.

Reparto de utilidades

Artículo 29. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá presentar a la asamblea general, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal y dividendo a repartir. La asamblea aprobará o no los citados estados y el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 30. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio estará formado por los fundadores señores Falbino López, Avelino Bouza, Jesusa Ternande de López, y Herminia López de Bouza, Eduardo José López Ternande, Enrique Antonio López Ternande y Roberto Bouza López, hasta que la asamblea ordinaria que considere el primer ejercicio de la sociedad designe al nuevo Directorio.

Art. 32. Quedan autorizados el Cr. Julio C. Arrambide y el señor Francisco Burgueño para que tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en las Oficinas Recaudadoras de Impuestos y también solicitar la protocolización de los presentes estatutos, y la expedición de los testimonios que sean necesarios. — Balbino López. — Antonio Bouza. — Enrique S. López Ternande. — Herminia L. de Bouza. — Eduardo López. — Jesusa T. de López. —Roberto Bouza López.

Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Pedro Raymundo Freschou Leaniz, Escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Balbino López, Avelino Bouza, Enrique A. López Ternande, Herminia L. de Bouza, Eduardo López, Jesusa T. de López y Roberto Bouza López pertenecen a las personas de mi conocimiento; los esposos Falbino López y Jesusa Ternande de López, los esposos Avelino Bouza y Herminia López, españoles, todos, con domicilios en las casas números mil quinientos noventa y cuatro, y mil quinientos noventa y dos respectivamente, de la calle Cuareim, Eduardo José López Ternande y Enrique Antonio López Ternande, ambos solteros uruguayos y domiciliados en la casa número mil quinientos noventa y cuatro de la calle Cuareim y don Roberto Bouza López, uruguayo, casado con doña Aldée Falcón y con domicilio en la calle Cuareim mil quinientos noventa y dos. Los nombrados son todos mayores de edad y sus domicilios son de esta ciudad. Los esposos nombrados están casados todos en primeras nupcias. En fe de ello y para ser presentado ante las autoridades correspondientes extiendo el presente que signo sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro R. Frechou Leaniz.

Copia — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — Visto: La gestión de "López y Bouza Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes: El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "López y Bouza Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese, y archívese. Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Fojas 10. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Señor Inspector G. de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán. Presente. — Francisco Burgueño, designado por el artículo 32 de los estatutos de "López y Bouza Sociedad Anónima" para obtener la aprobación de los mismos por el Poder Ejecutivo al señor Ministro dice: Que reunidos los fundadores de la sociedad anónima, los señores Avelino Bouza, Balbino López, Jesusa Ternande de López, Herminia López de Bouza, Enrique Antonio López Ternande, Eduardo José López Ternande y Roberto Bouza López y dado que aun no se ha terminado el trámite de aprobación de los estatutos, han decidido modificar los artículos que a continuación se mencionan y cuyo texto definitivo será:

Artículo 6° Las acciones ordinarias serán al portador. El Directorio podrá emitir acciones preferidas con las condiciones que se determinen, no pudiendo superar su dividendo el 18 o|o el que se pagará siempre que haya utilidades para cubrirlo. La emisión de acciones de esta serie no podrá superar el 50 o|o del capital. También podrá emitir acciones fundadoras las que además de gozar de un dividendo primario con las mismas limitaciones que el de las acciones preferidas, participarán junto con las acciones ordinarias en el remanente de utilidades. En caso de decidirse la emisión de acciones fundadoras, solamente podrán ser suscriptas por los gestores de acuerdo al acta de constitución y el monto de su emisión no podrá superar al capital representado por la transferencia del activo de la firma López y Bouza. Los fundadores pueden renunciar a los beneficios particulares de estas acciones en cualquier momento transformándose por este hecho en acciones ordinarias. Las acciones deberán ser firmadas por el Presidente del Directorio y el Secretario del mismo.

Artículo 20. El Directorio podrá nombrar un gerente. Si el nombramiento recayera en un Director deberá ser sometido a ratificación en la siguiente asamblea ordinaria de accionistas. Esperando el señor Ministro sirva dar trámite al presente escrito a efectos de modificar la redacción primitiva, saluda a usted el suscripto Francisco Burgueño y los gestores que así demuestran su conformidad con el contenido de la presente. — Balbino López. — Eduardo López. — Avelino Bouza. — Enrique Antonio López Ternande. — Jesusa T. de López. — Roberto Bouza López. — Herminia L. de Bouza. — F. Burgueño.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez de Turno de Primrea Instancia en lo Civil. Señor Juez: Francisco Burgueño, constituyendo domicilio en la calle Uruguay 1147, al señor Juez, digo: 1) Que el artículo 32 de los estatutos de "López y Bouza S. A.", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante lo siguiente: A) Denominación: "López y Bouza Sociedad Anónima". B) Objeto Determinado en el artículo 2.o C) Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos). D) Domicilio: Uruguay 1147. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del señor Juez solicito. Que previos los trámites de estilo y pago de los tributos se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos, habilitándose la Feria para las publicaciones. — F. Burgueño. — Esteban Klein, Contador Público.

Recibido hoy Noviembre veinte de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto. — Lamas.

Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

18.322. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6408. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 27 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy Noviembre veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Al despacho. — Lamas.

19.045. — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal Resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado fijándose a esos efectos en $ 300.00 el honorario profesional procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León. —

Montevideo, 6 de Diciembre de 1961 — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 767 al folio 4874 del libro 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy Diciembre veinte de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 994 00. — 1|pub. — 2.

ROLNA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Rolna Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente estatuto:

Estatuto

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de "Rolna Sociedad Anónima".

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuaria, hotelera, construcción y subsidiarias; extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos y emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital estará representado por acciones al portador de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional.

Art. 6.o La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7.o Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrán llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a y de particulares Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso:

E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la Sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico —si lo hubiera—, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que correspondan, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis de Luca. Leída y aprobada se firma la presente a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Héctor Vignoli. — Israel Lublinerman.

Rubén Martins Vila, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Rubén Martins Vila.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de "Rolna Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rolna Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo 12 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 404 al folio 2574 del Libro N.o 4 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

(Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones). — Montevideo, Diciembre veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$178.00 1|pub. — 9.

DIAMANTINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado "Diamantina Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima con la denominación de "Diamantina Sociedad Anónima".

Art. 2. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija el referido instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas: compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndico

personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. Leída y aprobada se firma la presente a 30 de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de "Diamantina Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orde npúblico vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Diamattina Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — For el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 719 al folio 4611 del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$311.00 1|pub. 10.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Cal y Cemento Sociedad Anónima

Balance general al 30 de junio de 1961

Activo —

Máquinas y útiles	$	146.446.69
Muebles y útiles	"	2.692.44
Utiles canteras	"	4.160.93
Instalaciones y mejoras	"	164.404.87
Hornos	"	80.640.00
Elementos de transpor.	"	1.00
Inmuebles	"	196.820.00
Instalaciones y mejoras en constitución ...	"	16.884.52
Mercad.. materias primas y produc. elab. .	"	24.464.00
Cajas y Bancos	"	35.242.69
Deudores varios	"	219.297.70
Depósitos en garantía	"	80.00
Combustibles	"	13.400.00
Acciones en depósito .	"	30.000.00
Total del Activo	$	934.534.84

Pasivo —

Capital integrado	$	600.000.00
Reserva estatutaria .	"	22.657.63
Bancos	"	30.900.93
Acreedores varios ..	"	191.266.77
Saldo utilidades ejerc. anterior		453.81
Depositantes de acciones	"	30.000.00
Utilidades del ejercicio	"	59.255.70
Total de Pasivo	$	934.534.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1961

Ganancias —

Calera	$	1.121.208.48

Pérdidas —

Amortz. máq. y útiles .	$	40.662.09
Amortz. mueb. y útiles	"	1.953.72
Amortz. útiles cantera	"	5.448.66
Amortz. instalac. y mejoras	"	656.60
Amortz. Hornos	"	596.15
Amortz. elementos de transporte	"	37.080.62
Amortz. gastos de constitución	"	2.483.09
Amortz. suel. y jornales	"	193.756.39
Jubilaciones, Asign. Seguro de Paro por Enfermedad	"	47.716.52
Fletes y gastos de elementos de transporte	"	300.142.26
Seguros, intereses, impresos. Pat. de inversión	"	106.556.52
Combustible	"	277.272.11
Pérd. por demolición de instalac. y hornos ..	"	47.628.05
	$	1.061.952.78
Utilidad del ejercicio .	"	59.255.70
	$	1.121.208.48

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 24 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 54 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|6|51 y anotado con el Número 2828 a Fs. 366 del Libro respectivo.

Distribución de utilidades:

Utilidad. ejerc. anterior	$	453.81
Utilidades del ejerc. .	"	59.255.70
	$	59.709.51
10 o|o a Miembros Directorio	$	5.925.57
12 o|o a Sres. Accionistas	"	45.240.00
5 o|o a Fondo de Reserva	"	2.962.79
A Sindicatura	"	1.975.19
A Cuenta Nueva	"	3.605.96
	$	59.709.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla aprobado el 19 de diciembre de 1961.

$ 94.00 1|pub. 23082.

Sudmar S. A.

Balance General al 30 de junio de 1953

Activo —

Máquinas e instalaciones	$	17.484.30
Muebles y útiles	"	1.475.50
Herramientas	"	124.02
Desmontaje	"	2.498.22
Envases	"	1.847.90
Carbón activo	"	1.114.96
Títulos y Acciones ...	"	100.800.00
Caja y Bancos	"	86.671.37
Cuentas corrientes ...	"	7.844.46
Depósito de alquileres	"	396.00
M. Geringer Haber Co.	"	125.243.33
Transoceana	"	4.156.47
Pérdidas y Ganancias ..	"	4.914.28
	$	354.570.66

Pasivo —

Capital Integrado	$	299.000.00
Fondo de Reserva	"	1.021.72
Cuentas a pagar	"	1.921.76
Cuentas en suspenso ..	"	6.138.61
Dividendos a pagar ..	"	13.455.00
Pablo B. Wachmann .	"	33.033.57
	$	354.570.66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Comisiones	$	4.000.00

Pérdidas —

Gastos Generales	$	2.806.19
Utilidades del Ejercicio	"	1.193.81
	$	4.000.00

Las utilidades se destinan a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 2 de febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 31 de julio de 1947.

$ 49.00 1|pub. — 23162.

Empresa "Yavary" S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1961

Activo —

Disponible:

Caja	$	476.03
Banco Mercantil	"	2.458.42

Realizable:

Mercaderías generales	"	169.672.31

Fijo:

Muebles y útiles ...	"	4.380.00

Transitorio:

Gastos anticipados ..	"	1.206.42

Nominal:

Constitución "Yavary"	"	9.120.00
	$	187.313.18

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado ..	$	112.000.00

Exigible:

Acreedores varios ..	"	30.897.00
Cuentas corrientes ..	"	29.264.58
Caja de Jubilaciones	"	992.24
Caja de Asignaciones	"	281.46

Transitorio:

Sueldos a pagar	"	2.764.51
Utilidades	"	11.213.49
	$	187.313.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales ...	$	10.123.06
Fletes	"	824.04
Sueldos	"	14.700.37
Pérdidas y ganancias	"	11.213.49
	$	36.860.96

Haber —

Caja	$	0.30
Mercaderías	"	21.907.10
Intereses y descuentos	"	13.747.24
Gastos anticipados ...	"	1.206.42
	$	36.860.96

Las Utilidades pasan a cuenta nueva aún no aprobado por Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 6 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 137 al fo. 372 del libro 11, el 2 de febrero de 1961.

$ 54.00 1|pub. 23125.

Monteli S.A.

Balance general al 31 de octubre de 1961

Activo —

Títulos y valores	$	707.000.00
Gastos de constitución	"	3.699.87
Pérdidas y ganancias ..	"	32.228.53
	$	742.928.40

Pasivo —

Capital integrado ...	$	700.000.00
Acreedores en moneda extranjera	"	42.928.40
	$	742.928.40

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de diciembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 6902 a Fo. 8 del Libro respectivo N.o 9.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31

Debe —

Amortizaciones	$	1.233.29
Imprenta	"	2.780.00
Impuestos	"	6.595.00
Comisiones	"	1.721.30
Sueldos	"	1.105.00
Cargas sociales	"	220.86
Pérdida del ejerc. anterior	"	18.912.70
	$	32.568.15

Haber —

Diferencias de cambios	$	339.62
Pérdida	"	32.228.53
	$	32.568.15

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de diciembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 6902 a Fo. 8 del Libro respectivo N.o 9.

$ 45.00 1|pub. 23230.

Financiera Dyarco S.A.

Estado de situación al 31 de agosto de 1961

Activo —

Acciones emitidas ...	$	200.000.00
Acciones a emitir	"	800.000.00
Suscript. de acciones .	"	150.000.00
Moneda extranjera ..	"	48.000.00
Caja	"	1.788.44
Inversiones exterior ..	"	5.852.327.95
Pérdidas y ganancias .	"	3.911.56
	$	7.056.027.95

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	1.000.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Acreed. en el exter. ..	"	5.852.327.95
Cuentas a pagar	"	3.700.00
	$	7.056.027.95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|8|61

Debe —

Gastos de administrac.	$	3.911.56
	$	3.911.56

Haber —

Saldo deudor	$	3.911.56
	$	3.911.56

Los presentes estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados constan a folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 1002 al Fo. 394 del Libro N.o 11 de fecha 10 de marzo de 1961.

$ 43.00 1|pub. 23110.

Financiera Fort S.A.

Estado de situación al 31 de agosto de 1961

Activo —

Acciones emitidas ..	$	100.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Suscriptores de acciones	"	75.000.00
Moneda extranjera ...	"	23.000.00
Inversión exterior .	"	1.499.711.05
Caja	"	1.788.43
Pérdidas y ganancias .	"	3.911.57
	$	2.103.411.05

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	500.000.00
Capital suscripto	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Acreed. del exterior .	"	1.499.711.05
Cuentas a pagar	"	3.700.00
	$	2.103.411.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 31|8|61

Debe —

Gastos de administrac.	$	3.911.57
	$	3.911.57

Haber —

Saldo deudor	$	3.911.57
	$	3.911.57

Los presentes estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 11 de diciembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados constan a folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 19 de enero de 1961 con el N.o 445 al Fo. 387 del Libro respectivo N.o 10.

$ 42.00 1|pub. 23113.

Fábrica Titán S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1961

Activo —

Inmuebles	$	203.107.73
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles, material rodante, instalaciones y mat. de escritorio .	"	28.326.96
Caja y Bancos	"	155.459.48
Materiales y mercaderías generales ...	"	69.963.93
Varios deudores ...	"	275.407.85
Pagos adelantados ..	"	3.144.90
Cuentas de orden ..	"	6.000.00
	$	741.410.85

Pasivo —

Capital realizado ...	$	349.700.00
Reserva estatutaria, especial y fondo de previsión	"	75.114.91
Varios acreedores ..	"	267.597.68
Ganancias y pérdidas	"	42.998.26
Cuentas de orden ..	"	6.000.00
	$	741.410.85

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de agosto de 1961

Ganancias —

Materiales, mercaderías y artículos del hogar	$	568.134.46
Administración de propiedades	"	1.440.00
Saldo anterior	"	132.21
	$	569.706.67

Pérdidas —

Sueldos y jornales	$	219.511.23
Fletes	"	111.300.68
Aportes jubilatorios	"	53.161.63
Gastos generales	"	39.[illegible]1.40
Asignaciones familiares	"	24.733.11
Nafta y lubricantes	"	17.413.31
Timbres, patentes, contribuciones e impuestos	"	15.530.93
CHAMSEC	"	15.172.65
Intereses y descuentos	"	12.523.39
Luz eléctrica, teléfono y agua corriente	"	4.852.96
Deudores varios	"	2.013.06
Seguros	"	1.066.37
Utilidad	"	42.998.26
Amortizaciones	"	9.527.69
	$	569.706.67

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria	$	2.619.69
Directorio, Síndico y personal	"	10.464.05
Dividendo	"	27.277.50
Fondo de previsión	"	2.500.00
Saldo a cuenta nueva	"	137.02
	$	42.998.26

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 28 de noviembre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 27 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de agosto de 1951 y anotado con el N.o 3845 a fs. 395 del libro N.o 5.

$ 72.00 1|pub. 23186.

Edificio Durazno Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Activo —

Cuentas corrientes	$	15.000.00
Inmuebles prometidos en compra	"	330.000.00
	$	345.000.00

Pasivo —

Hipotecas a pagar	$	279.600.00
Cuotas a pagar	"	50.400.00
Capital integrado	"	15.000.00
	$	345.400.00

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias no tuvo ningún movimiento en el ejercicio comprendido entre el 1.o de enero de 1960 al 31 de diciembre de 1960.

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha de 17 de agosto de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se encuentra asentado en el libro Inventario a fojas 9, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 13 de abril de 1956 y anotado con el número 1409 al folio 244 del libro N.o 4.

$ 27.00 1|pub. 23190.

Baires Financiera S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1961

Activo —

Caja	$	1.539.00
Acciones	"	1:064.000.00
Cuenta cte. moneda extranjera	"	760.261.00
	$	1:825.800.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	825.800.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
	$	1:825.800.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas (ordinaria) realizada el día 6 de noviembre de 1961. No se presenta cuenta de Ganancias y Pérdidas porque la Sociedad no ha tenido movimiento alguno durante el presente ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el Balance General se encuentra atentado en el libro Inventario a fojas 2 rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de noviembre de 1960, con el N.o 6553 al Fo. 340 del libro respectivo N.o 10.

$ 27.00 1|pub. — 23192.

Almirante Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1959

Activo —

Caja	$	5.000.00
Acciones ordinarias a emitir	"	80.000.00
Deudores de cuotas por acciones a emitir inscriptas	"	15.000.00
	$	100.00.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	100.00.00

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias no tuvo ningún movimiento en el período 1|7|58 al 30|6|59. El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria de Accionistas realizada con fecha 31 de octubre de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla asentado en el Libro Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 8 de agosto de 1958 con el N.o 4000 al Fo. 332 del libro 6 a fojas 4 y 5.

$ 29.00 1pub. — 23193.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la de reparto.

Cloris Sociedad Anónima

Balance General al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	4.618.47
Inmuebles	"	80.000.00
Accionistas	"	10.000.00
Acciones a emitir	"	75.000.00
	$	169.618.47

Pasivo —

Bco. Hipotecario	$	16.608.51
Hipotecas a pagar	"	50.000.00
Capital autorizado	"	75.000.00
Capital suscrito	"	10.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	3.009.96
	$	169.618.47

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.061.50
Gastos de conservación	"	2.095.00
Intereses hipotecarios	"	4.633.54
Arrendamientos		—
Utilidades del Ejercicio	"	3.009.96
	$	12.800.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	12.800.00
	$	12.800.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 31 de octubre de 1961 y se encuentran asentados en fojas 2 y 3 del libro Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio el día 25 de julio de 1960 con el N.o 4156 al Fo [illegible] del libro 10.

Las utilidades del ejercicio no se distribuyen pasando a un fondo de reserva.

$ 40.00 1|pub. — 23191.

LAS BASKITAS S. A.

ESTADO DE ACTIVO Y PASIVO AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO			PASIVO				
Caja y Bancos	$	16.908.90	Acreedores			$	6.396.00
Deudores	"	981.973.41	Capital Realizado	$	800.000.00		
Haciendas (vacuna, lanar, yeguariza y porcina)	"	366.490.00	Fondo Reserva y Previsión	"	300.988.62		
Aves de Corral	"	500.00	Utilidad a Repartir (del ejercicio)	"	283.984.78		
Rodados y Arneses	"	2.558.00	Capital Autorizado (saldo a emitir)	"	200.000.00	"	1.584.973.40
Herramientas	"	11.807.73					
Muebles y Utiles	"	6.698.55					
Gastos Organización	"	4.432.81					
Acciones (por emitir)	"	200.000.00					
Total	$	1.591.369.40	Total			$	1.591.369.40

El presente Estado de Activo y Pasivo ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29|9|960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a fojas 10 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|11|957 y anotado con el N.o 4056 al folio 112 del libro N.o 7.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL PERIODO 1|7|959 AL 30|6|960

GANANCIAS		
Hacienda vacuna	$	373.006.52
Hacienda yeguariza	"	148.00
Hacienda porcina	"	360.00
Aves de corral	"	65.00
Venta Frutos	"	1.372.53
Venta lanas	"	14.836.93
Intereses recibidos	"	5.855.90
	$	395.644.88
PERDIDAS		
Hacienda lanar	$	2.597.03
Intereses pagados	"	6.715.30
Reparaciones, mejoras y reposiciones	"	10.113.50
Arrendamientos	"	44.780.60
Gastos explotación ganadera	"	14.671.67
Gastos administración	"	26.069.70
Depreciación	"	6.712.30
	$	111.660.10
Utilidad neta	"	283.984.78
	$	395.644.88

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1960, resolviéndose no repartir utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que el presente Estado se halla copiado a fojas 11 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|11|957 y anotado con el N.o 4056 al folio 112 del libro N.o 7.

$ 72.00. — 1|pub. — 21381.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES AL CONTADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1961

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Urug. 3 1/2 o/o	2	270.00	270.00	11.280.00	30.456.00
Emp. de Conversión 1905 - 5 o/o	3	95.00	95.00	27.975.00	26.576.25
Deuda Nal. Interna 5 o/o 1960 Sr. A.	3	75.20	75.20	150.000.00	112.800.00
Deuda Nal. Interna 5 o/o 1960 - Sr. C.	1	74.00	74.00	15.000.00	11.100.00
Deuda Unificada 5 o/o 1960 Sr. A.	34	75.20	73.00	397.150.00	296.609.03
Deuda Unificada 5 o/o 1960 Sr. B.	19	86.00	83.50	101.150.00	85.868.80
Deuda Unificada 5 o/o 1960 - Sr. C.	183	77.20	73.60	1.533.655.00	1.171.946.87
Deuda Int. Conv. 5 o/o 1937 Serie B.	1	86.50	86.50	3.000.00	2.595.00
Deuda Obras H. del Río Negro	1	77.50	77.50	2.500.00	1.937.50
Deuda Obras Públicas 5 o/o 1942	1	86.50	86.50	4.500.00	3.892.50
Deuda Obras Públicas 5 o/o 1944	2	77.50	77.50	7.200.00	5.580.00
	250			2.253.410.00	1.749.361.95

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
...cipales —					
Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937-D	1	84.00	84.00	2.000.00	1.680.00
Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937-E	2	76.50	74.50	2.500.00	1.882.50
Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937-I	1	76.50	76.50	1.000.00	765.00
Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937-L	5	75.50	74.50	24.000.00	17.920.00
Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937-M	2	75.50	74.50	7.500.00	5.627.50
Conv. 5 o|o C. de Mdeo. 1937-N	2	76.50	76.50	16.000.00	12.240.00
Municipales Saneamiento	16	79.00	76.00	145.700.00	114.778.00
Municipales Pavimentación	25	79.00	76.00	161.250.00	126.607.00
Rambla Portuaria	11	74.20	73.50	40.300.00	29.774.10
Galería Centenadio	1	73.00	73.00	1.500.00	1.095.00
Exp. Ciudad de Montevideo	5	74.20	74.00	9.500.00	7.033.00
Palacio Municipal	8	74.60	74.00	38.000.00	28.315.60
Mples. de Montevideo	8	78.40	74.00	30.000.00	22.186.00
	9	73.40	78.40	48.000.00	37.632.00
	96			526.250.00	407.535.70
...los Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 o|o Serie A.	311	80.80	80.50	5.283.750.00	4.262.950.91
Títulos Hipotecarios 5 o|o Serie B.	305	80.30	80.00	6.136.950.00	4.920.073.08
Títulos Hipotecarios 5 o|o Serie C.	311	79.90	79.60	6.797.700.00	5.423.999.32
	927			18.218.400.00	14.607.023.31
Obligaciones —					
Cinoca S. A. 12 o|o	8	90.00	87.50	17.500.00	15.542.50
Conaprole 5 o|o	2	73.00	73.00	11.000.00	8.030.00
Conaprole-Emisión 1950	3	65.00	64.00	17.000.00	10.950.00
Funsa S. A. 8 o|o Serie C.	1	96.00	96.00	1.000.00	960.00
Funsa S. A. 8 o|o Serie E.	5	75.00	75.00	17.900.00	13.425.00
Funsa S. A. 8 o|o Serie G.	4	61.00	61.00	7.000.00	4.270.00
Funsa S. A. 8 o|o Serie H.	6	62.00	61.00	16.000.00	9.800.00
Jockey Club 5 1|2 o|o	1	58.50	58.50	9.000.00	5.265.00
D. Mantero y Cía. S. A. 13 o|o	2	100.00	100.00	354.000.00	354.000.00
Oyama S.A. 9 1|2 o|o	2	80.00	80.00	2.000.00	1.600.00
Papelera Mercedes S. A. 12 o|o	29	86.00	86.00	115.500.00	99.330.00
Rausa 12 o|o	7	90.00	85.00	26.600.00	23.445.00
	70			594.500.00	546 .17.50
Acciones —					
Algorta S. A. (Ord.)	1	60.00	60.00	5.300,00	3.180.00
Angenscheidt S.A. (Priv.)	9	100.50	100.00	61.000.00	61.170.00
Banco Comercial	6	191.00	190.00	62.100.00	118.033.00
Banco de Cobranzas Loc. y Anticipos	12	97.00	97.00	88.100.00	85.457.00
Banco de Crédito	22	114.00	113.00	77.400.00	87.562.00
Banco de Montevideo	2	116.00	115.00	3.500.00	4.045.00
Banco Popular del Uruguay	7	112.00	112.00	44.300.00	49.616.00
Banco Transatlántico - B-I	13	85.00	85.00	41.600.00	35.360.00
Campomar y Soulas S. A.	14	95.00	58.00	47.000.00	37.940.00
Cervecerías y Malterías Paysandú (Ord.)	2	34.00	34.00	2.400.00	816.00
Cinoca S.A. - Series A-B.	1	115.00	115.00	1.000.00	1.150.00
Cinoca S. A. - Serie D.	4	78.00	75.00	57.600.00	43.980.00
Cía. Gral. de Fósforos Montevideana	1	80.00	80.00	10.000.00	8.000.00
Cía. Nacional de Cementos S.A.	1	75.00	75.00	1.200.00	900.00
Cía. Primus del Uruguay S. A.	9	125.00	110.00	13.000.00	14.760.00
Cía. Salus S. A.	32	142.00	115.00	122.900.00	159.402.00
Fca. Nacional de Papel S. A.	26	82.50	78.00	69.900.00	54.799.00
Fcas. Nacionales de Cerveza S. A.	78	60.50	55.00	312.800.00	183.510.00
Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A.	125	105.00	89.50	404.800.00	383.233.00
Frigorífico Modelo S. A.	49	125.00	115.00	164.000.00	201.575.00
Ildu	11	85.00	80.00	54.300.00	44.665.00
Montevideo Refrescos (Comunes)	1	240.00	240.00	1.000.00	2.400.00
Pamer S.A.	4	63.50	61.00	10.000.00	6.247.50
Rausa	30	52.00	47.00	91.800.00	45.033.50
Saint Hnos. del Uruguay S.A.	2	90.00	90.00	5.300.00	4.770.00
S. A. Cristalerías del Uruguay	28	135.00	120.00	139.100.00	174.205.00
S. A. Fca. Urug. de Alpargatas (Ord.)	63	130.00	116.00	250.400.00	302.981.00
Taranco y Cía. (Pref.)	1	32.00	32.00	3.000.00	960.00
Vidplan S.A. (Ord.)	1	30.00	30.00	3.000.00	900.00
Vidrierías Unidas S.A.	1	335.00	335.00	1.000.00	3.350.00
	556			2.148.800.00	2.120.000.00
Suma Total	1.899.00			23.741.360.00	19.430.538.46